

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS  
SEMINARIO DE GRADUACION EN CIENCIAS JURIDICAS 2010  
PLAN 1993**



**TEMA: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO MEDIO  
DE DEMOCRATIZACIÓN EN LAS MUNICIPALIDADES.**

**TRABAJO DE GRADUACION PARA OPTAR AL GRADO DE  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS.**

**PRESENTADO POR:**

**ARAUJO VILLEGAS CESAR ALEXANDER**

**CRUZ RIVAS CRISTIAN SAÚL**

**GUZMÁN TOBAR EDWIN ALEXANDER**

**LIC. LUIS EDUARDO AYALA FIGUEROA.**

**DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, FEBRERO DE 2011.**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
INGENIERO RUFINO ANTONIO QUEZADA SÁNCHEZ.  
RECTOR

ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL PÉREZ RAMOS  
VICERRECTOR ACADÉMICO

LICENCIADO OSCAR NOE NAVARRETE ROMERO  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LICENCIADO DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHÁVEZ  
SECRETARÍA GENERAL

DOCTOR RENÉ MADECADEL PERLA JIMÉNEZ  
FISCAL GENERAL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES.**

DOCTOR JOSÉ HUMBERTO MORALES  
DECANO

LICENCIADO OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS  
VICEDECANO

LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO GRANADOS  
SECRETARIO

DOCTOR JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO  
DIRECTOR ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIADO LUIS EDUARDO AYALA FIGUEROA  
DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO

## **AGRADECIMIENTOS**

**A DIOS TODOPODEROSO:** por darme la fuerza para seguir adelante en aquellos momentos en los que el camino parecía difícil, y por todo aquello que me trajo hasta este momento, pero sobre todo por su favor eterno.

**A MIS PADRES:** por su apoyo incondicional y por todos esos sacrificios hechos para que yo pudiera salir adelante, y por inculcarme el deseo de aprender y superarme.

**A MIS HERMANOS:** por confiar en mí y creer en mis capacidades y por ese apoyo que nunca faltó, el cual siempre se tradujo en sacrificio.

**A MIS AMIGOS:** por todas esas vivencias y locuras que vivimos juntos a lo largo de estos años y que nos ayudaron a crecer y madurar juntos.

“bendice alma mía a Jehová,  
y no olvides ninguno de sus beneficios”.  
Salmo 103: 2.

Cesar Alexander Araujo Villegas.

## **AGRADECIMIENTOS**

**A mis padres:** Agradezco a mis padres a quienes sin su apoyo nunca hubiera podido culminar mi carrera, a ellos quienes me han brindado su apoyo en todos los momentos de mi vida.

**A mi hermana:** Que ha sido una inspiración para salir adelante en mis estudios, acompañándome en todo momento de mi vida, a quien le agradezco su apoyo incondicional.

**A mis amigos:** Por todas las alegrías, experiencias y enseñanzas que compartieron conmigo, que me ayudaron a ser una mejor persona.

Cristian Saúl Cruz Rivas.

## **AGRADECIMIENTOS**

**A NUESTRO CREADOR:** por estar conmigo en todo momento, mostrarme el camino a seguir, brindarme protección en toda mi vida y haberme dado la fortaleza, paciencia y sabiduría para culminar satisfactoriamente mis estudios.

**A MIS PADRES:** Mercedes Tobar de Guzmán y Santos José Guzmán, por traerme al mundo, apoyarme en todos los retos de la vida, ser amigos incondicionales, darme todo su amor y confianza, especialmente por formar en mí una persona con valores.

**A MI ABUELA:** que estuvo conmigo apoyándome en esta lucha.

**A MIS HERMANOS:** Juan José Guzmán, por apoyarme, aconsejarme y ser para mí un ejemplo a seguir, convirtiéndose así en un amigo a pesar de la distancia que nos separaba; a David Ernesto Guzmán, que a pesar de su corta edad asumió mis responsabilidades en la casa y se sacrificó junto a mí a lo largo de mi carrera.

**A CLAUDIA:** mi cuñada quien a través de mi hermano Juan José, puso su confianza y apoyo en mí para seguir adelante.

**A MIS SOBRINAS:** Katie y Madeline, quienes fueron una fuente de inspiración en mi vida y en mi carrera.

**A MI OTRA MITAD:** quien, al aparecer en mi camino se volvió una parte importante en mi vida.

**A MIS FAMILIARES Y AMIGOS:** por apoyarme en todo momento, ofrecerme un techo y poner en mí su confianza, especialmente mis tías Elena y Marta

Se la dedico a mi tío Luis Antonio Martínez,  
Persona a quien debo, que haya nacido  
En mí el deseo por superarme.  
Que en gloria de Dios esté.

Edwin Alexander Guzmán Tobar.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	i
CAPITULO 1	
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MANEJO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	9
1.1.1planteamiento, Enunciado Y Delimitacion Del Problema. ....	9
1.1.2 Enunciado Del Problema .....	14
1.1.3 Delimitación Espacial, Temporal, Teorico Conceptual De La Investigación.....	14
1.2 OBJETIVOS.....	24
1.3 SISTEMA DE HIPOTESIS Y OPERACIONALIZACION. ....	25
1.3.1 Hipotesis General.....	25
1.3.2 Hipotesis Específicas .....	25
1.3.3 Operacionalizacion De Las Hipotesis.....	26
1.4 METODOS, TECNICAS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR.....	30
1.4.1 Poblacion Muestra O Unidades De Observacion. ....	30
1.4.2 Nivel Y Tipo De La Investigación. ....	31
1.4.3 Metodos, Tecnicas E Instrumentos. ....	32
CAPITULO 2	
NOCIONES GENERALES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA DEMOCRACIA.....	33
2.1 DEFINICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ....	33
2.2 NIVELES DE PARTICIPACIÓN .....	35
2.3 PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ....	36

2.4 ACTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	38
2.5 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	38
2.5.1 Sesiones Públicas del Concejo.....	39
2.5.2 Cabildos Abiertos.....	40
2.5.3 Consulta Popular .....	43
2.5.4 Consulta Vecinal Sectorial .....	46
2.5.5 Presupuesto de Inversión Participativa .....	47
2.5.6 Comités de Desarrollo Local (ADESCO) .....	49
2.5.7 Concejos de Seguridad Ciudadana.....	52
2.5.8 Las comisiones municipales de concertación participativa ...	53
2.5.9 Sistema municipal de información.....	54
2.6 MECANISMOS ORGANIZATIVOS.....	56
2.6.1 Mesas de concertación zonal.....	57
2.6.2 Mesas temáticas.....	57
2.6.3 Mesas distritales.....	58
2.7 GENERALIDADES DE LA DEMOCRACIA, DE LA DEMOCRACIA LIBERAL REPRESENTATIVA A LA DEMOCRACIA DIRECTA PARTICIPATIVA.....	59
2.7.1 Definición de Democracia .....	59
2.7.2 características .....	63
2.7.3 Dimensiones de la Democracia.....	64
2.7.4 Distinción entre Democracia Directa y Democracia Indirecta.	66

## CAPITULO 3

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA DEMOCRACIA EN EL PLANO INTERNACIONAL Y NACIONAL .....	68
3.1 LA DEMOCRACIA EN LA ANTIGÜEDAD.....	68
3.1.1 La democracia Ateniese.....	69
3.1.2 Democracia en Roma. ....	72
3.1.3 Democracia En La Edad Media Y El Renacimiento .....	78
3.1.4 Teorías De La Democracia En El Siglo XX .....	80
3.1.4.1 Las Teorías Sociológicas .....	81
3.1.4.2 Teorias Economicas.....	84
3.1.4.3 Teorias Filosoficas .....	85
3.1.5 Democracia Y Globalización .....	89
3.2 DEMOCRACIA EN EL SALVADOR.....	91
3.2.1 El Caudillismo .....	91
3.2.2 La Democracia En El Periodo Oligárquico .....	97
3.2.3 La Democracia Pos conflicto.....	99

## CAPITULO 4

MARCO JURIDICO DE REGULACION DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA. ....	102
4.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA .....	102
4.2 CÓDIGO MUNICIPAL.....	102
4.3 DECLARACIONES INTERNACIONALES.....	105
4.3.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948 .....	105
4.3.2 Declaración Universal Sobre Derecho Al Desarrollo.....	106

4.4 ORDENANZAS MUNICIPALES.....	107
4.4.1 Ordenanza De Transparencia En La Gestión Municipal Y La Participación Ciudadana .....	108
4.5 REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OTROS PAÍSES.....	111
4.5.1 Ley De Participación Ciudadana De Nicaragua. ....	111
4.5.2 Participación ciudadana en Venezuela. ....	122
4.5.3 Constitución De La Republica De Bolivia.....	130
4.5.4 Ley De Participación Popular De Bolivia.....	131
4.5.5 Constitucion De Ecuador .....	135
4.6 VALORACIONES.....	140
CAPITULO 5	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO SOBRE LA EFICACIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (VARIABLE INDEPENDIENTE).....	142
CAPITULO 6	
ANALISIS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE (CALIDAD DE LA DEMOCRACIA) .....	176
CAPITULO 7	
7.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	192
7.1.1 Conclusiones.....	192
7.1.2 Recomendaciones.....	194
BIBLIOGRAFIA.....	197
ANEXOS.....	205
Encuesta de opinión ciudadana.....	206

cedula de entrevista.....213

carta dirigida al sub - gerente de participación ciudadana de la alcaldia de San Salvador.....214

## INTRODUCCIÓN

El estudio sobre la participación ciudadana involucra un conjunto de teorías, ideas y principios sobre los cuales se sustenta.

En este esfuerzo se ha elaborado un informe, que se desagrega de la siguiente manera:

El Capítulo I denominado: “manejo metodológico de la investigación”, que incluye el planteamiento, enunciado y delimitación del problema, el cual tiene por objeto establecer el tema y el manejo que siguió la investigación, justificando el porqué el periodo de investigación, y las teorías sobre las cuales se sustentara la misma, además incluye, los objetivos perseguidos, y las hipótesis y su operacionalización, además de los métodos, técnicas e instrumentos a utilizar a lo largo de la realización de este trabajo, también incluye los niveles de investigación, que el estudio cubre los cuales son: El descriptivo y el explicativo, el primero se cubre al plantear los aspectos generales del problema o fenómeno. El segundo, se cubre al identificar las causas o factores que inciden en la problemática y presentar las hipótesis tratando de llegar a su esencia.

El capítulo II titulado: “nociones generales de la participación ciudadana y la democracia” trata sobre la definición de participación ciudadana, sus niveles entre los cuales encontramos: participación informativa, participación consultiva, participación resolutoria, participación en la ejecución y participación fiscalizadora, además contiene los siguientes mecanismos de participación ciudadana: a) Sesiones Públicas del Concejo; b) Cabildo Abierto; c) Consulta Popular; d) Consulta Vecinal Sectorial; e) Plan de Inversión Participativo; f) Comités de Desarrollo Local; g) Consejos de Seguridad Ciudadana; y h) Presupuesto de Inversión Participativa; en lo cual se resume el Capítulo II.

El Capítulo III titulado: “evolución de la democracia en el, plano internacional y nacional” se aborda el desarrollo y evolución que la democracia ha sufrido y las diferentes formas de ejercicio de esta, iniciando desde la democracia en la antigüedad hasta llegar a la democracia y la globalización, esto en el plano internacional, y en el plano nacional se comienza por el caudillismo para finalizar con la democracia pos conflicto.

El capítulo IV es denominado: “Marco Jurídico De Regulacion De Los Mecanismos De Participacion Ciudadana”, en el se expone cada uno de los cuerpos normativos en los cuales se encuentran los diferentes mecanismos de participacion ciudadana, en un primer momento en el salvador, iniciando por la constitucion de la republica, para seguir con el codigo municipal, y finalizar con la ordenanza de participación ciudadana de san salvador, también se exponen cuerpos normativos de diferentes países, entre los cuales destacan: Nicaragua, Venezuela, Ecuador y Bolivia, con el fin de analizar el avance o atraso que en este tema existe en la legislación de nuestro país, que regula la participación ciudadana.

En el desarrollo de los Capítulos V y VI titulados “Análisis e interpretación de la investigación de campo” que giran en torno a la hipótesis general, del presente trabajo, en el cual destacan la variable independiente “nivel de participación ciudadana” y variable dependiente “calidad de la democracia” se elabora un análisis sobre el punto de vista de la ciudadanía, y además se realiza un análisis sobre la relación de causalidad que existe entre estas.

Es necesario resaltar que como toda investigación los alcances del presente estudio están limitados por razones restrictivas que no permitieron obtener una información directa por parte de la municipalidad de San

Salvador, ya que por proximidad, tiempo y recursos económicos, fue la que se busco para obtener información de primera mano sobre qué mecanismos ha celebrado la municipalidad en el periodo de 2006 a 2010, y que porcentaje del presupuesto invierten en la promoción y ejercicio de la participación ciudadana; situación que no pudo ser verificada debido a la falta de respuesta de dicha municipalidad, ya que el día 7 de diciembre del año 2010 se presento una carta dirigida a la municipalidad para obtener la información antes mencionada, sin obtener respuesta alguna, dicha carta se presenta en los anexos del presente trabajo.

## **CAPITULO UNO**

### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MANEJO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **1.1.1 PLANTEAMIENTO, ENUNCIADO Y DELIMITACION DEL PROBLEMA.**

##### **1.1.1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Para que una sociedad sea considerada verdaderamente democrática, es primordial que los ciudadanos tengan un rol activo dentro de la misma, tomando decisiones en los planes de ejecución del gobierno, esto se constata con el nivel de participación ciudadana<sup>1</sup>, entendida esta como un: “proceso sistemático por medio del cual la ciudadanía se organiza para incidir en la vida pública nacional y municipal, a través de mecanismos e instrumentos que les permita ser parte activa de la toma de decisiones, del control social y de la corresponsabilidad, actuando de manera asociada con sus gobernantes en aras de procurar el bien común y de construir una nueva cultura política democrática.”<sup>2</sup>

En el país la población tiende a creer que la participación ciudadana se refiere únicamente a emitir el voto para elegir a los funcionarios de elección popular<sup>3</sup> (La "consulta popular" convocada por la alcaldía de Zacatecoluca tuvo un marcado ausentismo: sólo acudieron a las urnas 9 mil 177 votantes, menos de la cantidad mínima esperada de 10,700 que se requería para dar validez al resultado de la consulta)

---

<sup>1</sup> Guzmán León, Juany. Artículo:“Reflexiones de la participación ciudadana”, 2002, P. 4

<sup>2</sup> ISD “Iniciativa Social para la Democracia”, Participación Ciudadana y Cultura Política Democrática, 1° edición. Abril 2002, P. 13.

<sup>3</sup> Ibíd. p. 15

En la última elección para Concejos Municipales (2009) acudieron 26 mil de los 49 mil ciudadanos aptos para votar. De esa cifra se tomó la cifra de 10,700 como parámetro para el proceso, basado en lo que dicta el artículo 117 del Código Municipal, que para que una consulta popular sea vinculante debe participar al menos el 40% de votantes que acudieron a la última elección de alcaldes.)<sup>4</sup> Como: es el Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados y a nivel local el Concejo Municipal. Este tipo de participación se enmarca dentro de la democracia representativa, ya que solo se limitan a elegir sus representantes en los órganos de gobierno, desligándose estos de participar de forma activa en la toma de decisiones y ejecución de proyectos que afecten o beneficien a la población.<sup>5</sup>

Las formas, la frecuencia y la regularidad en la participación política, probablemente esté asociada con las características de los gobiernos salvadoreños a lo largo de su historia (oligárquico, militar, autoritario y poco transparente)<sup>6</sup>, que influyeron decisivamente en la cultura política de la ciudadanía. Durante muchos años, el país vivió bajo gobiernos militares que ejercieron el poder de forma autoritaria<sup>7</sup>. La firma de los Acuerdos de Paz en 1992 permitió que finalizara un conflicto armado de 12 años y abrió nuevas posibilidades para el establecimiento de la democracia. A dieciocho años de esta firma, el país se encuentra todavía bajo una forma autoritaria de ejercer el poder, y esto se comprueba en espacios cotidianos, como en el hogar, en

---

<sup>4</sup> Datos tomados de la página web del diario de hoy. [www.elsalvador.com](http://www.elsalvador.com) Fecha de publicación 24 de enero de 2010

<sup>5</sup> ISD (Iniciativa Social para la Democracia), "Democracia y sus exigencias" 1° edición, Septiembre 2009, P.8

<sup>6</sup> Dalton, Roque. Monografía, el salvador, decima edición 1999, capítulo 6, p101

<sup>7</sup> Rosales Lara, Elena Maribel. "El ejercicio de la democracia y los movimientos revolucionarios en Centroamérica, análisis de los casos de Nicaragua y el salvador", TESIS UES. 1994, P. 11.

donde los padres son los que determinan la vida de los hijos, estén éstos de acuerdo o no, o en las escuelas, donde se hace clara división entre los maestros y los alumnos, sin permitir que estos puedan hacer propuestas para mejorar su educación. Así se observa que en El Salvador: el Gobierno Central determina políticas y medidas que afectan a todos/as sin realizar consultas o tomar en cuenta opiniones de otros sectores que puedan contribuir a una mejor solución de la problemática. Sin embargo, en algunos municipios se encuentran procesos participativos promovidos por las municipalidades que buscan que la población forme parte de su gobierno, a través de Concejos de Desarrollo Local que toman decisiones importantes para garantizar el bien de todos los habitantes del municipio.<sup>8</sup>

Esta situación repercute en el plano municipal, ya que a pesar que existen diferentes mecanismos de participación ciudadana regulados en el código municipal, estos no son ejercitados por la población, ni puestos en marcha por las autoridades municipales, un ejemplo de ello es la consulta popular llevada a cabo en Zacatecoluca en Enero de 2010, que refleja el desinterés de la población en formar parte de procesos de participación ciudadana distintos del voto, ya sea para consultar o decidir sobre la ejecución de diversos planes que afectan de forma directa a la comunidad, lo cual obstaculiza el ejercicio de la democracia participativa<sup>9</sup>.

A nivel municipal se han dado casos aislados en cuanto a la utilización de diferentes mecanismos de participación ciudadana. Como ejemplos se

---

<sup>8</sup> ISD (Iniciativa Social para la Democracia), Ob. Cit P. 14.

<sup>9</sup> Para el Barómetro de las Américas, en su publicación “Democracia en América Latina” la participación ciudadana se enmarca dentro de la democracia participativa. La cual define así: Democracia participativa o semidirecta es una expresión amplia, que se suele referir a formas de democracia en las que los ciudadanos tienen una mayor participación en la toma de decisiones políticas que la que les otorga tradicionalmente la democracia representativa 2008, P. 30

pueden mencionar el municipio de San Salvador en el primer periodo del alcalde Héctor Silva en el año de 1997- 2000<sup>10</sup>, en el cual se celebraron cabildos abiertos para dar a conocer a la población de San Salvador los planes que ejecutaría su gobierno municipal, ya que esto fue una promesa de campaña, la cual consistía en promover la participación ciudadana en ese municipio. Otro caso se da en el municipio de Zacatecoluca, que el día 24 de Enero del año 2010 celebró una consulta popular. Para que la población decidiera el reordenamiento y ubicación de vendedores del comercio informal en el mercado de la municipalidad<sup>11</sup>, consulta que tuvo poca participación por parte de la población, sentando un precedente sobre el ejercicio de diferentes mecanismos de participación ciudadana en la municipalidad.

Un aspecto clave en el ejercicio de participación política a niveles de consulta y decisión es el de autonomía municipal<sup>12</sup>, en la medida que cada municipalidad decide qué mecanismos de participación ciudadana ha de utilizar según los recursos financieros, económicos y logísticos con los que disponga, y el tipo de plan que va a llevar a cabo. Porque si no existiera dicha autonomía, sería el gobierno central el que dirigiría el municipio, y el gobierno local sería un simple ejecutor de las decisiones del gobierno central, y frente a estas decisiones no tendría caso la participación popular, dejando así de lado la figura de la descentralización, dando lugar a la centralización

---

<sup>10</sup> : Comisión Municipal de Concertación para la Ciudad de San Salvador, “Herramientas y Políticas para la Participación Ciudadana del Municipio de San Salvador”, Compilación. 2004, P. 36

<sup>11</sup> [Http://www.elsalvador.com](http://www.elsalvador.com) Datos tomados de la página web del diario de hoy. [www.elsalvador.com](http://www.elsalvador.com) Fecha de publicación 24 de enero de 2010

<sup>12</sup> De la personalidad jurídica que tiene el municipio, surge como consecuencia lógica e indeclinable su autonomía, o como otros lo llaman “autarquía”, que es el derecho que tiene los municipios a constituirse, y a gobernar libremente y a administrar sus intereses de modo que su actividad se desenvuelva en su propia esfera y para sus propios fines. Vid. Manuel Senante, “concepto de la autonomía municipal”, 2 edición 1998, P. 42.

ya que el municipio no tendría autonomía propia y esta recaería en el gobierno central.<sup>13</sup>

De esta autonomía<sup>14</sup> devienen sus propias características las cuales son, que cuenta con un espacio territorial, un ordenamiento jurídico, además cuenta con personalidad jurídica, todo esto garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad, el gobierno local está compuesto por: un alcalde, un sindico, concejales o regidores los cuales dependerán del número de habitantes del municipio, quienes conforman el concejo municipal, esta autonomía y esta composición le dan competencias al municipio entre las cuales encontramos la promoción de la participación ciudadana dentro de su demarcación territorial<sup>15</sup>, que es a la vez un deber que no siempre es cumplido por las autoridades del municipio.

A pesar de que existe un concejo municipal que lleva el mando del gobierno local, y el cual ejerce jurisdicción sobre sus habitantes, no existe una relación de estos, o más bien que el primero no responde a las necesidades de la población, tomando decisiones y ejecutando acciones que no son siempre las mas atinadas o convenientes, lo que no permite que exista una gobernabilidad democrática en las municipalidades. Un claro ejemplo de ello es el reordenamiento de los vendedores informales en el municipio de San Salvador, que se realiza sin escuchar lo que la población

---

<sup>13</sup> Silva Corea, Rigoberto. Artículo. "Sistematización de la experiencia en presupuesto participativo municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, Honduras", 2006, P. 28.

<sup>14</sup> Artículo 203. inc. 2° Cn: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. D.L N° 83. D.O. N° 234, TOMO 281, del 16 de Diciembre de 1983.

<sup>15</sup> Artículo 4 del Código Municipal: Compete a los Municipios: n° 8. La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. D.L, N° 274, de fecha del 31 de Enero de 1986, Diario Oficial, TOMO 290

opina de eso, demostrando la poca o nula relación entre gobierno local y sus gobernados.

### **1.1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.**

¿En qué medida la participación ciudadana incide en el nivel de democratización de las municipalidades en El Salvador, en el periodo comprendido entre los años 2006-2010?

### **1.1.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL, TEMPORAL, TEORICO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **DELIMITACIÓN ESPACIAL.**

La investigación a realizar tendrá como base las circunscripciones municipales, ante lo cual es necesario establecer cuando menos la definición legal de Municipio así como los elementos que lo integran. En ese sentido el artículo 2 del código municipal establece que: “El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente”. Y de esta misma definición se desprenden sus elementos: Territorio, ordenamiento jurídico, autonomía y población.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Perales Arretxe, Iosu ” Poder local y democracia en América Latina”, 2° Edición. 2001, P. 73.

En El Salvador a partir del año de 1986 se decreta el Código Municipal, el cual contiene diferentes mecanismos de participación ciudadana,<sup>17</sup> que poco a poco han ido aumentando e incluyendo modificaciones. Se toma como muestra los municipios de San Salvador, San Miguel y Santa Ana, siendo los municipios de alta densidad poblacional.

### **DELIMITACIÓN TEMPORAL.**

Delimitación temporal se refiere al periodo de evolución del fenómeno que se investigara tomando en consideración las variaciones que durante dicho segmento de tiempo se han podido verificar y son relevantes para el objeto de estudio.

Sobre esta base, se constatará el avance o evolución que la participación ciudadana ha experimentado, sobre todo cuando ha sufrido cambios en la administración municipal, por lo cual el estudio se realizará en el periodo comprendido del año 2006 a 2010, sobre la base jurídica de que a partir del año 2006 es que se ha reformado el código municipal<sup>18</sup>, agregando nuevos mecanismos de participación ciudadana.

Los años de 2006 – 2009, corresponden de acuerdo al calendario electoral salvadoreño a un período de gobierno municipal que podrá ser analizado en su totalidad, tomando además un año del periodo 2010 a 2012.

A partir del año 2006, entran en vigencia las últimas reformas al Código Municipal en materia de participación ciudadana.

Se permitirá realizar un estudio de los casos de gobiernos municipales independientemente del Partido que administra la Comuna.

---

<sup>17</sup> FUNDAUNGO, “cuaderno de facilitación de lectura del código municipal” 1998, P. 42.

<sup>18</sup> Reformas al Código Municipal, D. L. N° 929, del 20 de Diciembre de 2005, publicado en el D. O. N° 12, Tomo 370, de fecha 18 de Enero de 2006.

## **DELIMITACIÓN TEÓRICO CONCEPTUAL.**

Al recopilar información se ha encontrado algunas teorías sobre las cuales se sustentan la democracia participativa y la participación ciudadana, que servirán como guía a la investigación, permitiendo una mayor comprensión del tema a estudiar, y a continuación se estudiarán y analizarán las más relevantes para el tema de investigación.

La discusión sobre la definición acerca de la democracia está atravesada por diferentes debates. Desde los antiguos griegos hasta Rousseau, se pensaba a la democracia como democracia directa, en la cual los ciudadanos ejercen el derecho a la participación en la toma de decisiones sin intermediación.<sup>19</sup> La democracia se asocia desde entonces con soberanía popular, voluntad general e interés común. Esta concepción tradicional de la democracia se articula en torno al protagonismo central del pueblo concebido como soberano, como un todo homogéneo y capaz de producir una voluntad colectiva. Los protagonistas de este tipo de democracias son los sujetos, capaces de identificar aquello que constituye el bien común. Estas concepciones fueron elaboradas para sociedades simples y apenas industrializadas.<sup>20</sup>

Pero con la aparición de sociedades más complejas, de masa, con mayor diferenciación, la democracia directa presenta una imposibilidad objetiva. Por tanto, el proceso de surgimiento de estas nuevas sociedades fue acompañado por modificaciones en la teoría de la democracia, en la que se incorporarán los mecanismos de la representación y la dimensión vertical,

---

<sup>19</sup> <http://democraciaparticipativa.net/documentos/DemocraciaContemporanea.htm>

<sup>20</sup> *Ibíd.*

esto es, la constitución de autoridad<sup>21</sup>. La democracia empieza a ser pensada como representativa frente a la imposibilidad del autogobierno. En el concepto de democracia moderna a diferencia de los antiguos se incorpora el tema de la división entre la titularidad y el ejercicio del poder, el principio de la mayoría, el constitucionalismo y la representación política. Se habla entonces de democracia representativa, régimen que acompaña la conformación de un Estado liberal constitucional. Si bien el término liberalismo y su derivado liberal, son de cuño relativamente reciente, autores como Locke, Montesquieu, Madison, Hamilton, Constant, pasando por Tocqueville y Stuart Mill, podrían considerarse liberales en tanto han hablado de un Estado controlado, liberal, constitucional<sup>22</sup>. Tocqueville, por su parte, adiciona el concepto de democracia social al incorporar la idea igualdad, del ethos<sup>23</sup> igualitario. Equipara libertad e igualdad: con la democratización se supone una sociedad cuyo ethos implica que sus miembros son socialmente iguales, es decir una sociedad caracterizada por la igualdad de condiciones.<sup>24</sup> Si bien existen diversos matices, según el tratamiento que de este tema hacen diferentes autores, se puede decir que la concepción moderna de democracia, la democracia liberal, hace referencia a un sistema político basado en el poder popular en el sentido que la titularidad del poder pertenece al demos, mientras que el ejercicio es confiado a representantes

---

<sup>21</sup> Romero, Ricardo "Democracia participativa, una utopía en marcha", 2º edición, 2004, P. 18.

<sup>22</sup> <http://utopicapol.wordpress.com/.../rousseau-y-la-democracia-participativa/> -

<sup>23</sup> Ethos es una palabra griega que puede ser traducida de diferentes maneras. Algunas posibilidades son 'punto de partida', 'aparecer', 'inclinación' y a partir de ahí, 'personalidad'. <http://es.wikipedia.org/wiki/Ethos>

<sup>24</sup> Hurtado Simo Ricardo, "tres visiones sobre la democracia Spinoza, Rousseau y Tocqueville". 2008, P. 16.

periódicamente elegidos por el pueblo. Por consiguiente, el ejercicio del poder popular se resuelve en gran medida en el poder electoral.

Por otra parte, la teoría clásica de la democracia liberal presupone que la existencia de un mercado y de libertades individuales en el aspecto económico es condición para que exista democracia política; esto es, que exista un país y un mercado con fronteras.<sup>25</sup>

Para esta tradición democrática liberal, el individuo es un sujeto fundante. En su calidad de ciudadano, es un sujeto político que hace conocer su voluntad para que esta sea parte de la voluntad gobernante. Al menos, delibera con el resto de los individuos en igualdad de condiciones para lograr decisiones legítimas. Esta tensión entre el individuo y "los otros", hacen de la democracia un cuerpo de dos cabezas que contiene en sí misma las libertades del individuo y la soberanía de un pueblo como un todo, aún cuando esto signifique resignar libertades y por lo tanto intereses individuales en pos del bien común. Libertad, igualdad, individuo, comunidad, ciudadano, Estado: en la tensión entre estos polos se dirime la historia contemporánea de la democracia.<sup>26</sup>

A lo largo de esta historia, varios son los modelos de democracia discutidos a partir de la conformación de sociedades complejas, de masas, con economía de mercado, donde la democracia debe ser pensada en su forma representativa. A continuación se destacan algunos de estos modelos, aquellos que han primado en el debate contemporáneo: el modelo competitivo elitista, el modelo pluralista y la democracia participativa.

---

<sup>25</sup> [utopisticapol.wordpress.com/.../John Locke-y-la-democracia-censataria/](http://utopisticapol.wordpress.com/.../John-Locke-y-la-democracia-censataria/) -

<sup>26</sup> [http://www.revistafuturos.info/futuros\\_4/democra\\_ciuda\\_1.htm](http://www.revistafuturos.info/futuros_4/democra_ciuda_1.htm).

Schumpeter define a la democracia como: un método para llegar a decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencias por el voto del pueblo. La democracia se reduce, entonces, a un método electivo mediante el cual el pueblo elige un gobierno, eligiendo un líder. Schumpeter coloca el acento en los líderes inversamente a la teoría clásica que lo pone en el pueblo que se proponen y compiten por el libre voto<sup>27</sup>.

El pueblo deja de existir como un conjunto de ciudadanos racionales, interesados en la cosa pública; ahora está compuesto por personas que sólo son racionales en los asuntos en los que tienen responsabilidad directa. La esfera de la política está alejada de sus responsabilidades directas y en ésta actuarán irracionalmente con excepción de los líderes, quienes son los actores racionales. El votante no es un maximizador de beneficios ni un votante racional sino un consumidor irracional, manipulado por la propaganda. Es el liderazgo el que despierta, organiza y estimula a los grupos y sus intereses.

La democracia, según esta perspectiva, queda reducida a la competencia por el liderazgo, donde los líderes se constituyen en el nuevo eje del proceso político. Los representados, salvo cuando tienen la posibilidad de votar, no cuentan con otra instancia de participación. Su conocida definición señala que "el método democrático es aquel mecanismo institucional para llegar a decisiones políticas en las que algunas personas adquieren el poder de decidir mediante una lucha competitiva por el voto popular".

Robert Dahl es el autor más representativo de la teoría pluralista de la democracia. Postula que la democracia es un ideal imposible de realizar

---

<sup>27</sup> Touraine, Alain. ¿Qué es la democracia?, 1º Edición. 2001, p. 1

en la práctica, por lo que debemos descartar el término de democracias "reales". Lo que existe son "prácticas reales" o "poliarquías", es decir, combinaciones de liderazgos con control de los no líderes sobre los líderes, regímenes cuyos actos presentan una correspondencia con los deseos de muchos de sus ciudadanos durante un largo período de tiempo. El término poliarquía incluye a una gran variedad de organizaciones que, difiriendo entre sí, será llamada comúnmente democracias. Algunas de sus características son: 1) que el control de las decisiones gubernamentales sobre las medidas oficiales le corresponde a funcionarios electos; 2) los funcionarios electos son elegidos y luego sustituidos por elecciones libres relativamente frecuentes; 3) en esas elecciones tienen derecho a votar prácticamente todos los adultos; 4) también tienen derecho a ocupar cargos presentándose como candidatos; 5) los ciudadanos gozan del derecho de libertad de expresión; 6) tienen acceso a diversas fuentes de información; 7) tienen derecho a formar asociaciones políticas que procuran influir en el gobierno rivalizando en las elecciones.<sup>28</sup>

Las poliarquías se dan en sociedades pluralistas, lo que presupone el reconocimiento de la dispersión en el poder, la presencia de ciudadanos con distintos intereses con posibilidad de agruparse libremente, la existencia de grupos de interés libre, competitivo. Los protagonistas, en este caso, más que los líderes son los grupos de interés, donde los no líderes controlan a los líderes.

Una tercera visión la constituyen los teóricos que, críticos del elitismo y el realismo político, ponen el acento en la participación como valor central capaz de contrarrestar la tendencia "oligárquica" del sistema político.

---

<sup>28</sup> [http://www.revistafuturos.info/futuros\\_4/democra\\_ciuda\\_1.htm](http://www.revistafuturos.info/futuros_4/democra_ciuda_1.htm).

Bachrach, Macpherson y Pateman afirman que la poca participación y la desigualdad social están íntimamente unidas: para que haya una sociedad más equitativa es necesario un sistema político más participativo. Rescatan la dimensión de la democracia que hace referencia a la participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones. La democracia no sería entonces sólo un método: posee una dimensión ética, implica una dimensión amplia de lo político que abarca no sólo las instituciones representativas gubernamentales sino aquellos espacios en los que se toman decisiones que afectan los valores sociales. A juicio de Macpherson, por ejemplo, la democracia participativa puede ser calificada como un sistema piramidal, con la democracia directa en la base y la democracia delegada en los niveles por encima de ella.<sup>29</sup>

La ISD (Iniciativa Social para la Democracia) retoma la teoría de Ramón Folch quien establece que: “la democracia participativa garantiza la prevalencia de los criterios frente a oligocracias y al despotismo, pero también asegura el derecho a la discrepancia minoritaria, porque dista tanto de someterse al totalitarismo como de reducirse a una grosera y simple dictadura de la mayoría. La democracia es el respeto hacia los demás, correspondidos por el respeto que recibe uno de los demás”.<sup>30</sup>

La democracia, en este sentido, es primordialmente un instrumento para evitar que el poder estatal y municipal se concentre en pocas manos y sea mal utilizado. Pero no es sólo un instrumento que evite que el poder se concentre en minorías, pues también pretende alentar la participación ciudadana en los asuntos públicos.

---

<sup>29</sup> [http://www.revistafuturos.info/futuros\\_4/democra\\_ciuda\\_1.htm](http://www.revistafuturos.info/futuros_4/democra_ciuda_1.htm)

<sup>30</sup> ISD (Iniciativa Social para la Democracia), ob. Cit., p 7.

Así mismo la fundación AMBIO concibe que: “La participación ciudadana es la base y el modo legítimo de actuar en democracia”.<sup>31</sup> Es decir, no puede existir democracia sin participación, esto se realiza a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana que la ley establece, ya que la ciudadanía debe de estar presente en los procesos de análisis, de diseño, decisión, elaboración, gestión y ejecución de las acciones del gobierno municipal.

Para la fundación antes mencionada la participación ciudadana es también un proceso por el cual los diferentes grupos sociales influyen y comparten el control sobre el desarrollo de iniciativas o políticas que los afectan. Es decir que es un derecho de la ciudadanía poder incidir en las políticas de estado respecto de las cuales es el beneficiario directo, así como de tener mecanismos para enfrentar al estado cuando sus intereses son agredidos o violados por éste.

A su vez Juany Guzmán León afirma, que: “hay una relación directa entre la participación ciudadana y el fortalecimiento democrático: cuanto mayor participación, más democracia, y establece que si hablamos de participación ciudadana, estamos hablando de mecanismos de participación en sociedades democráticas, a ello se une la importancia de situar el concepto mismo de participación ciudadana justamente como el eje del funcionamiento democrático, y además establece que las democracias se miden por sus grados de participación ciudadana”<sup>32</sup>.

Para Perales Arretxe una participación ciudadana real significa reconocer la necesidad de un nuevo equilibrio democrático que: de una parte

---

<sup>31</sup> Fundación AMBIO, “Manual de Participación Ciudadana” 2007, p. 8.

<sup>32</sup> Guzmán León, Juany, Ob. Cit. Pág.2

limita el poder de las autoridades y de otra extiende los derechos de los participantes, manifestados en oportunidades de voz, de crítica, de presentación de propuestas, etc.<sup>33</sup>. Esto quiere decir que allá donde los procedimientos democráticos han sido meramente formalistas, o han brillado por su ausencia, o simplemente han caído bajo la propiedad de los partidos políticos, se abre una concertación entre Alcaldía, Concejo y los Ciudadanos.

Las anteriores teorías llevan a concebir que la participación ciudadana se asume como la capacidad efectiva de la ciudadanía de tomar decisiones o incidir en la toma de decisiones que le afectan, además establecen que no puede existir un alto nivel de democracia participativa, sino existe una real y efectiva participación de los ciudadanos.

1. ¿Dónde se origina la participación como consulta y decisión?
2. ¿en qué momento histórico se comienza a institucionalizar la participación ciudadana?
3. ¿Qué factores han llevado a mayor participación ciudadana a nivel municipal?
4. ¿Qué factores han dificultado la participación ciudadana a nivel municipal?

---

<sup>33</sup> Perales Arretxe, Iosu, Ob. Cit. P.65

## **1.2 OBJETIVOS.**

### **1.2.1 OBJETIVO GENERAL.**

Identificar y explicar la eficacia de la participación ciudadana como medio de democratización de las municipalidades; en El Salvador en el periodo de 2006-2010.

### **1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Indagar el nivel de conocimiento de la población sobre los mecanismos de participación ciudadana.
- Investigar el grado de interés de la población por resolver problemas de la municipalidad a través de los mecanismos de participación ciudadana.
- Identificar los niveles de legitimidad que tienen los concejos municipales para llevar a cabo los mecanismos de participación ciudadana.
- Indagar si existen anteproyectos de ley, sobre el proceso a seguir con los Mecanismos de Participación Ciudadana, en proceso de creación, reforma o aprobación de los mismos, en la comisión de asuntos municipales de la asamblea legislativa.
- Identificar los recursos económicos, financieros y logísticos con que cuenta la municipalidad para ejecutar la participación ciudadana
- Investigar la continuidad y periodicidad con que se llevan a cabo los mecanismos de participación ciudadana.

### **1.3 SISTEMA DE HIPOTESIS Y OPERACIONALIZACION.**

#### **1.3.1 HIPOTESIS GENERAL.**

A mayor nivel de participación ciudadana, mayor calidad de la democracia a nivel municipal en El Salvador, tomando como periodo de estudio los años 2006-2010.

#### **1.3.2 HIPOTESIS ESPECÍFICAS**

- A mayor falta de conocimiento y familiarización por parte de la población de los medios de participación ciudadana, menor utilización de estos.
- A menor interés de la población en resolver problemas de la municipalidad, menor eficacia de los mecanismos de participación ciudadana.
- A menor legitimidad social por parte de la población hacia la autoridad municipal, menor participación en las iniciativas municipales.
- La Falta de un criterio uniforme y vinculante en términos procedimentales Jurídicos, repercuten en la ejecución efectiva de la participación ciudadana.
- La falta de recursos económicos, financieros y logísticos por parte de la municipalidad impide realizar una óptima participación ciudadana.
- La falta de continuidad y periodicidad en el ejercicio de la participación Ciudadana, incide en la falta de exigibilidad de ésta, por parte de la población.

### 1.3.3 OPERACIONALIZACION DE LAS HIPOTESIS.

**Variable independiente:** nivel de participación ciudadana

Dimensiones	Sub Variables	Indicadores
1. sociocultural	1.1 grado de conocimiento	1.1.1 población instruida y educada en participación directa. (cabildo abierto, consulta popular, etc.)  1.1.2 grado de educación cívica
	1.2 interés de la población	1.2.1 niveles de conformidad de la población.  1.2.2 Preferencia de la población entre los mecanismos participativos sobre los representativos.  1.2.3 Participación en la elaboración de Planes de desarrollo municipal
	1.3 grado de legitimidad	1.3.1 Grado de

		<p>confianza hacia las autoridades municipales.</p> <p>1.3.2 Percepción de transparencia hacia las autoridades municipales.</p> <p>1.3.2 Proximidad o distancia en Ideología política.</p>
2. jurídico	2.1 nivel de cumplimiento	<p>2.1.1 regulación relativa a la participación ciudadana en la constitución</p> <p>2.1.2 regulación en leyes secundarias del proceso a seguir</p>
3. socioeconómico	3.1 recursos financieros económicos y logísticos	<p>3.1.1 financiamiento para llevar a cabo los diferentes mecanismos de participación.</p> <p>3.1.2 presupuesto de la municipalidad en el periodo 2006 - 2009</p>

		destinado a la ejecución de los mecanismos de participación.
4. sociopolítico	4.1 continuidad y periodicidad	4.1.1 Ejercicio de la participación directa, por parte de la municipalidad. 4.1.2 Calendarización y planes para aplicar la participación ciudadana

**Variable dependiente.** Calidad de la democracia.

Dimensiones	Sub Variables	Indicadores
1. Participación ciudadana	1.1 uso de los mecanismos	1.1.1 nivel de participación 1.1.2 la definición por acuerdo de medios que satisfagan las

		necesidades ciudadanas
2. Transparencia	2.1 gestión pública	2.1.1 información a la ciudadanía  2.1.2 nivel de los servicios que se prestan a la comunidad
	2.2 credibilidad	2.2.1 acciones de difusión de información clara y específica  2.2.2 involucramiento de la sociedad mediante la apertura de comunicación
	2.3 información de la gestión gubernamental	2.3.1 rendición de cuentas  2.3.2 auditorías internas y

		externas
3. Gobernabilidad democrática	3.1 capacidad gubernamental	3.1.1 toma de decisiones pertinentes 3.1.2 reacción social a las decisiones 3.2.1 desarrollo económico y social

#### **1.4 METODOS, TECNICAS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR.**

##### **1.4.1 POBLACION MUESTRA O UNIDADES DE OBSERVACION.**

La población o universo comprende los municipios de El Salvador, pero la población objeto de este estudio serán los habitantes de los municipios de: San Salvador, San Miguel y Santa Ana. Ya que el censo realizado en el año 2007,<sup>34</sup> determino que son los municipios con mayor densidad poblacional de todo el país, además de que se San Salvador es el municipio pionero en la creación de ordenanzas relacionadas al tema; aunado a esto se tiene que a partir de 1997 se celebro el primer cabildo abierto en este municipio, dando como resultado la formación de tres mesas zonales, que luego pasaron a ser distritales, con la formación de los distritos;

<sup>34</sup> MINISTERIO DE ECONOMIA, DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS VI censo de población y V de vivienda El Salvador 2007, presentado en Abril de 2008. P 35.

la unidad de observación o de análisis serán: los pobladores mayores de dieciocho años, de los municipios antes mencionados, ya que ellos son los autores directos de la participación ciudadana, aunado a esto que la observación constituye el primer procedimiento metodológico para estudiar los fenómenos de la realidad, observación que nos lleva a contrastar la verificación final del fenómeno objeto de estudio.

<b>Tipo de hecho o fenómeno</b>	<b>Instrumentos de registro</b>
Conocimiento y familiarización de la población sobre los mecanismos de participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuestas</li> <li>- Cuestionarios</li> </ul>
Periodicidad con que ejercitan la participación ciudadana las autoridades municipales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistematización de registros públicos</li> <li>- Información documental</li> </ul>
Tipos de mecanismos de participación ciudadana, implementados en el municipio objeto de estudio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuestas</li> <li>- Entrevistas</li> <li>- Sistematización de registros públicos</li> <li>- Información documental</li> </ul>

#### **1.4.2 NIVEL Y TIPO DE LA INVESTIGACIÓN.**

El estudio a realizar pretende cubrir dos niveles los cuales son: El descriptivo y el explicativo, el primero se cubrirá al plantear los aspectos generales del problema o fenómeno. El segundo, se cubrirá al identificar las causas o factores que inciden en la problemática y presentar las hipótesis tratando de llegar a su esencia.

El tipo de investigación será: Bibliográfica y de Campo, bibliográfica porque hay que acudir a la fuente de información para comprender los aspectos generales del tema a investigar, y de campo para verificar el nivel de evolución y eficacia del fenómeno en las municipalidades, ya que este se lleva a cabo en un ámbito de la vida real, lo que conlleva a estudiarlo en su realidad social.

### **1.4.3 METODOS, TECNICAS E INSTRUMENTOS.**

Los métodos generales a utilizar serán: análisis, síntesis, inducción y deducción, para una mayor comprensión de la problemática a investigar.

Así también se utilizaran los métodos particulares de observación, encuesta, entrevistas y el estudio de casos.

Para iniciar se debe establecer que la encuesta es el procedimiento metodológico destinado a obtener datos de una población determinada para conocer una situación mediante un conjunto de preguntas en un instrumento denominado cuestionario.

La entrevista es un método que consiste en interrogar a las personas para recolectar datos, en este apartado se entrevistara algunos miembros del concejo municipal como alcalde, sindico entre otros.

El tipo de entrevista a utilizar es estructurada porque se usara una cedula de entrevista que es la que contendrá el conjunto de preguntas debidamente ordenadas

Así mismo se utilizaran los siguientes instrumentos: fichas bibliográficas y de contenido, cedula de entrevista, cuestionario, siendo todos estos necesarios para conocer la percepción de la población y el conocimiento de las autoridades municipales sobre el tema a investigar.

## **CAPITULO DOS**

### **NOCIONES GENERALES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA DEMOCRACIA**

#### **2.1 DEFINICIÓN.**

No siempre son claras las diferencias entre participación ciudadana, participación política. ¿Cómo poder reconocer entonces cuando estamos en presencia del fenómeno de estudio? Habrá que tomar en cuenta para ello, las dos dimensiones posibles del fenómeno de la participación ciudadana:

1. como medio de socialización de la política
2. como forma de ampliar el campo de lo público hacia esferas de la sociedad civil y por ende, de fortalecer a esta.<sup>35</sup>

La participación ciudadana es el elemento sustancial de un sistema democrático. Su propósito es fortalecer y construir herramientas que permitan mediante la generación de espacios de participación, la interacción entre la sociedad civil y el Estado.

La participación ciudadana es un proceso por medio del cual los diferentes grupos sociales influyen y comparten el control sobre el desarrollo de iniciativas o políticas que los afectan. Es el derecho individual de la ciudadanía de poder incidir en las políticas de estado respecto de las cuales es el beneficiario directo, así como de tener instrumentos para enfrentar al estado cuando sus intereses son agredidos o violados por este.<sup>36</sup>

---

<sup>35</sup> Ardon Martínez, José Abraham, "Participación ciudadana como estrategia nacional para el desarrollo local: caso municipio de Ayutuxtepeque".2008. P 24.

<sup>36</sup> Fundación Ambio. Ob. Cit. P. 8.

Se concluye que el término de participación implica asumir que se está “tomando parte”. En el caso de la participación ciudadana se supone que los individuos en tanto “ciudadanos” toman parte en alguna actividad pública.

Actualmente la participación ciudadana es considerada como un factor fundamental de la forma y ejercicio democrático del municipio.<sup>37</sup> Entendemos la participación ciudadana como el involucramiento en distintos niveles y formas de los ciudadanos y ciudadanas, así como de las organizaciones e instituciones que los agrupan, en el proceso de toma de decisiones y ejecución de acciones de desarrollo, para convertir el municipio en una ciudad segura, prospera, saludable y democrática.

Este proceso de involucramiento de la ciudadanía en la gestión del desarrollo local deberá ir adquiriendo niveles y formas superiores en la medida que se vaya construyendo una cultura de ciudadanía real que no se limite al concepto de ciudadano establecido en la constitución en el art. 71 que señala que los ciudadanos son todos los salvadoreños mayores de 18 años que son limitados a ejercer el sufragio, asociarse para constituir partidos políticos y optar a cargos públicos, por lo que la participación de los distintos sectores en la construcción de un tejido social y organizativo que la sustente.

---

<sup>37</sup> Ardon Martínez, José Abraham. Ob. Cit. P. 25.

## 2.2 NIVELES DE PARTICIPACIÓN.<sup>38</sup>

- **Participación Informativa:**

Información transparente, fluida, orientada al acceso de la actividad política administrativa que se da entre el gobierno local y la ciudadanía como requisito para que pueda emitir opinión o tomar decisiones en forma consciente y responsable.

- **Participación Consultiva:**

Es la captación de opiniones que siendo vinculantes obligan al gobierno municipal a tomar decisiones.

- **Participación Resolutiva:**

Es la toma de decisiones por parte de la ciudadanía en la que adquiere poder de decidir o influir en las decisiones en la que se alcanzan varios acuerdos entre los sectores.

- **Participación en la ejecución:**

Es el involucramiento responsable de la ciudadanía en la movilización de recursos y la ejecución de decisiones tomadas, en la gestión de bienes y servicios de carácter público.

- **Participación Fiscalizadora:**

Entendida como contraloría ciudadana, mecanismo que permite el seguimiento, ejecución de proyectos y la supervisión de la ciudadanía sobre

---

<sup>38</sup> Beloso, Dora Elizabeth. "El papel de las organizaciones no gubernamentales en el fortalecimiento de la participación ciudadana para el fomento de una cultura democrática en el salvador" 2004. P. 35.

la asignación y manejo que realiza el gobierno local de los recursos y controles, sobre la aplicación de decisiones y la conducción municipal.

### 2.3 PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.<sup>39</sup>

- **Inclusión:** Mayor y más efectiva participación posible de los distintos sectores y fuerza ciudadana sin excluir y discriminar a nadie.
- **Diferenciación:** El gobierno y los funcionarios municipales deberán relacionarse con los sectores y grupos ciudadanos respetando sus características y priorizando los grupos socialmente vulnerables
- **Soberanía:** El gobierno municipal reconoce que los habitantes del municipio son los titulares del ejercicio del poder.
- **Equidad:** Todo ciudadano y ciudadana tendrán iguales derechos y deberes de participación independientemente de su condición de género, raza, edad, religión, ideología política y de su condición económica y social.
- **Legalidad:** La participación ciudadana será apegada a derecho
- **Legitimidad:** Garantizar a la ciudadanía que las decisiones se toman con el mayor consenso posible

---

<sup>39</sup> José Abraham Ardon Martínez. Ob. Cit. P. 26-27.

- **Flexibilidad:** La participación ciudadana, será promovida sin restringirla a modelos rígidos que coarten la creatividad y oportunidad de los habitantes.
- **Realismo:** Conocer con claridad los alcances de participación ciudadana y tener conciencia de las limitaciones de recursos.
- **Transparencia:** Dar información y cuentas de sus decisiones y acciones, el cómo y por qué se toman esas decisiones.
- **Institucionalidad:** Debe reflejarse en una política municipal por lo que no está adscrita a partidos políticos.
- **Respeto al disenso:** Tolerar las diferencias de opiniones y a ser escuchadas.
- **Corresponsabilidad:** Es un compromiso compartido de los resultados de las decisiones mutuamente convenidas.
- **Solidaridad:** Propiciar el desarrollo de relaciones fraternales entre vecinos.

## **2.4 ACTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**<sup>40</sup>

- a) Todos los vecinos del municipio, en los ámbitos que inciden directamente en el desarrollo de sus vidas
- b) Las asociaciones u organizaciones domiciliadas en el municipio;
- c) El Gobierno Municipal y sus dependencias, como contraparte activa de la participación ciudadana

## **2.5 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Con el Código Municipal de 1986 se conocen 2 formas en las cuales las comunidades pueden participar en la gestión Municipal, regulados en el título IX “de la participación de la comunidad”, Capítulo I y II en los arts. 115 al 125: los cabildos abiertos y las Asociaciones comunales, pero es hasta enero de 2006 que se introducen nuevos mecanismos de participación ciudadana.

Como primer señalamiento, es importante decir que el Municipio constituye la unidad primaria donde los habitantes pueden expresar y presentar sus necesidades a fin de buscar una solución, por ende, es obligación de los gobiernos municipales realizar las funciones que vayan en pro del desarrollo humano y local, es por eso que en las competencias reguladas en el art. 4 No. 8 del Código Municipal, se encuentra la promoción de la participación, responsable en la solución de los problemas locales, en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población.

---

<sup>40</sup> Ardon Martínez, José Abraham. Ob.Cít. P. 27-28.

Asimismo, es una obligación de los Gobiernos Municipales promover la participación ciudadana con la finalidad de:

- Informar públicamente de la gestión
- Tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado
- Los que el concejo estime convenientes.

La ordenanza de participación ciudadana del municipio de San Salvador establece que los mecanismos de participación ciudadana, son todos aquellos medios de los que dispone la ciudadanía de conformidad a los dispuesto en el código municipal y las ordenanzas, para que en forma individual o colectiva, pida y reciba información, exprese opinión, tome decisión y contribuya en la ejecución y fiscalización de la labor de sus autoridades edilicias; de todos los servidores municipales, así como de aquellos que administren recursos de la comunidad.<sup>41</sup>

A continuación se desarrollan cada uno de los mecanismos y como se consideran tanto en el código municipal y en las ordenanzas de participación ciudadana:

### **2.5.1 Sesiones Públicas del Concejo.**

Es un espacio para que la ciudadanía pueda presenciar las formas de sesionar y proceder del concejo y conocer las decisiones estratégicas.

Las sesiones públicas del Concejo son aquellas que se realizan con la presencia de personas naturales o jurídicas, pudiendo participar en las mismas según lo establecido en el Código Municipal y el Reglamento

---

<sup>41</sup> Ordenanza Para La Transparencia En La Gestión Municipal y La Participación Ciudadana Del Municipio De San Salvador. Adoptada el 16 de Abril de 2002, a través de decreto municipal N° 11.

respectivo, para plantear sus problemas, emitir opiniones y presentar propuestas sobre temas de su interés, de manera directa, para que estas sean consideradas en la toma de decisiones del Concejo.

La agenda se da a conocer por lo menos 1 día hábil de anticipación por los medios que dispone la alcaldía

No se discuten los relativos a: Los aspectos de gestión de personal de la Alcaldía Municipal y los trámites administrativos relacionados con licitaciones que puedan restarle a la municipalidad ventaja competitiva.

### **2.5.2 Cabildos Abiertos.**

El Cabildo Abierto tiene un origen español y es que en tiempos de la colonia era la reunión del ayuntamiento en unión de los principales vecinos de la localidad con el objeto de adoptar acuerdos sobre asuntos de importancia especial.

Para el Municipio de San Salvador, es el mecanismo periódico, por medio del cual el gobierno municipal informa sobre su gestión, rinde cuentas y discute con la ciudadanía los temas de su interés o los planteados por ésta, o los que el Concejo Municipal considere convenientes o de trascendencia para la vida del municipio.

Para ello se debe realizar el procedimiento siguiente.

#### 1. Convocatoria:

- se emite acuerdo de realización por el concejo, este debe contener agenda, fecha, lugar y hora de realización.
- la invitación se publica con 15 días de anticipación.

#### 2. Información a incluir en el cabildo:

- la población puede solicitar algún asunto o tema 5 días después de convocado el cabildo, esta se hace ante el secretario.
- la petición será resuelta por el concejo por lo menos 3 días antes del cabildo.

### 3. Desarrollo del Cabildo:

- preside el alcalde o alcaldesa, en su defecto la persona que haya elegido el concejo. Pero también estarán presentes el secretario, el concejo y aquellos funcionarios que se delegue.
- Se da a conocer la agenda y los procedimientos a aplicar
- Al finalizar el secretario levanta acta, se hace además copias que están al acceso de la población 7 días después de realizado el cabildo.

Si el concejo no realiza cabildo abierto, la población puede solicitar por escrito que se realice y el concejo tiene 15 días para responder a dicha petición.

En el caso de San Salvador, los cabildos abiertos pueden realizarse también en el distrito.

- El acuerdo se toma 15 días antes de celebrar el cabildo y se publica dentro de los tres días después
- Para incluir temas de interés ciudadano tiene hasta 8 días para responder, si está es negativa debe ser por escrito y razonada, la cual puede ser apelada ante el concejo tal y como lo regula el art. 135 del C. M.
- En el desarrollo del concejo, si es en el distrito puede ser presidido por los concejales designados a cada delegación y por el director del distrito.

- El secretario participa en todos los cabildos que se realicen para levantar el acta, la cual será publicada 3 días después de celebrado. Una copia se publicará en las carteleras de los distritos.

### **Elementos de los cabildos abiertos:**

De la conceptualización de los cabildos se deduce los elementos o características de este.

- Constituye una reunión
- Convocada por los concejales
- En la que deben participar los vecinos del municipio y las organizaciones gremiales, sociales y culturales de la comunidad
- El periodo de realización es de cada tres meses
- Se realizan con el objetivo de informar públicamente de la gestión municipal y tratar las materias que los vecinos solicitan o los que el concejo proponga
- Los asistentes tienen derecho de: participar en la discusión, formular sugerencias y hacer preguntas
- Tiene carácter informativo y deliberativo, no obstante ello debe quedar constancia de lo sucedido en el mismo, para lo cual el secretario de la corporación, debe levantar acta de lo actuado.<sup>42</sup>

### **Finalidad de los cabildos abiertos.**

Es finalidad de los cabildos abiertos informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieran solicitado y los que el mismo concejo considere conveniente.<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup>Farfán Mata, Evelyn Beatriz. "la democracia directa en la administración local". 2006. P. 245.

### **Limitantes de los cabildos abiertos.**

Esta institución presenta diversas limitantes para su ejecución esto es debido a la alta densidad poblacional, con que cuentan algunos municipios.

- La posibilidad de reunir una cierta cantidad de personas, es difícil de realizar
- Aun existiendo donde poder reunir tantas personas, no existiría la posibilidad de una verdadera participación
- En un conglomerado amplio no podría llegarse a tomar acuerdos que puedan ser considerados por las autoridades locales<sup>44</sup>

### **2.5.3 Consulta Popular.**

Este mecanismo, tiene a su base constitucional como un derecho político del ciudadano en el ordinal 3° del art. 73 de la Cn “el ejercicio del sufragio comprende, además, el derecho de votar en la consulta popular directa en los casos que establezca la Constitución”.

#### **Elementos de la consulta popular.**

Los elementos característicos que se manifiestan en la consulta popular son:

- Implica el ejercicio del sufragio en el que a cada ciudadano corresponde un voto
- Puede convocar el concejo municipal o los ciudadanos mediante petición escrita, suscrita al menos por el 40 % de los ciudadanos de los municipios habilitados para ejercer el derecho al sufragio

---

<sup>43</sup> Artículo 115 Cm.- Es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente. D.L N° 274, de fecha del 31 de enero de 1986, diario oficial, tomo 290.

<sup>44</sup> Farfán Mata, Evelyn Beatriz. Ob. Cit. P. 247.

- Constituye un medio para conocer la voluntad ciudadana respecto de un determinado proyecto o política a desarrollar por el concejo municipal, para fortalecer las decisiones del concejo municipal y las políticas públicas locales
- Solo pueden participar los ciudadanos domiciliados en el municipio, por lo cual se excluyen menores de edad y extranjeros.

### **Requisitos de la consulta popular.**

El Código Municipal, desarrolla la consulta popular local y establece requisitos para que se desarrolle.<sup>45</sup>

- solo pueden ser los ciudadanos domiciliados en el Municipio
- se puede desarrollar por decisión de la mayoría calificada de concejales propietarios o a solicitud del 40% de los ciudadanos aptos para emitir el sufragio.
- Se realizan para fortalecer las decisiones del concejo y las políticas públicas locales.
- El concejo puede solicitar apoyo al TSE
- La decisión que resulte de la consulta, el concejo no podrá ir contra ella, aunque en ella participe al menos el 40% del número de votantes que antecede a la consulta, lo cual se comprobará con una certificación del TSE

El acuerdo de realización de la consulta se publica en dos periódicos de mayor circulación, en un plazo no mayor a 5 días, la realización de la

---

<sup>45</sup> En San Salvador, en su ordenanza de participación ciudadana a partir del art. 25 establece que la consulta popular es de carácter vinculante y se puede implementar a nivel municipal, distrital, zonal y vecinal, cuando el temas solo comprenda las demarcaciones en cuestión. Adoptada el 16 de Abril de 2002, a través de decreto municipal N° 11.

misma no podrá ser menor a 30 días ni mayor a 90. La publicidad de la consulta se realizará tres días después de publicado el acuerdo y finalizará 5 días antes de la consulta.

Si existen personas naturales o jurídicas, miembros del concejo que no estén de acuerdo con la consulta porque se consideran afectados, el acuerdo podrá ser impugnado ante el concejo la fundamentación deberá constar por escrito, teniendo 3 días después de publicado el acuerdo para presentarla. Esta impugnación deberá ser resuelta 5 días hábiles siguientes a la presentación de la impugnación, esta resolución admite los recursos de revisión y revocatoria señalados en los arts. 135 y 136 del C. M.

Los resultados se hacen constar en acta y se publican en un plazo no mayor a 5 días.

La realización de la consulta es responsabilidad de la unidad a cargo de la política pública de participación ciudadana.

**Las modalidades de la consulta popular pueden ser:<sup>46</sup>**

**Plebiscito:** que tiene un origen en la antigua Roma donde se designaba una deliberación del pueblo con más precisión la PLEBE, este se caracteriza por:

- Es una votación popular sobre temas de relevancia constitucional: cambio de forma de gobierno.
- se da en forma excepcional, normalmente fuera de previsiones constitucionales.
- es una forma directa del ejercicio de la democracia

---

<sup>46</sup>Ardon Martínez, José Abraham. Ob. Cit. P.34.

**Referéndum:** es la participación popular que tiene por objeto expresarse sobre ratificación de leyes aprobadas por el Órgano Legislativo y se caracteriza por:

- son más frecuentes que los plebiscito
- los ciudadanos se pronuncian con el objeto de ratificar o no una ley
- implica votación popular

#### **2.5.4 Consulta Vecinal Sectorial**

Este mecanismo consiste en que las personas podrán emitir opiniones y formular propuestas de soluciones a problemas colectivos en el lugar donde residen.

**Se celebra:**

- a iniciativa del concejo municipal
- Solicitud de la ciudadanía para lo cual se hará llegar la petición por escrito al director del distrito y este dará aviso a los concejales asignados para establecer fecha y hora. Esta petición solo podrá hacerla las personas que hayan sido electas como representantes de la comunidad y será acompañada por la firma del 30% de habitantes de la comunidad
- La resolución se publica con 8 días de anticipación

**Desarrollo:**

- los vecinos y vecinas del lugar designan a 2 ó 3 representantes para exponer a los funcionarios y funcionarias la problemática y las propuestas de solución.
- Los funcionarios deciden si el problema es de competencia municipal y si las propuestas proceden legalmente.

### **2.5.5 Presupuesto de Inversión Participativa<sup>47</sup>**

Es la posibilidad concreta que los habitantes de los distintos barrios, cantones, sectores y comunidades del municipio tienen para definir en detalle y democráticamente el destino de los fondos públicos. La ciudadanía delibera y decide sobre la asignación de una parte del presupuesto municipal asignada para la inversión de proyectos. (Este proceso está íntimamente ligado a la Planificación estratégica participativa)

#### **Objetivos del presupuesto de inversión participativa.<sup>48</sup>**

- Involucrar a la ciudadanía en la elaboración y definición de prioridades del presupuesto municipal
- Contribuir a la eficacia, eficiencia administrativa y transparencia en la gestión municipal
- Fomentar la solidaridad
- Fortalecer la cogestión y co-responsabilidad ciudadana, articulándola en procesos de planificación del desarrollo local del municipio.

#### **LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SON:**

**La formulación:** esta contribuye a definir en qué y donde invertir en proyectos de infraestructura, proyectos estratégicos y sociales.

##### **Paso 1: Preparación de Condiciones**

- conformar dos comisiones para elaborar el presupuesto municipal y el presupuesto de inversión participativa (comisión bipartita).

---

<sup>47</sup>Farfán Mata, Evelyn Beatriz. Ob. Cit P. 266.

<sup>48</sup> Farfán Mata, Evelyn Beatriz. Ob. Cit. P. 267.

- recibir la propuesta definir las políticas de recuperación de mora y ejecución de los proyectos
- establecer los criterios de priorización
- definir los montos
  - porcentaje para administración y funcionamiento
  - porcentaje para fondos de contra partida
  - porcentaje para políticas específicas por sector
  - porcentaje para proyectos especiales
  - porcentaje para proyectos estratégicos
  - porcentaje para proyectos de beneficio comunitario.

Paso 2: Campañas de sensibilización utilizando los mecanismos de divulgación

Pasó 3: Desarrollo de Asambleas Zonales para:

- presentación de informe
- presentación de principios, criterios y montos para la inversión
- presentación y validación de proyectos estratégicos especiales y sectoriales
- presentación, priorización y establecimientos de montos de proyectos de la zona

Paso 4: Presentación de la Propuesta de inversión al concejo municipal.

Paso 5: Asamblea municipal de validación.

Paso 6: En sesión de concejo se elabora y firma el acuerdo municipal.

### **La Ejecución Participativa del Presupuesto**

- **Ámbito Municipal** conformando comités de contraloría que lleve el seguimiento y evaluar de acuerdo a la información que proporciona el municipio y los comités de contraloría por proyecto.
- **Ámbito Comunitario o zonal** formando comités de contraloría por proyectos a ejecutar.

### **La evaluación participativa**

Este proceso debe ser constante y consecuente con los principios, políticas, criterios y todas las decisiones que en conjunto tomaron a la hora de la formulación. Esta se puede seguir usando los pasos de la formulación del proyecto:

- **preparación de condiciones:** se crea una comisión evaluadora entre el comité de contraloría y el Comité de Desarrollo Local
- **campaña de sensibilización y audiencia pública de rendición de cuentas**
- **desarrollo de asambleas zonales**
- **evento publico de presentación de resultados de la evaluación ciudadana.**

### **2.5.6 Comités de Desarrollo Local (ADESCO)**

Constituyen una forma de organización para la participación ciudadana a través del cual el concejo encomienda tratar asuntos enfocados a garantizar, promover y difundir el desarrollo local.

El desarrollo local será entendido como el proyecto común que incorpora y combina el crecimiento económico, la equidad, la mejora socio cultural, la sustentabilidad ambiental, la equidad de género, la calidad de vida de las personas y las familias de dicho territorio.

El objetivo del desarrollo local es elevar la calidad de vida y se sustenta en:

- participación para la construcción de una democracia local con participación activa en la toma de decisiones.
- Fortalecimiento de las capacidades
- Concertación local.

Están integrados por:

- organizaciones territoriales
- mesas sectoriales
- gobierno municipal

La misión de estos comités es:

- articular y gestionar el proceso participativo y estratégico
- coordina , impulsa y evalúa el Plan Estratégico Participativo
- coordinación con la municipalidad, instancias públicas y privadas.

Órganos de Gobierno

- Asamblea Ciudadana constituye la máxima instancia y se integra por miembros de ADESCOS, miembros de mesas sectoriales. Se reúne 1 vez al año, ordinariamente y extraordinariamente cuando se considere necesario.

- Junta Directiva es electa en Asamblea Ciudadana integrada por quince miembros por un periodo de tres años.
- Comisiones de trabajo creadas para tratar temas específicos de interés público, el número depende la cantidad de personas e instituciones que se incorporen a ellas.

### **Funciones de las ADESCOS.**

El comité de desarrollo local o municipal tiene como funciones:

- Velar por la transparencia en la elección de representantes territoriales y sectoriales.
- Operativiza las decisiones de la asamblea ciudadana.
- Elaborar y proponer presupuesto participativo
- Gestionar recursos.
- Acompañar la labor de las mesas sectoriales y comités.
- Ejercer vigilancia sobre la gestión pública.
- Promover la incorporación de nuevos actores.
- Proponer mecanismo y medidas para la ejecución del plan estratégico participativo.

La importancia de estos comités radica en que existe un protagonismo de la población que tiene a su base un proceso de organización de las comunidades y su interrelación con el gobierno local.

### **Elementos de los comités de desarrollo comunal.**

- Constituyen un mecanismos de participación que se ejerce en forma colectiva

- Cuenta con personalidad jurídica propia por lo tanto es un sujeto capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones
- Las pueden conformar los habitantes de las comunidades en los barrios colonias, cantones y caseríos
- Su finalidad es participar organizadamente en el estudio y análisis de la realidad social, así como de los problemas y necesidades de la comunidad, en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio mutuo
- Su ámbito de acción puede ser en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo o cualquier otro, siempre que sea de carácter legal y provechoso para la comunidad.

### **2.5.7 Concejos de Seguridad Ciudadana**

Estos concejos, también llamados comités de seguridad ciudadana constituyen un mecanismo de acercamiento, integración y organización que permite la participación en los planes y programas para mejorar la seguridad. Asimismo permite a las autoridades priorizar las necesidades y problemas de la comunidad, con el propósito de obtener bienestar para los habitantes de cada lugar, logrando una convivencia en armonía, paz y seguridad. Están integrados por entidades gubernamentales, no gubernamentales y ciudadanos.

Estos comités generan una dinámica de trabajo basada en el tratamiento de riesgos identificados colectivamente, mediante un diagnóstico situacional. Se amplía el concepto de seguridad pues esta se asocia a temas como salud, educación, atención de emergencias locales y desarrollo comunitario.

Este ejercicio se ve favorecido porque unifica esfuerzos de varias instituciones y evita los esfuerzos aislados o dispersos. También permite la unificación de criterios sobre lo que es la prevención y las necesidades concretas de un lugar y además, facilita la interacción y socialización de las agencias con los ciudadanos lo cual sensibiliza a los funcionarios o servidores y además promueve la contraloría y la transparencia de las instituciones por parte de los ciudadanos.

### **2.5.8 Las comisiones municipales de concertación participativa.**

Estas comisiones de consulta y concertación entre el concejo y los ciudadanos e instituciones que los integran, son de carácter permanente, y tienen como propósito dar opinión y elaborar propuestas y proyectos sobre temas específicos que el concejo pretende incluir en su programa de gobierno, estas se integran por representantes de la alcaldía organismos e instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y personas relacionadas con los ámbitos políticos y por representantes por los espacios de representación como las mesas zonales y distritales.<sup>49</sup>

#### **Funciones de las comisiones municipales de concertación participativas:**<sup>50</sup>

a) Asesorar la aplicación de las políticas municipales y otros aspectos de la gestión municipal relacionados con un tema o ámbito específico.

b) Proponer iniciativas al Concejo Municipal dirigidas a viabilizar, mejorar o corregir la aplicación de las políticas municipales.

---

<sup>49</sup> Farfán Mata, Evelyn Beatriz. Ob. Cit. P. 276, 277.

<sup>50</sup> Artículos 38 al 40 de la Ordenanza de transparencia en la gestión municipal y la participación ciudadana.

c) Informar periódicamente al Concejo Municipal, por lo menos una vez cada mes, de los resultados de la aplicación de las políticas municipales o sobre los temas de interés de la ciudadanía, y a los ciudadanos en general por lo menos una vez al año.

d) Divulgar y propiciar iniciativas orientadas a promover políticas municipales a nivel de otros municipios y a nivel nacional.

e) Emitir pronunciamientos concertados con el Concejo Municipal ante la opinión pública nacional e internacional, sobre aspectos relacionados con temas o política municipales en la gestión municipal y gubernamental .

F) Gestionar recursos humanos, materiales y financieros que viabilicen la aplicación de las políticas municipales o proyectos de desarrollo local.

g) Ser una instancia impulsora de acciones, de interlocución entre el Concejo Municipal y las instancias u organismos sociales comprometidos con el ámbito, políticas o temas de que se trate.

h) Promover la auditoria y contraloría social en el proceso de ejecución de las políticas municipales.

i) Elaborar, aprobar y ejecutar su propio Plan de Trabajo.

### **2.5.9 Sistema municipal de información.**

Uno de los derechos de la ciudadanía que establece el artículo 6 de la Ordenanza de transparencia en la gestión municipal y la participación ciudadana, es solicitar y recibir información, para ser efectivo el mismo<sup>51</sup>, la ordenanza a creado el sistema municipal de información<sup>52</sup>, el cual funcionara

---

<sup>51</sup>Farfán Mata, Evelyn Beatriz. Ob. Cit. P. 277.

<sup>52</sup> Considerándose como información pública las ordenanzas municipales y sus proyectos, los reglamentos, el presupuesto municipal, los planes municipales, valúo de bienes adquirir o

mediante oficinas de información instaladas en los niveles centrales y distritales, cuya función es poner a la disposición de la ciudadanía la información siguiente:

- Descripción general de la estructura, funcionamiento y proceso de toma de decisiones de las diferentes gerencias y subgerencias de la municipalidad y de los órganos de gobierno.
- Políticas y planes de trabajo de las dependencias municipales.
- Sistema de clasificación y archivo de la información pública existente en la municipalidad.
- Descripción de los procedimientos para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública de la municipalidad, incluyendo el lugar donde están archivados los mismos
- Acuerdos del Concejo Municipal
- Proyectos, su estado de elaboración y ejecución
- Proyectos, su estado de elaboración y ejecución
- Estados financieros de la municipalidad debidamente auditados
- Acuerdos de nombramiento de funcionarios, gerencias, jefaturas y empleados municipales
- Contratos y préstamos

---

vender, las fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos, las actas del concejo municipal y los informes finales de auditoría. Artículo 125 D. CM.

Existen casos en el que el acceso a la información puede ser denegado como son<sup>53</sup>:

a) Información que afecte la intimidad de las personas y la confidencialidad de datos y expedientes personales como domicilios, teléfonos, fichas personales, fichas médicas, etc.

b) Estados financieros de los contribuyentes;

c) Documentos cerrados entregados en virtud de procedimientos de selección de contratistas, con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;

d) Documentos generados por los abogados de la municipalidad, o preparados a instancia o dirección expresa de los mismos, que contengan la estrategia de litigios o teorías legales preparadas exclusivamente para ser utilizadas en procesos judiciales o administrativos, o en anticipación de los mismos;

e) Cotizaciones, estimaciones y otros informes referentes al valor, ofertas o contraofertas de bienes y servicios, relacionados a proyectos de la municipalidad que pudieran dar lugar a la especulación; y,

f) Toda aquella información que por ley no pueda ser de dominio público.

## **2.6 Mecanismos organizativos.**

La ordenanza para la transparencia y participación de la municipalidad de San Salvador introduce mecanismos de participación denominados mecanismos organizativos a las cuales nos referiremos a continuación:

---

<sup>53</sup> Artículo 20 de la Ordenanza de transparencia en la gestión municipal y la participación ciudadana.

### **2.6.1 Mesas de concertación zonal.**

Este es un mecanismo de participación por medio del cual las diferentes comunidades, colonias, barrios y delegados de organizaciones sectoriales de un distrito discuten y conciertan a través de sus delegados, sobre temas de su interés, se integran por representantes de las asociaciones vecinales o agrupaciones de esta, nombradas en la asamblea por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por una año más<sup>54</sup>.

Surgieron en 1997 con un carácter transitorio, conformadas con aproximadamente 150 delegados, representantes de los vecindarios, colonias, barrios y delegados de organizaciones sectoriales, están tenían por objeto desarrollar un espacio más apto para el dialogo, para el análisis y la concertación en la comunidad y el gobierno municipal.<sup>55</sup>

Con la aprobación de la ordenanza de participación ciudadana, estas dejaron de tener carácter transitorio, para tener carácter permanente y se les otorgo la función de coordinar y ejecutar las asambleas vecinales en los barrios, colonias y comunidades de cada una de sus zonas, elaborar diagnósticos, buscar alternativas de solución, así como formar parte de las mesas distritales correspondientes al distrito en que la zona este ubicada.

### **2.6.2 Mesas temáticas.**

Estas constituyen mecanismos de participación ciudadana de carácter permanente, donde las organización o grupos de ciudadanos que habitan dentro de la demarcación territorial de un distrito<sup>56</sup> dado, analizan, discuten y

---

<sup>54</sup>Farfán Mata, Evelyn Beatriz. Ob. Cit. P.280.

<sup>55</sup> Alcaldía municipal de San Salvador, "Participación ciudadana 1997: llega un nuevo gobierno pluralista, opositor y democrático" P. 2

<sup>56</sup> Los distritos se enmarcan dentro de los procesos de modernización locales, como mecanismos de desconcentración, utilizados por las municipales más grandes, para acercar los servicios y las autoridades a los ciudadanos, con el objetivo de conocer lo que opinan y

trabajan coordinadamente en la solución de temas o problemas específicos, que afectan en particular una demarcación distrital, debiendo priorizarse aquellos temas vinculados con las políticas municipales definidas con anterioridad por el concejo o por la delegación distrital.<sup>57</sup>

Las mesas temáticas pueden constituirse a iniciativa de las delegaciones distritales, a solicitud de un grupo de ciudadanía interesada en el tratamiento de un tema específico o a iniciativa de la mesa distrital.

### **2.6.3 Mesas distritales.**

Estas constituyen un mecanismo de carácter consultivo y permanente integrado por delegados de las mesas de concertación zonal, mesas temáticas y representantes de sectores sociales, económicos, culturales y políticos de la demarcación distrital y por los concejales asignados al distrito, el director y jefe de participación de la delegación distrital<sup>58</sup>.

Sus funciones es representar los intereses y propuestas de las organizaciones vecinales y sectoriales ante la delegación municipal del distrito y del concejo municipal, participar en la elaboración y co-ejecución del programa de desarrollo distrital y participar en la elaboración del plan de inversión distrital cada año.

---

que estos participen en los planes de desarrollo local; esto en base al artículo 14 Cm. Que faculta a los municipios para que en forma individual y colectiva pueda crear entidades, con o sin autonomía.

<sup>57</sup> Un ejemplo es la mesa temática del adulto mayor, del distrito 5 de la alcaldía de San Salvador, juramentada el sábado 11 de Septiembre de 2010, tomado del Diario de Hoy, publicación del día 12 de Septiembre de 2010 pagina 25.

<sup>58</sup> Farfán Mata, Evelyn Beatriz. Ob. Cit. P.281.

## **2.7 Generalidades de la democracia, De la democracia liberal representativa a la democracia directa participativa**

### **2.7.1 Definición de Democracia**

No existe consenso, acerca de la definición de democracia, la cual en sí ha generado intensos debates a lo largo de los años. Joseph Schumpeter, define la democracia como: el arreglo institucional para llegar a decisiones políticas en las cuales los individuos adquieren el poder de decidir por la vía de una lucha competitiva por el voto popular. En otras palabras, la democracia es un "sistema institucional" concebido para llegar a la toma de decisiones políticas, en el que los individuos sólo pueden adquirir el poder de tomar tales decisiones por medio de la competencia por el voto del pueblo. Esta noción enfatiza en el factor procedimental de la elección de los representantes como la fuente de la legitimidad del poder político de los mismos y, por ende, como núcleo básico del concepto de democracia<sup>59</sup>.

La definición de poliarquía de Dahl es también generalmente aceptada y complementa el concepto anterior, identificando las condiciones de procedimiento mínimas para un sistema democrático: a) funcionarios electos; b) elecciones libres e imparciales; c) sufragio inclusivo; d) derecho a ocupar cargos públicos; e) libertad de expresión; f) variedad de fuentes de información; y g) autonomía asociativa .

Diamond, Linz y Lipset describen la democracia como un sistema en el cual existen tres condiciones básicas: elecciones competitivas, amplia participación y libertades civiles y políticas. La siguiente definición trata de balancear, superando la visión minimalista, pero no siendo tan ambiciosa. las democracias son sistemas políticos que permiten la libre formulación de

---

<sup>59</sup> Citado por Ricardo Córdova Macías, "Cultura Política, Gobierno Local Y Descentralización, El Salvador" 1° Edición PNUD, 2001. p 6.

preferencias políticas a través del uso de libertades básicas de asociación, información y comunicación, a fin de tener una competencia libre entre líderes para validar en intervalos regulares, mediante métodos no violentos, quién gobernará, sin excluir ningún nivel de toma de decisión de esa competencia. Linz afirma que también es fundamental la legitimidad de la democracia, es decir el apoyo social tanto de las masas como de las élites hacia los procedimientos y reglas democráticos<sup>60</sup>.

Lo que queda claro es que la democracia debe ir más allá de las elecciones libres, ya que deben desarrollarse paralelamente las libertades políticas básicas que hagan que las elecciones sean significativas. La existencia de un sistema legal que respalde y lleve a la práctica los derechos y libertades políticas es fundamental y que no puede pensarse en una definición de democracia que excluya esos elementos, ya que evita que alguien o algunos ciudadanos se coloquen por encima de la ley.

Es importante introducir la distinción entre diversos tipos de regímenes políticos democráticos y no democráticos. Distinguiendo entre los siguientes.

a) Regímenes autoritarios o no democráticos, los cuales varían en su nivel de libertades permitidas a los ciudadanos.

b) Pseudo democracias, las cuales toleran los partidos políticos de oposición en cierta medida y proveen el espacio para el pluralismo, pero todavía tienen importantes restricciones. Estos pueden ser regímenes que empezaron el proceso de liberalización política pero se quedaron estancados, en lugar de avanzar hacia una transición plena a la democracia. Una característica que distingue a las pseudos democracias de las

---

<sup>60</sup> Touraine, Allan. Ob. Cit. P. 10

democracias electorales, es que en las mismas el traslado efectivo del poder nunca llega a efectuarse.

c) Democracias electorales, que son sistemas civiles, constitucionales, en los cuales los cargos públicos se llenan a través de elecciones regulares, competitivas y multipartidarias, con sufragio universal. Estos regímenes generalmente cumplen con las condiciones minimalistas de la llamada democracia de procedimiento.

d) Democracias liberales, las cuales además de los elementos de la democracia electoral, tienen otras características: 1) control del Estado y sus decisiones en las personas electas y no en otros subgrupos locales como la fuerza armada o extranjeros; 2) restricciones al poder ejecutivo por parte de otras instancias de gobierno; 3) resultados electorales inciertos, con un número significativo de votos para la oposición; 4) no restricciones a grupos minoritarios o en desventaja para que expresen sus intereses o practiquen su idioma o su cultura; 5) canales de expresión de los ciudadanos, más allá de los partidos políticos; 6) fuentes alternativas de información y acceso ciudadano a las mismas; 7) libertad de opinión, discusión expresión, publicación, manifestación, reunión y petición; 8) igualdad política para todos los ciudadanos bajo la ley; 9) protección efectiva de las libertades por parte de un poder judicial independiente, no discriminatorio; 10) un Estado de Derecho que protege a los ciudadanos de detención injustificada, terror, tortura o interferencia en su vida personal<sup>61</sup>.

La definición de democracia continúa siendo un término con muchas interpretaciones y, en consecuencia, ambiguo y sólo el análisis de las diversas definiciones ha permitido establecer una variable común en ellas:

---

<sup>61</sup>González, Luis Armando. "Democracia y sus exigencias" año 2003. 1° edición. P 20.

que la democracia sea considerada como sistema de vida o régimen político, es un fenómeno social en el que el pueblo es el que manda.<sup>62</sup>

Por las razones antes mencionadas la democracia suele relacionarse con el criterio de la igualdad en la participación electoral o al grado de participación popular en el proceso político, al rechazo de privilegios basados en el linaje, raza, etc., también se le da importancia a la ausencia de amplias diferencias económicas y al respeto de los derechos fundamentales.

También se encuentra como elemento característico de la democracia la participación del pueblo en los procesos políticos, la palabra participar proviene del latín "participare" que significa tener una parte en una cosa o tocarle algo de ella, en ese sentido debe entenderse que participación no es únicamente colaborar, adherir, asentir; si no más bien elegir, escoger, es decir tener la posibilidad de optar por una alternativa auténtica<sup>63</sup>.

También se puede definir a la democracia por principios institucionales: en primer lugar como un conjunto de reglas que establecen quién está autorizado a tomar las decisiones mediante qué procedimientos; a continuación, diciendo que un régimen es tanto más democrático cuanto una mayor cantidad de personas participa directa o indirectamente en la toma de decisiones; por último, subrayando que las elecciones a hacer deben ser reales.<sup>64</sup>

Es concebible que la democracia descansa sobre la sustitución de una concepción orgánica de la sociedad por una visión individualista cuyos

---

<sup>62</sup> Farfán Mata, Evelyn Beatriz "Ob. Cit." P. 34.

<sup>63</sup> Touraine, Allan. Ob. Cit. P. 9.

<sup>64</sup> Flisfisch, Ángel. "Surgimiento de una nueva ideología democrática en América Latina" 1° Edición. Año 2007. P 2.

elementos principales son la idea de contrato, el reemplazo del hombre político según Aristóteles por el homo economicus y por el utilitarismo y su búsqueda de la felicidad para el mayor número.

### **2.7.2 características<sup>65</sup>**

- Es constitucionalista, pues sienta sus bases en una Carta Fundamental donde se establece la organización y atribuciones de los poderes públicos como también se reconocen y garantizan los derechos humanos.
- Establece el bien común como fin del Estado.
- Es el Gobierno de la mayoría con respeto a los derechos de las minorías.
- Permite el pluralismo ideológico y político.
- Incentiva las libertades políticas que rodean al proceso electoral
- Permite elecciones libres periódicas de los gobernantes según las normas preestablecidas, con sufragio universal, secreto, personal, igual y debidamente informado de los ciudadanos.
- Se da una competencia pacífica del poder. Se descarta todo tipo de violencia tanto física como verbal, al igual que el terrorismo.
- Se distribuye el Poder del Estado en órganos diferentes, para evitar el abuso de uno de ellos a través del control de los otros.

---

<sup>65</sup> González, Luis Armando. Ob. Cit. P 22.

### 2.7.3 Dimensiones de la Democracia

El contenido real de la democracia no pertenece a una exclusiva rama del saber; de ahí que como categoría se conforma por dimensiones, a través de las cuales se expresa su esencia misma, a saber: la democracia es vista como forma de Estado, y como sistema político, en este caso no puede ser las tres cosas a la vez; sin embargo también la democracia puede verse como principio político y principio jurídico.

En la antigüedad se vio a la democracia como forma de Estado, en contraposición a los Estados autoritarios, así se distinguía si el poder reside en un solo órgano, sea unipersonal, de comité o de partido, y si las garantías y derechos para los ciudadanos no existen, entonces el Estado es autoritario; por el contrario sí el poder estaba distribuido en varios órganos y el poder reside en el pueblo, y existía un régimen de derechos fundamentales, la forma de Estado es democrática.

En cualquier caso, el principio constitutivo de la democracia es el de la soberanía popular, o en otros términos, el de que el único soberano legítimo es el pueblo. Sin embargo actualmente se señala que es más correcto ubicar a la democracia como un Régimen o Sistema Político, el cual alude a los rasgos ideológicos, al contexto socioeconómico, al grado de participación popular en el proceso político y al respeto de los derechos humanos, ya que no puede entenderse en el sentido clásico de forma de gobierno en contraposición a la Monarquía, ya que actualmente subsisten en Europa muchas monarquías que a su vez, son democracias, como España.<sup>66</sup>

La democracia es un principio político por cuanto a través de ellas se asegura el ejercicio legítimo del poder y del gobierno por las grandes

---

<sup>66</sup>Farfán, Evelyn Beatriz. Ob. Cit. P 30.

mayorías y la igualdad legítima entre cada uno de los individuos; de ahí que connota un paulatino progreso en el fortalecimiento de las libertades del individuo y de su incorporación a la vida política en su carácter de ciudadano. Como principio jurídico -mandato de optimización, la democracia fortalece el Estado Constitucional de Derecho y con ello el cumplimiento irrestricto de los derechos fundamentales de los individuos, ya que no se trata de afirmar que de que el derecho esta expresado en principio, sino más bien que el derecho está orientado por principios que le dan sentido

La democracia es originalmente un principio político, cuando este se incorpora como principio de la Constitución.

En la Constitución. Por su parte, en principio jurídico, y por tanto dotado de eficacia normativa, dando lugar a la formación del Estado Constitucional que no es más que un intento profundo de juridificar la democracia, siendo la Constitución la forma en que esa pretensión se materializa.<sup>67</sup>

La anterior concepción constituye el significado revolucionario que se le diera a la Constitución, basada en la atribución de la soberanía al pueblo y en un modo de organización el poder, representativo, temporal, funcional y materialmente limitado; por lo que no puede hablarse sino de una Constitución Democrática.<sup>68</sup>

La Constitución es la forma jurídica de la Democracia, pues es la única que asegura la verdadera vigencia de la limitación del poder del Estado en beneficio de la libertad de los ciudadanos.<sup>69</sup> Pero un pueblo

---

<sup>67</sup> González, Luis Armando. Ob. Cit. P 28.

<sup>68</sup> Touraine, Allan. Ob. Cit. P. 10.

<sup>69</sup> Ibíd. .P. 18.

solo puede ser soberano si es libre, es decir, si los ciudadanos que componen tienen asegurada su libertad a través de los derechos fundamentales, indisponibles incluso para el legislador, lo que garantiza la soberanía popular, en consecuencia los derechos fundamentales son manifestaciones de la democracia, por cuanto constituyen el presupuesto indispensable para que el pueblo pueda manifestar libremente su voluntad soberana.

#### **2.7.4 Distinción entre Democracia Directa y Democracia Indirecta.**

Cuando se distingue entre democracia directa y democracia indirecta, no debe entenderse que se trata de dos realidades separadas y contrapuestas, por el contrario la democracia es una institución compleja, indivisible e importante para el adecuado funcionamiento de un Estado de Derecho, el cual sería impensable sin democracia en sus dos formas básicas de ejercicio, mismas que cuentan con sus propias características, ventajas, desventajas y titulares.<sup>70</sup>

Una primera aproximación a su distinción, parte de entender que la voluntad soberana del pueblo puede manifestarse a través de la democracia directa o de la democracia indirecta, pero en la primera, el pueblo actúa directamente en la toma de las decisiones de los asuntos públicos, forma parte de la deliberación, considera opciones y finalmente opta por una solución; mientras en la segunda, también denominada representativa, el titular del poder, es decir, el pueblo, a través del sufragio delega el ejercicio del mismo en los gobernantes, quienes representan sus intereses en el ejercicio de las funciones públicas.<sup>71</sup>

---

<sup>70</sup> Olmedo Carranza, Raúl "Democracia Electoral y democracia participativa" 1º Edición, Año 1992. P 14.

<sup>71</sup> Touraine, Allan. Ob. Cit. P 16.

Siendo que ambas formas de democracia coexisten dentro de todo sistema político, en mayor o menor medida, no se trata de decidir entre democracia directa y democracia indirecta, sino más bien en decidir en qué casos y cuando debe prevalecer la una frente a la otra, procurando en todo momento extraer al máximo sus beneficios y disminuir sus dificultades. Es por ello que los gobernantes de los Estados que se precian de ser democráticos, no pueden desechar o desconocer la importancia de la participación ciudadana, no solo a través del sufragio, indispensable para acceder al poder legítimamente, sino también por medio de la participación directa del pueblo en las decisiones públicas, en tanto con ello se persigue una nueva forma de legitimidad, especialmente dentro del ámbito de las Administraciones Locales, que históricamente han constituido cuna de democracia y libertad.<sup>72</sup>

---

<sup>72</sup> El Alcalde de Madrid, José María Álvarez del Manzano, citado por la Dra. Farfán en su tesis Doctoral, sostiene que los Municipios responden mejor a la humanización de las relaciones de poder, así como a los principios de gestión democrática y descentralización; son el máximo exponente del libre ejercicio de los derechos y libertades, hacen que el hombre se sienta protagonista y participe de la vida de la colectividad. Ob. Cit. P 35.

## **CAPITULO TRES**

### **EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA DEMOCRACIA EN EL PLANO INTERNACIONAL Y NACIONAL**

#### **3.1 la democracia en la antigüedad.**

De acuerdo con su significado original, Democracia quiere decir Gobierno del Pueblo por el Pueblo. El término democracia y sus derivados provienen, en efecto, de las palabras griegas demos, (pueblo) y cratos, (poder o gobierno).

Históricamente, ha variado su alcance y contenido; surgió como el ejercicio directo de las funciones públicas por parte de los ciudadanos, y posteriormente debido a las condiciones de desarrollo y expansión de las sociedades fue necesaria la formulación de un nuevo tipo de democracia ejercida a través de representantes, como consecuencia de la imposibilidad práctica de seguir haciéndolo directamente la totalidad de los ciudadanos.

En la historia del pensamiento político la conceptualización de la democracia ha sido un aspecto de gran interés para los filósofos y politólogos desde la antigüedad; pese a ello, la definición de la democracia continúa siendo un término sujeto a muchas interpretaciones y, en consecuencia, ambiguo, ya que la percepción sobre esta institución ha evolucionado y retrocedido junto a la sociedad y el Estado, por lo que solo a través de su estudio, puede llegarse a una conclusión más o menos certera sobre su contenido, fundamento, beneficios y problemas, con base en las doctrinas formuladas por pensadores importantes de cada época.<sup>73</sup>

---

<sup>73</sup> Farfán Mata, Evelyn Beatriz. Ob. Cit. P 10

### 3.1.1 La democracia Ateniense.

Se dice que la Democracia nació en las Polis<sup>74</sup> o Ciudades-Estados de la Grecia Clásica, aun cuando fue hasta mediados del siglo IX AC que en Atenas operaba una Monarquía que fue sustituida por una Aristocracia Nobiliaria, con la cual los ciudadanos atenienses obtuvieron algunos derechos.

En el año 480 AC. Atenas fue saqueada y estuvo a punto de ser destruida por los persas, por lo que el político ateniense Temístocles, inició la reconstrucción de la ciudad, sus trabajos fueron continuados por Pericles en torno al 450 AC, y es precisamente en este periodo que la democracia, alcanzó su expresión más pura y elevada, pues, Pericles convirtió Atenas en una gran ciudad, ejemplo de la cultura helénica.

Por sus características la Democracia Griega es la que se acerca más al ideal de democracia directa, en tanto que sus ciudadanos participaban directa y continuamente en la toma de decisiones sobre los asuntos de la comunidad, Asamblea General Pública.<sup>75</sup>

Esta requería, para sobrevivir, de un enorme esfuerzo por parte de sus ciudadanos, quienes venían obligados a dedicar una parte importante de su tiempo a las tareas políticas. En el siglo .IV, la Asamblea se reunía, por imperativo legal y dejando a un lado las convocatorias extraordinarias, unas

---

<sup>74</sup> Las condiciones Geográficas fueron importantes, ya que las polis griegas tenían dimensiones pequeñas, lo cual facilitaba la comunicación, y el sentimiento de comunidad; así como las condiciones Demográficas, ya que la cantidad de personas facultadas para participar de las asambleas era pequeña, pues solo podían hacerlo los ciudadanos, considerándose como tales, solo a los hombres libres; y por tanto se excluían a los esclavos, a las mujeres, menores de edad y extranjeros. Así en la Atenas del siglo V, los ciudadanos representaban unas 40,000.00 personas frente a unos 400,000.00 habitantes, es decir, que los ciudadanos eran aproximadamente el 10% de la población total. Vid. Farfán Evelyn Beatriz. Ob. Cit. P 12.

<sup>75</sup>Farfán Evelyn Beatriz. Ob. Cit. P 10.

cuarenta veces al año, y las reuniones duraban todo el día, salvo casos excepcionales, anunciados de antemano, de dos días de reunión<sup>76</sup>.

En ellas se aprobaban, de media, unos 9 ó 10 decretos por sesión, por lo que se ha calculado que la Asamblea emitió unos 30.000 decretos, cifra sin duda impresionante, que dice mucho de la íntima interrelación entre la democracia y el incremento de la burocracia (del papeleo, por emplear una expresión moderna). Por su parte, la Boulé<sup>77</sup> se reunía unos 275 días al año (todos, menos los festivos) y aunque es verdad que las ausencias eran frecuentes, debemos suponer una asistencia más o menos regular para que el órgano funcionara mínimamente. En una generación, unas 10.000 personas habrían formado parte de la Boulè o concejo, lo que supone aproximadamente la tercera parte del cuerpo cívico. En cuanto a los jurados, los cálculos modernos consideran que trabajarían unos doscientos días al año.<sup>78</sup>

Todo esto es muy sorprendente porque implica que la democracia funcionaba gracias a una activísima movilización por parte de sus ciudadanos. El sorteo se empleaba ante todo para seleccionar entre un

---

<sup>76</sup> En Atenas se reunían varias veces al año, se estima en promedio unas 40, en la Colina del Pnyx, situada tras la Acrópolis, la base de la participación era la discusión y deliberación de los ciudadanos, las decisiones se tomaban por vía del Consenso, y en la época de apogeo del sistema en Atenas se requería un quórum de 6,000 participantes para que fueran válidas las decisiones de la Asamblea; la agenda de discusiones era establecida por el "Comité de los 50", constituido por miembros del Comité de los 500". Los cargos públicos eran breves, menos de dos meses en el "Comité de los 50" y un año en el "Comité de los 500"; y su designación se hacía por métodos de Sorteo en el primer caso y por Rotación en el segundo. vid Held David "Modelos de Democracia" año 2001. 2º edición. P 37.

<sup>77</sup> En las ciudades de Grecia Antigua la Boulé (en griego Βουλή, también transcrito por Bulé) era una asamblea restringida de ciudadanos encargados de los asuntos corrientes de la ciudad. Su nombre, a menudo, ha sido traducido por Concejo, y más raramente, por «Senado». García Gual Carlos, "conferencia de democracia, educación y cultura ateniense" año 2001. P 25.

<sup>78</sup> García Gual, Carlos, Ob. Cit. P 34.

grupo de candidatos y sólo subsidiariamente se recurría la suscripción obligatoria.

Para potenciar al máximo este reparto entre todos del poder y la responsabilidad, estaba prohibido ejercer un cargo civil más de una vez en la vida, salvo el de miembro de la Boulé o concejo, que podía repetirse hasta un máximo de dos veces y no consecutivas. Los cargos militares eran, una vez más, la excepción, porque podían reelegirse indefinidamente.<sup>79</sup>

Es de hacer hincapié en la intensa movilización política de todo el cuerpo ciudadano, deliberadamente buscada y cimentada teóricamente sobre el convencimiento de que todos los varones, con independencia de su clase y condición<sup>80</sup>, tienen la capacidad para elegir por sí mismos el destino que prefieren para la comunidad en donde viven. No se trata de que todos tengan derecho, pues ésa sería una percepción moderna, sino de que todos tienen la competencia necesaria, si se extiende la educación y se fomenta el aprendizaje que supone la participación cotidiana en las tareas políticas.<sup>81</sup>

Los atenienses, supieron hacer funcionar con éxito la maquinaria democrática durante más de un siglo y entusiasmarse con el régimen por el cual se gobernaban a sí mismos.

Sin tratar de restarle méritos al sistema de democracia directa griega, es rebatible señalar al Sistema Griego como la panacea de la Democracia, por cuanto si bien encontramos elementos positivos, como: el hecho de que los intereses de los ciudadanos eran armónicos (fenómeno propio de una

---

<sup>79</sup> Grondona Mariano, "Historia de la democracia" Septiembre 2000. P 7. Trabajo n° 175.

<sup>80</sup> Los ciudadanos no tenían que hacer frente a ningún obstáculo basado en el rango o en la riqueza para participar en los asuntos públicos. Held David Ob Cit. P 33.

<sup>81</sup> Grondona Mariano Ob. Cit. P 9.

sociedad homogénea) que sus ciudades tenían un tamaño adecuado (lo que favorecía las relaciones directas entre todos los ciudadanos) y otros más; también se evidencian elementos negativos, por ejemplo el hecho de que el sistema griego se sostuvo sobre bases que en la actualidad serían inconcebibles, como: la esclavitud y la exclusión de las mujeres de la participación en los asuntos públicos.

### **3.1.2 Democracia en Roma.**

Al limitarse a verificar la interrupción del experimento democrático en Atenas en el siglo IV antes de Cristo y su reanudación a partir de la “Gloriosa Revolución” y la Revolución Francesa, se dejaría veinte siglos de la historia de Occidente sin explicar.

Este vacío, lo ocupó Roma. No sólo por su larga trayectoria de más de doce siglos desde su fundación en el año 753 antes de Cristo hasta su caída en manos de los bárbaros en el año 476 después de Cristo, sino también por su poderosa irradiación sobre los regímenes que la sucedieron.

Desde el año 753 hasta el año 509 antes de Cristo, Roma fue una monarquía. Desde el año 509 hasta el año 27 antes de Cristo, una república. Desde el año 27 antes de Cristo hasta la invasión bárbara del año 476 después de Cristo, un imperio. Los doscientos cincuenta años de la monarquía se pierden en la noche de los tiempos. Pero la República y el Imperio, que duraron cada uno quinientos años, dejaron una larga secuela.

La influencia de Roma perduraría casi sin fisuras ni interrupciones a través de los siglos, el Imperio Romano de Occidente siguió gravitando como si fuera un proyecto político inconcluso, recurrente, a través de expresiones como el imperio de Carlomagno y el Sacro Imperio Romano Germánico en la Edad Media y el imperio napoleónico en la Edad Contemporánea. La Unión Europea refleja todavía hoy el proyecto romano de un Estado continental.

La República Romana influyó por su parte en la formación de las democracias representativas contemporáneas, cuyo carácter “mixto” da lugar tanto a la participación del pueblo cuanto a la actuación de cuerpos representativos a los que los atenienses llamarían “aristocráticos” y de funcionarios ejecutivos que prolongan, aunque menguado, el poder de los reyes.

Atenas perduró no sólo a través del poderoso influjo cultural que ejerció en la propia Roma desde que fue conquistada por ella y en el ascendente cristianismo desde el apóstol San Pablo –salido del judaísmo helenizado– en adelante, sino también a través de la larga supervivencia del Imperio Romano de Oriente o Imperio Bizantino, con base en Constantinopla, que duraría hasta el año 1453, cuando los turcos lo conquistaron.

Hay un contraste central entre ambas ciudades. Roma es como un río continuo de influencias porque nunca dejó de gravitar. Atenas se aloja en los orígenes de la democracia y en el exigente futuro que aún la reclama en cuanto idea. Atenas es el principio y el fin. Roma, el camino.

Aunque siempre se enseña la historia de Roma “después” de la de Atenas, ambas nacieron al mismo tiempo. Habiendo venido al igual que Atenas de la ancestral tradición del poti o arkhos, Roma fue gobernada por reyes desde que los míticos Rómulo y Remo la fundaron en el año 753 antes de Cristo hasta el año 509, cuando una revolución aristocrática trajo consigo la república.

En el año 507 Clístenes fundó la politeia o “república”. Casi simultáneamente, dos años antes, dos nobles romanos, Bruto y Tarquino Colatino, habían fundado la República Romana de la cual serían los primeros cónsules. Clístenes acabó con la tiranía que había iniciado Pisístrato. Bruto y Tarquino Colatino acabaron con el mando despótico de Tarquino el Soberbio,

el último de los reyes que se había convertido en tirano. Atenas era una polis. Roma, una civitas, que es la palabra latina para polis y tiene similar alcance: una “ciudad – Estado” independiente, en guerra o en asociación con otras ciudades – Estado. Entonces el paralelismo entre ambas historias. Pero, en tanto Clístenes fundó una república de inclinación democrática, Bruto y Tarquino Colatino fundaron una república aristocrática que nunca dejaría de serlo aunque, con el paso del tiempo, fue incorporando elementos democráticos. Aunque intentó fundarlo, Atenas no logró cimentar un imperio. La república romana, en cambio, desembocó en un imperio que duraría 500 años en Occidente y 1.500 años en Oriente.

Roma llegó a ser una república aristocrática democrática, una república “mixta” con ingredientes democráticos, pero nunca una democracia a la manera de Atenas. Hacia el siglo III antes de Cristo, el siglo en que alcanzó su apogeo, la República Romana mantenía un delicado equilibrio entre la clase de los patricios o aristócratas<sup>82</sup> y la clase de los plebeyos<sup>83</sup>.

Los patricios dominaban el Senado y la magistratura cuasi presidencial de los cónsules; los plebeyos dominaban una peculiar magistratura, la del tribuno de la plebe, cuya principal facultad era vetar las decisiones de las magistraturas patricias. Los ciudadanos romanos también votaban, pero no con el alcance de los ciudadanos atenienses.

Estos, en la asamblea, tenían el poder de discutir y aprobar las leyes. Los ciudadanos romanos se expresaban en dos tipos principales de comicios.

---

<sup>82</sup> patricio proviene de pater, “padre”: los patricios descendían de los que llegaron primero. Grondona, Mariano Ob. Cit. P 12.

<sup>83</sup> plebs significa “multitud”: la masa de los que “llegaron después. *Ibíd.*

En los comicios centuriados el pueblo, reunido en las centurias o regimientos correspondientes a su organización militar, se congregaba con sus cascos y escudos a proclamar de viva voz su aprobación o rechazo de las propuestas que les presentaba el patriciado.<sup>84</sup>

Los comicios centuriados respondían a una tradición aristocrática. Pero en los comicios de la plebe o plebiscitos, los plebeyos expresaban su voluntad votando bajo la presidencia de los tribunos.

Hacia el año 300 antes de Cristo, esta mezcla equilibrada entre el poder de los patricios y el poder de los plebeyos se había consumado, sin que Roma pudiera unir ambas clases en instituciones comunes a todos los ciudadanos como lo logró Atenas. A partir del año 133 antes de Cristo, con la revolución populista de los hermanos Tiberio y Cayo Graco, el difícil equilibrio entre patricios y plebeyos terminó por quebrarse, dando lugar a casi cien años de guerras civiles de las cuales surgiría, al fin, la dictadura de Julio César, un aristócrata convertido en populista al igual que los hermanos Graco.

La dictadura no fue en un principio equivalente a la tiranía. En los tiempos de la república era, al contrario, una magistratura constitucional de emergencia<sup>85</sup> en virtud de la cual se le otorgaba a un ciudadano el poder absoluto por seis meses para remediar algún peligro inminente. Pero César fue proclamado dictador vitalicio en el año 48 antes de Cristo. Su ascenso a este poder sin plazo marcó el principio del fin de la República Romana.

---

<sup>84</sup> Más que a la *ecclesia* ateniense, esta asamblea se parecía a la *apella* espartana: una reunión militar donde se votaba por aclamación, por sí o por no, sin que hubiera lugar para el torneo de oratoria de la asamblea ateniense. Grondona, Mariano. *Ob. Cit.* P.14

<sup>85</sup> algo así como el estado de sitio o de excepción de las constituciones contemporáneas. Touraine, Alain, *Ob. Cit.* , 2001, p. 1

Así como Atenas logró expresar el ideal democrático, pues, Roma expresó el ideal de la república mixta, equilibrada, sin que alguno de sus componentes, ya fuera el aristocrático, el democrático o el monárquico, llegara a anular a los otros.

Cuando a ambas ciudades les llegó la hora del imperio, tomaron cursos opuestos. Después de Pericles, Atenas mantuvo sin concesiones el modelo democrático. Es más, lo acentuó a un punto tal que la asamblea, olvidando el sabio liderazgo de Pericles<sup>86</sup>, quiso gobernarlo todo y discutió públicamente hasta las tácticas militares precipitándose al fin a la derrota en la Guerra del Peloponeso a manos de una polis conducida por una elite militar profesional cual era Esparta.

Roma en cambio, cuando su poder se extendió por el sur de Italia, el norte de África y el Mediterráneo occidental, donde no había otras ciudades -- Estado como ella con las cuales pudiera celebrar tratados de asociación sin cambiar su propia naturaleza, sino variaciones del autoritarismo que debió convertir en provincias bajo el mando militar de los procónsules, terminó por abandonar su propia organización republicana convirtiéndose en Imperio. Empezó siendo una república imperial, republicana en su centro e imperial en su periferia, para convertirse finalmente en un imperio donde subsistieron residuos de la República pero ya sin poder real como el Senado. La periferia, en este caso, se tragó al centro.

Después de un siglo de guerras civiles cuyos protagonistas no eran civiles sino militares, en el año 27 antes de Cristo la República sucumbió ante

---

<sup>86</sup> Pericles describía una comunidad en la que todos los ciudadanos pueden e incluso deben participar en la creación y sustentación de una vida común, los ideales y objetivos de la democracia ateniense están extraordinariamente expuestos en la famosa oración fúnebre atribuida a Pericles un prominente ciudadano ateniense general y político. Held, David, Ob. Cit. P 33.

Octavio, sobrino y vengador de César, a quien habían asesinado Bruto y un grupo de senadores republicanos. Tomando el nombre de Augusto, Octavio se convirtió de este modo en el primer emperador, mediante una estratagema diferente de la de César: en vez de ser proclamado dictador vitalicio, acumuló en su persona, una por una, las diversas magistraturas de la República haciéndose llamar princeps Senatus, príncipe o principal del Senado y, finalmente, "Augusto". Imperator, en latín, significa "general". El Imperio expresaría la supremacía de los generales, en lugar del equilibrio civil de la civitas republicana.

Podría decirse entonces que, en tanto Atenas perdió el imperio por serle fiel a la democracia, Roma sacrificó la república para asegurar el imperio. Hasta el advenimiento de César y de Octavio Augusto, Roma era todavía, como se vio, una "república imperial": republicana de cara a sus ciudadanos, imperial de cara a sus colonias. A partir del Imperio, ya no hubo ciudadanos que merecieran el nombre de tales: todos, los romanos y los que no lo eran, pasaron a ser súbditos de una estructura vertical aun cuando Julio César les diera a unos y a otros el título nominal de "ciudadanos".

### 3.1.3 democracia en la edad media y el renacimiento

#### Edad media<sup>87</sup>

Luego de la separación del Imperio Romano a causa de las invasiones bárbaras y normandas. Europa se repartió en señoríos feudales; los reyes fuera de sus feudos tenían muy poco poder, aunque gradualmente recuperaron parte de su autoridad, el monarca estaba limitado por diversos órganos donde se hacía oír la Aristocracia, como las asambleas. Entre las Asambleas que existieron como límites orgánicos del poder real, se encontraron: los denominados parlamentos de la Francia anterior a la Revolución de 1789, que eran Asambleas de Magistrados que habían comprado sus cargos y que representaban a la "nobleza de toga", a la que en parte se accedía por dinero, aunque también estaba ligada a la nobleza tradicional o "nobleza de espada"<sup>88</sup>

.También existían las "Asambleas de Notables", que representaba a los aristócratas y a la alta burguesía, nombrados por el rey, y por otra parte estaba el sistema de los Concejos o "polisinodia" en

---

<sup>87</sup> No obstante, pueden reseñarse en la Edad media y moderna, algunas prácticas democráticas centradas sobre todo en la administración de los municipios. A partir de los siglos XI y XII, algunos individuos se agruparon en comunidades y trataron de organizarse para protegerse de los abusos del señor feudal. Esto explica que los municipios se constituyan como plazas fuertes amuralladas, en las cuales sus habitantes, los burgueses, se armaban para tratar de defenderse e imponer sus condiciones. Algunos municipios ganaron esta batalla y lograron arrancar al señor feudal o al rey un estatuto especial o "carta" por la que se regían. Otros municipios perdieron la batalla y tuvieron que ver cómo sus murallas eran destruidas. Aquellas comunas que alcanzaron un estatuto especial se dotaron a sí mismas de instituciones de autogobierno. Los burgueses constituyeron su propio ejército, señalaron sus propios impuestos y designaron sus propios jueces y magistrados. En el interior del municipio los burgueses eran convocados cada cierto tiempo, a toque de campana, para participar en la asamblea general del municipio. En ella todos podían hablar y tenían derecho de voto para elegir a los funcionarios o magistrados municipales. Grondona, Mariano. Ob. Cit. P 20

<sup>88</sup> Ibíd. P 16.

Francia bajo la Regencia, intento de la aristocracia para suprimir la monarquía absoluta.

Durante la Edad Media y en la creación de los Estados Absolutos, es predominante la influencia de la cultura, organización y derecho religioso, que viene desde el surgimiento de la figura del "Papado" en Roma y que conllevara a la concentración del poder, el centralismo y la construcción de una administración del Rey, donde se copian instituciones religiosas, secularizándolas.

### **Renacimiento.**

El renacimiento constituyo un movimiento intelectual, artístico, social, económico, filosófico y político que desde fines del siglo XV convulsiona a la Europa Feudal al operarse un cambio a la explicación del fenómeno social basada en la religión y en la teología por una nueva visión de vida que se realiza en la tierra y no a través de una existencia celestial verificada después de la muerte<sup>89</sup>. Los nuevos ideólogos ya no explican el fenómeno social a través de un metafísico derecho divino.

Este periodo coincide con el movimiento de la reforma protestante a través de la cual surge no solo un nuevo modelo religioso, sino también un modelo alternativo de organización social, de derecho y de Estado, opuesto al católico; las características de ambos tipos de organización determinan también la forma en la que se concibe la democracia y la participación política. Se marca una división clara entre el poder político y el religioso, por otra parte la reforma protestante plantea una relación directa entre el individuo y Dios, sentando las bases para concebir la vida comunitaria como

---

<sup>89</sup> Tesis proclamada durante feudalismo por la iglesia católica. Farfán, Evelyn Beatriz. Ob. Cit. P 18.

una relación entre individuos iguales y no jerarquizados como lo sostenía el sistema católico.<sup>90</sup>

#### **3.1.4 teorías de la democracia en el siglo XX**

El triunfo de las revoluciones americana y francesa, promovidas por los burgueses, dio paso a la creación de Estados constitucionales en casi todo el mundo occidental. A finales del siglo XIX, la mayor parte de los países de Europa y América, habían adoptado la democracia como forma de gobierno.

Sin embargo, los beneficios de la democracia eran disfrutados por una pequeña minoría. El derecho al voto, la libertad de expresión, la libertad de prensa, la obligatoriedad de la educación y la igualdad ante la ley, entre muchos otros beneficios, eran uso exclusivo de la burguesía y la aristocracia.

Al consolidarse en el poder, tras derrocar o modificar los regímenes monárquicos, la burguesía promulgó constituciones políticas para beneficiarse en exclusiva de los derechos consagrados en ellas. Limitó el derecho al voto a aquellos que tuvieran propiedades y comprobaran un elevado grado de escolaridad. Excluyó a la mujer del derecho de elegir, ser elegida y ocupar cargos públicos. Así las cosas, las clases bajas de la sociedad y las mujeres, quedaron por fuera del espectro político y marginadas de la toma de decisiones.

En 1918, el fin de la Primera Guerra Mundial fue también el final de algunas de las monarquías más importantes de Europa. La guerra demostró que las capas bajas de la sociedad, aquellas que estaban marginadas del poder político, eran un elemento para tener en cuenta por los nuevos gobiernos. Casi todos los hombres, sin distinción de clase social, habían

---

<sup>90</sup>Grondona, Mariano Ob. Cit P 18.

peleado y muerto en la guerra. Las mujeres también habían colaborado en el esfuerzo bélico. Muchas de ellas trabajaron en las fábricas de municiones, remplazaron a los hombres en las oficinas y sirvieron como enfermeras en el frente. Así las cosas, ya no podían ser excluidas de la toma de decisiones.

El siglo XX fue el periodo en el cual la democracia alcanzó su grado de consolidación máximo. A pesar del surgimiento de regímenes totalitarios, como el comunismo en Rusia, el fascismo en Italia o el nazismo en Alemania. El fin de la II Guerra Mundial, en 1945, marcó el inicio de la propagación y consolidación gradual de las democracias en todo el mundo.

En muchos casos, la democracia y sus instituciones, sirvieron como instrumento para que algunas minorías étnicas, religiosas y culturales, logaran derechos que no estaban contemplados en las constituciones de sus países.

A continuación se estudiarán las diferentes teorías de la democracia en el siglo XX, las cuales se agrupan en tres grandes dimensiones que son: sociológica, económica y filosófica.

### **LAS TEORÍAS SOCIOLÓGICAS<sup>91</sup>**

El elitismo y el pluralismo son concepciones generales sobre la estructura y la naturaleza de las democracias representativas en el siglo XX, sus principales diferencias pueden resumirse en su diferente forma de analizar la distribución de los poderes en las sociedades con sistemas de gobiernos democráticos. Ambos modelos se caracterizan por prestar especial atención al funcionamiento efectivo de las instituciones.

---

<sup>91</sup> Aguilera de Prat, Cesáreo R.. "Manual de Ciencias Políticas" 2° edición 2005. P 197.

## **EL ELITISMO.<sup>92</sup>**

La aptitud de los seguidores de esta corriente puede ejemplificarse con las siguientes palabras “la función política de las masas en una democracia no es la de gobernar, probablemente nunca serán capaces de hacerlo, siempre gobernara una pequeña minoría, en democracia lo mismo que en autocracia. La propiedad natural de todo poder es concentrarse, es como la ley de gravitación del orden social para esta corriente de pensamiento la función de las masas en democracia no es gobernar, sino intimidar a los gobiernos. A continuación se expone las diferentes posturas de tres autores del elitismo.

### **Robert Michels y su postura.**

Michels toma el ejemplo del partido Social demócrata alemán. Analiza los partidos de Izquierda en cuya organización hay elementos propios del capitalismo, como por ejemplo la Burocratización. Los partidos tienen una estructura, una burocracia que es exactamente la reproducción de la estructura capitalista. El partido social demócrata debería transformar las relaciones y no replicarlas institucionalmente.

### **Max Weber y la influencia del elitismo en su postura.**

Aunque Max Weber no puede ser considerado un elitista, ya que para él, el poder no se acumula en la cúspide, no obstante esta postura influye en un aspecto de su pensamiento, la concepción de la burocracia. Sostiene que, el capitalismo necesita mayor nivel de burocratización y racionalización. La Burocratización es inconsciente, se va dando en la lógica del sistema y no está programado. Esto, no solo hace más elitista a los hombres, sino que

---

<sup>92</sup> Aguilera de Prat, Cesáreo R Ob cit. P 198-204.

complejiza la sociedad, la hace pluridimensional; puesto que el poder esta segmentado en la sociedad. (Ejemplo: Un policía tiene poder pero gana poco dinero. Un cirujano plástico, gana mucho dinero y tiene poco poder.)

### **Gaetano Mosca y su postura:**

Gaetano Mosca dice que los hombres persiguen tres cosas: poder, prestigio y dinero. La clase política es una elite que está compuesta por la casta dirigente: Militares, Políticos, Conductores. En la cual es fácil caer y es muy difícil ascender.

La sociedad para Mosca, está dada por una organización piramidal, podríamos decir que ve a nivel social, lo que Michels ve en la pirámide organizativa de un partido.

La clase política, según Mosca, es dominante y existe una dirigencia: Económica, política y religiosa, que otorgan recursos de poder. La democracia, está ligada con el grado de circulación de los recursos de poder; ósea la capacidad de ascender o descender dentro de la pirámide.

El poder en el elitismo es acumulativo de manera consistente a lo largo de esferas (económica, política y cultural), puesto que quien está en una buena posición económica, es muy probable que también lo está en una posición cultural o política, o tenga mayores posibilidades de estarlo.

### **El pluralismo.<sup>93</sup>**

En él, los gobiernos reflejan las demandas de la sociedad civil mediante una serie de procesos de intercambio de duración e intensidad variables de los que saldrían las decisiones de las instituciones políticas, no hay un centro de gravedad fijo en la toma de decisiones políticas.

---

<sup>93</sup> Aguilera de Prat, Cesáreo R.. Ob. Cit. Pág. 206- 207.

El pluralismo, se observa desde una doble acepción, por una parte la verificación empírica de la existencia dentro de la sociedad de diversos intereses, organizaciones, estructuras sociales, valores y comportamientos que confluyen en el juego del poder político con distintas capacidades. Por otra parte, pluralismo recoge una visión normativa tolerante de esa realidad social que le otorga un carácter democrático, en la medida en que la vida en comunidad resulta de la confluencia regulada de diversas visiones sobre ella.

Este establece una clara separación entre estado y sociedad civil, entre poder económico y político y determina que los intereses que son dominantes en una particular área de políticas no lo son necesariamente en las restantes. El proceso político es un continuo de negociación y conflicto entre diferentes grupos que representan intereses dispares, como las organizaciones empresariales, los sindicatos, los partidos políticos, los grupos étnicos o religiosos, estudiantes, etc.

### **TEORIAS ECONOMICAS.<sup>94</sup>**

Se entiende por teoría económica el conjunto de hipótesis que pretenden reproducir aspectos de la realidad económica. En la teoría económica se mencionan los siguientes enfoques.

Tradicionalmente las teorías económicas se centraron en temas como la moneda, el comercio internacional y la producción de bienes. Más adelante se introdujeron nuevos temas como el ciclo económico, la teoría del equilibrio, la inflación, el ahorro, la inversión y otros aspectos macroeconómicos. Actualmente la economía tiende incorporar nuevas situaciones relacionadas con la teoría de la elección y el modo en que los

---

<sup>94</sup> Aguilera de Prat, Cesáreo R.. Ob. Cit. Pág. 210

agentes económicos parcialmente racionales toman decisiones basándose en incentivos y expectativas.

La Teoría nos dice cuáles son los principales componentes del sistema económico, cómo funciona cada uno aisladamente, así como el funcionamiento de todos ellos en conjunto.

Algunas teorías económicas son mercantilistas y se fundamentaban en la riqueza de los factores de la producción ya estaban considerados como la mano de obra, recursos naturales y el capital. Existía una protección al Estado y a la industria doméstica.

### **TEORIAS FILOSOFICAS.**

El liberalismo social es una corriente de pensamiento liberal surgida en Europa a finales del siglo XIX como respuesta a la visión individualista del liberalismo clásico y en contraposición a los movimientos surgidos en la Revolución industrial. Es el más remoto antepasado del social liberalismo, del liberalismo progresista y de las corrientes socialdemócratas del liberalismo.

Supone dos cambios fundamentales respecto al liberalismo clásico. Por un lado, se trata de superar el individualismo atomístico del viejo liberalismo mediante una concepción orgánica dando pie en favor de la sociedad. Y por otro lado, propugna una intervención del Estado en el campo de lo social.

#### **Contexto del liberalismo social.**

Fueron varios los hechos que durante los siglos XVIII y XIX iban a alentar el surgimiento del liberalismo social.

Las revoluciones liberal que destruye las bases jurídicas políticas establecidas hasta entonces por el absolutismo e industrial que arroja a los

campesinos de la tierra y los incorpora a la industria. Enarbolando la postura del individualismo, no hay una consideración social de la pobreza, sino que se considera tener en esos casos mala suerte o malos hábitos.

De esta situación surge el socialismo, que introduce una consideración social de los problemas empezando a propugnar medidas colectivas y postulando intervenciones del Estado en la economía. Los obreros empiezan a estar organizados y a exigir una democratización y una laicización de la educación.

En los años posteriores, desde el liberalismo se empieza a tomar conciencia de la cuestión obrera. Se produce una laicización de la educación y una generalización de la enseñanza obligatoria, suponiendo una mejora de la clase obrera al intentarse una incorporación de ésta en la sociedad liberal. Se produce aquí la primera gran diferenciación entre el liberalismo clásico y el liberalismo social, donde el primero practica una represión de la clase obrera y el segundo, en cambio, trata de integrarla a la sociedad.

La Iglesia Católica sufrió una embestida muy fuerte durante el siglo XIX. A partir de la amenaza social que consideraba que se producía con la organización de los obreros, los conservadores ven en los principios católicos la manera de mantener al hombre. Sin embargo, el Papa León XIII, en la encíclica *Rerum novarum* de 15 de mayo de 1891, da nota de la cuestión social y de las condiciones en la que viven los obreros, pero ve también que está siendo captada por lo que considera la subversión del socialismo. La *Rerum novarum* supone reconocer unas premisas sociales y nace de esta manera la doctrina social de la Iglesia.

### **La crítica comunitarista.**

La crítica al liberalismo se ha producido desde dos ámbitos muy precisos: el marxista y el no marxista. Desde el final de la II Guerra Mundial hasta el desplome del comunismo, la izquierda en sus versiones duras y blandas ha sido el principal antagonista del pensamiento liberal. En buena medida, los ataques procedentes de la derecha autoritaria y totalitaria se habían visto desacreditados tras la derrota de las potencias del Eje. Sin embargo, en los últimos tiempos, el antiliberalismo no marxista ha cogido un ímpetu inesperado de la mano de una corriente de filósofos y propagandistas, que podrían calificarse de comunitaristas. Con todos los matices, el comunitarismo implica un rechazo de la doctrina liberal, un error ético y filosófico cuyas consecuencias son muy negativas: la destrucción de los valores y de las instituciones comunitarias sin las cuales la vida del hombre carece de sentido y la sociedad tiende a desintegrarse. Así pues, su mensaje central es la impugnación en bloque de la tradición liberal.<sup>95</sup>

Los comunitaristas subrayan la prioridad de la comunidad frente a un individualismo liberal que consideran injustificable desde cualquier punto de vista, señala la imposibilidad de imaginar un “yo sin ataduras” capaz de constituirse independientemente de sus fines y valores. El sujeto no puede ser anterior a sus fines, puesto que se haya inserto en el conjunto de prácticas propias de su comunidad de referencia, practicas de las que no puede vincularse dado que configuran el sustrato mismo de su identidad.

---

<sup>95</sup> De Quiroz, Lorenzo Bernaldo “la ilustración liberal” 4 ° edición. 1999. P 1.

La crítica comunitarista censura también la estricta separación liberal entre lo público y lo privado al señalar que los aspectos éticos de la privacidad son inseparables de los aspectos morales de la esfera pública.<sup>96</sup>

### **El neoliberalismo de Hayek.**<sup>97</sup>

Hayek, dando continuidad a la tradición liberal, defiende una concepción mínima del Estado. Su especial aporte corresponde a la crítica radical de la idea de “justicia social”, noción que disimula, según él, la protección de los intereses corporativos de la clase media. Preconiza la eliminación de las intervenciones sociales y económicas públicas.

El Estado mínimo es un medio para escapar al poder de la clase media que controla el proceso democrático a fin de obtener la redistribución de las riquezas mediante el fisco.

Su programa es expuesto en *La constitution de la liberté* “La Constitución de la Libertad” desreglamentar, privatizar, disminuir los programas contra el desempleo, eliminar las subvenciones a la vivienda y el control de los alquileres, reducir los gastos de la seguridad social y finalmente limitar el poder sindical. El Estado no puede asegurar la redistribución, sobre todo en función de un criterio de justicia social.

Su papel se reduce a brindar un marco jurídico que garantice las reglas elementales del intercambio. En 1976 llega a proponer la desnacionalización de la moneda, es decir, la privatización de los bancos centrales nacionales para someter la creación monetaria a los mecanismos del mercado. Otras de sus posiciones parecen matizar el radicalismo de su

---

<sup>96</sup> Aguilera de Prat, Cesáreo R.. *Ob. Cit.* Pág. 226-228.

<sup>97</sup> Boneau Denis. “Democracia de mercado” 2º edición. 2005. P 3.

liberalismo; preconiza, por ejemplo, la creación de un ingreso mínimo, pero esta propuesta debe verse como una rehabilitación de la ley inglesa de los indigentes y no como la marca de un socialismo hayekiano.

La filosofía política de Hayek está finalmente muy próxima de las tesis desarrolladas por Locke. El Estado defiende el derecho natural de propiedad y está limitado por las cláusulas individualistas de un hipotético contrato fundador. El derecho se convierte entonces en el instrumento de protección del orden espontáneo del mercado. Lo que importa pues, principalmente, es la defensa del liberalismo económico. El liberalismo político es absorbido. Las ideas democráticas son relegadas a un plano secundario, lo que ha llevado a Hayek a declaraciones con visos de provocación. Según él, la democracia no constituye un sistema político infalible es esencialmente un medio, un procedimiento utilitario para salvaguardar la paz interna y la libertad individual.

En realidad Hayek está obsesionado por las clases medias que controlan los regímenes democráticos. Por otra parte, teme a los pobres cuyas reacciones son imprevisibles. Reclama un ingreso mínimo aunque sólo sea en interés de los que pretenden permanecer protegidos de las reacciones de desesperación de los necesitados. Aunque haya rechazado la idea de justicia social, Hayek desarrolla una concepción especial de la justicia liberal, pero a la vez conservadora, incluso si se defiende en un artículo titulado.

### **Democracia y globalización.<sup>98</sup>**

Existen algunas cuestiones que se relacionan con la creciente internacionalización de las sociedades contemporáneas, que suponen

---

<sup>98</sup> Aguilera de Prat, Cesáreo R.. Ob. Cit. Pág. 231-232.

nuevos retos para los sistemas de gobierno democráticos. Tales retos son muy diversos, pero pueden resumirse en tres grandes apartados.

a) El debilitamiento del estado ó nación: implica una creciente pérdida de autonomía por parte de los gobiernos, al dejar de ser el estado territorial el protagonista exclusivo del orden social. Al insertarse los estados en una compleja red de colaboración y competencia con otras organizaciones internacionales, sistemas sub naciones de gobierno, actores económicos o agentes sociales, la democracia, como procedimiento de toma de decisiones se ve seriamente afectada en los que se refiere en la confección de su agenda de actuación. Así mismo la creciente complejidad de las nuevas tecnologías y de los medios de comunicación de masas han convertido al mundo en un espacio único, y esa compresión del espacio y el tiempo ha cambiado las formas en las cuales los seres humanos se relacionan entre si y entrelazan sus redes sociales.

b) La redefinición de la interrelación entre ámbito público y ámbito privado: tradicionalmente el estado había monopolizado las tareas de gobierno y la sociedad civil, se consideraba un espacio autónomo y relativamente liberado de la influencia estatal. Hoy, sin embargo, se argumenta que tanto el gobierno como la sociedad civil comparten responsabilidades en la gobernación del estado que va desde las instituciones hasta los individuos.

c) Gobernabilidad democrática en sociedades étnicamente divididas se ha convertido en uno de los más destacados problemas políticos del nuevo orden mundial: los conflictos entre identidad política y fragmentación étnica, representan una amenaza para la consolidación de la democracia o su estabilidad. Los temores de movimientos étnicos populares y de la xenofobia racista se hacen sentir periódicamente en muchos casos, se

produce un conflicto entre la soberanía nacional, la universalidad de los derechos y la necesaria convivencia de diferentes identidades culturales y políticas impuestas por la globalización.

La universalidad de los derechos humanos ha llegado a ser un elemento común de la cultura política mundial. Pero su continua invocación establece y legitima las pretensiones de derechos y de identidades de personas dentro y fuera de los límites nacionales, que a su vez retroalimentan conflictos que cuestionan las identidades políticas estatales.

### **3.2 Democracia en El Salvador.**

#### **3.2.1 El Caudillismo.**

Si se piensa en la democracia de hace 150 años, no pueden usarse los mismos términos que se emplean en la actualidad. Por ejemplo los cambios de gobierno se explican principalmente por las rivalidades entre los caudillos, los principales dirigentes políticos y militares.

El poder de los caudillos se comprende mejor si se toman en cuenta algunas características importantes del ambiente político de ese entonces. En primer lugar no había estructuras estatales, no había tradición electoral y hábitos democráticos o ejércitos permanentes.<sup>99</sup>

Los ejércitos eran reclutados de momento para un propósito específico, por lo que no estaban ni bien armados ni tenían entretenimiento pero, más que todo respondían al llamado de un líder particular (El Caudillo)<sup>100</sup> y no a las órdenes emanadas de un gobierno o funcionario.

---

<sup>99</sup>Torres Rivas Edilberto. "Historia General de Centro América", Tomo VI. 2° edición. P 23.

<sup>100</sup> Cabe señalar que el fenómeno del caudillismo se dio en toda Latinoamérica. Ejemplos de caudillos se encuentran al sur y al norte de El Salvador: Juan Manuel de Rosas; en México

Los caudillos usaban la violencia o amenaza de violencia para lograr sus objetivos. Lo que unía al caudillo y a sus seguidores no era un conjunto de ideas políticas, sino, más bien las lealtades personales. Era un sistema de clientelismo cuando el caudillo estaba en el poder sus seguidores tenían acceso a cargos públicos y a veces a la corrupción. El sistema de lealtades funcionaba como una pirámide. En el primer nivel estaban los seguidores de un caudillo con influencia local el que, a su vez, seguía a un caudillo cuya influencia se extendía por todo el país.<sup>101</sup>

Los ejércitos no eran permanentes sino que se reclutaban para la ocasión. El caudillo local, antes de comprometerse a reclutar a su tropa, obtenía concesiones del caudillo nacional. Mucho dependía entonces de la confianza que inspiraba el caudillo en cuanto a su habilidad para alcanzar el poder. Es por esto que los caudillos eran con frecuencia militares que habían probado su capacidad en batalla. Como llegaban al poder por la fuerza y no a través de la voluntad popular expresada en el voto, su autoridad carecía de legitimidad.

Como todos los países habían salido de un antepasado común, que fue la federación, el caudillismo en Centro América se convino con la intervención frecuente de un gobierno de la política de un estado vecino. Durante la federación se habían establecido relaciones de amistad y de clientelismo entre diferentes personalidades políticas que luego gobernaron en diferentes partes de Centro América. Morazán nacido en Honduras, había sido una figura prominente en Honduras luego en Guatemala, después en El Salvador y por un breve tiempo en Costa Rica.

---

De Santa Anna Antonio López; y en Venezuela José Antonio Páez. MINED. "Historia de el salvador". P 205.

<sup>101</sup> Torres Rivas, Edilberto. Ob Cit, P 23.

Esto quiere decir que tenía seguidores en todos estos países y sus seguidores se mantuvieron en comunicación entre sí. Otros políticos también tuvieron trayectoria en varios países Juan Lindo por ejemplo fue presidente de El Salvador y Honduras.<sup>102</sup>

Estos antecedentes hicieron posible y atractivo para los caudillos deseosos de poder que a la hora de buscar apoyo lo encontrarán no solo en sus países, sino también en cualquiera de otros estados de la federación. Por este motivo los problemas entre caudillos locales fácilmente terminaban involucrando a otros países de la región. Así, las guerras que se dieron en estos años no se deben entender realmente como guerras entre países sino entre caudillos. Así mismo, en esta época realmente no se puede hablar de un ejército salvadoreño; tiene más sentido hablar del ejército, por ejemplo de Vasconcelos o de Barrios.<sup>103</sup>

Una de las distinciones que se hace en la democracia de esa época es entre conservadores y liberales. Como suele ocurrir en todas partes y en todo momento no era raro que un político se cambiara de un partido a otro en general a los seguidores de carrera se les identificaba como conservadores y a los de Morazán como liberales. Pero los políticos salvadoreños, aun aquellos llamados conservadores, impulsaron políticas que se parecían mucho a la de los liberales. Por eso los problemas políticos de esta época se entienden mejor si se toma en cuenta la relación entre aquellos que buscaban el apoyo de Carrera y los que buscaban el apoyo de Morazán.

Después del fracaso de la federación las figuras dominantes a nivel Centro América siguieron siendo estos dos caudillos que se habían hecho

---

<sup>102</sup> Torres Rivas, Edilberto. Ob cit. P 24.

<sup>103</sup> Torres Rivas, Edilberto. Ob cit. P 24.

tan presentes durante los últimos años de la federación. Los caudillos de El Salvador tuvieron que lidiar con Carrera y Morazán de una forma u otra ya sea buscando su apoyo o arriesgando a su hostilidad. Estos conflictos llevaron a que persistiera la inestabilidad, mientras no hubiera ejércitos verdaderamente nacionales, ni un estado organizado ni bases económicas sólidas, no podía haber estabilidad.

Por eso, entre 1840 y 1871 los cambios de poder de un grupo políticos a otro siempre fueron el producto del uso de la fuerza o, por lo menos, de amenazas del uso de la fuerza. Mientras grupo estaba en el poder había elecciones y el mando pasaba de un presidente a otro, y aunque no se sabe exactamente como se llevaban a cabo las elecciones, si se sabe que el poder quedaba siempre dentro del mismo partido pero a medida que se organizo el estado<sup>104</sup> y se sementaron las bases económicas, aumente la estabilidad.

En El Salvador los años que siguieron a la ruptura de la federación estuvieron dominados por la figura del caudillo y General Francisco Malespín, quien contaba con el apoyo de Carrera. Al Principio Malespín no gobernaba directamente, sino que lo hacía a través de presidentes sobre los que ejercían gran influencia. A partir de 1840 estuvieron sucesivamente en el poder Antonio José Cañas, Norberto Ramírez, Juan Lindo y Juan José Guzmán hasta que en 1844 Malespín se hizo cargo de la presidencia directamente.

Cada uno de estos gobiernos tuvo que enfrentarse a revueltas organizadas por los Morazanistas que nunca se dieron por vencido después

---

<sup>104</sup> Con la creación de un cuerpo de leyes, la profesionalización del ejército, la formación de una burocracia y el aumento de los ingresos de estado para llevar a cabo sus funciones. MINED. Ob. Cit. P 208.

de varios intentos por alcanzar el poder, en Septiembre de 1844 se levantaron en San Miguel los generales Trinidad Cabañas y Gerardo Barrios, ambos líderes importantes del liberalismo después del fusilamiento de Morazán en Costa Rica en 1842.

Aunque la rebelión de San Miguel Fracaso, fue el principio del fin del control que ejercía Malespín. Barrios y Cabañas buscaron refugio en Nicaragua donde recibieron apoyo. Malespín, indignado, deposito el poder en manos de su vicepresidente, Joaquín Eufrasio Guzmán, deo de hombre fuerte a su hermano Calixto Malespín para que vigilara a Guzmán y se fue de guerra a Nicaragua en Octubre. Ya había pasado el año nuevo y el general Malespín seguía en Nicaragua mientras que el comportamiento arbitrario de su hermano Calixto en San Salvador aumentaba la impopularidad del régimen. Ante la ausencia del general Malespín y la certeza del apoyo local, Barrios y sus Seguidores aprovecharon la oportunidad para derrocarlo, convenciendo a Guzmán de que Malespín era impopular y no tenía sentido seguirlo apoyando. En Febrero de 1845 el caudillo que acababa de regresar de Nicaragua perdió el poder y tuvo que salir al exilio a Honduras.<sup>105</sup>

Con la llegada al poder de Guzmán a principios de Febrero de 1845, empezó un periodo liberal en el que los gobernantes contaban con el apoyo de los seguidores de Morazán los presidentes que hablaron en estos años fueron: Joaquín Eufrasio Guzmán, Eugenio Aguilar, y Doroteo Vasconcelos. El desafío para ellos consistió rechazar las persistentes ambiciones de Malespín y hacerle frente a la enemistad de Carrera en Guatemala. Malespín ya había intentado derrotar a sus contrarios organizando varias invasiones desde Honduras pero sin lograr mayor éxito. La amenaza de Malespín termino cuando trato invadir de nuevo desde Honduras en Noviembre de

---

<sup>105</sup>Torres Rivas, Edilberto. Ob.cit. P 25.

1846. Otra vez fracaso pero ya no tuvo más oportunidades pues fue asesinado a finales de Noviembre.

De 1851 a 1858 gobernaron los conservadores en EL Salvador, ya que Malespín derroco a Vasconcelos quien era el presidente de El Salvador, Barrios fue presidente de 1858 a 1863, en 1863 Barrios y Malespín se fueron a la guerra y después de varias batallas Barrios fue derrotado y el caudillo cayo del poder, Carrera colocó en la presidencia a su aliado Francisco Dueñas. Pero a pesar que para consolidar su poder el nuevo presidente hizo fusilar a Gerardo Barrios, el suyo fue el último periodo que Carrera y los conservadores tuvieron influencia en El Salvador. Carrera murió en 1865 y su aliado y sucesor, Vicente Cerna fue depuesto en 1871, por Justo Rufino Barrio.

En El Salvador el mariscal Santiago González derroco a Dueñas ese mismo año. Estos cambios de gobierno fueron muy importantes porque tanto Justo Rufino Barrios como Santiago González representaban los intereses de los productores del artículo de exportación que había tomado auge en esos años: el café, también fue importante la caída de los conservadores en Guatemala y El Salvador porque cerró el capítulo de los caudillos cuyos orígenes se remontaban al periodo de la federación.

Desde el fracaso de la federación centroamericana (1884) hasta la llegada de Rafael Zaldívar al poder (1876-1884), la vida sociopolítica de El Salvador estuvo marcada por ciertos conflictos que desembocaron en enfrentamientos armados.<sup>106</sup>

---

<sup>106</sup> Los conservadores proclaman la unidad indisoluble de los intereses de la nación con los intereses clericales, los liberales clamaban la separación de ambos órdenes, e incluso, por la subordinación del orden religioso al orden civil. Detrás de esa pugna se encontraba una visión distinta de lo que debía ser la organización política de la sociedad y su gestión. Los conservadores apostaban por un ejercicio político fundado en el aboengo y la tradición; la

### 3.2.2 La Democracia En El Periodo Oligárquico

La tradición autoritaria de la vida política encuentra un contraste permanente con la constitución gradual, persistente de la democracia<sup>107</sup>, hubo momentos en la vida política de El salvador en que aparecieron fugaces destellos democráticos, que contienen en su aparición las posibilidades y los límites de la democracia concebida al estilo oligárquico.

Los mecanismos de la democracia en el periodo oligárquico salvadoreño fueron menos específicos, pero igualmente efectivos, al asegurar el sentido último de esta forma de participación elitista, en el seno de un grupo de grandes cafetaleros se produjo el juego interno de poder, iniciándose con el gobierno de Francisco Menéndez (1885-1890), Carlos Ezeta (1890-1894), Rafael Antonio Gutiérrez (1894-1898), Tomás Regalado (1898-1903), que llegaron al poder a través de golpes de estado previstos y tolerados. Inmediatamente después, los mecanismos de autorregulación en el interior del mismo grupo familiar, permitieron un largo período electoral, con el predominio de la familia Meléndez-Quiñones, de febrero de 1913 a agosto de 1914; Carlos Meléndez, seguido por su cuñado Alfonzo Quiñones de diciembre de 1918 a febrero de 1919; luego Jorge Meléndez, hermano de Carlos de febrero de 1919 a marzo de 1923; Alfonzo Quiñones por tercera vez de marzo de 1923 a febrero de 1927; y Pío Romero Bosque, abogado de la familia de marzo de 1927 a febrero de 1931. La democracia salvadoreña

---

política era patrimonio de aquellos que hereditariamente podían ejercerla. Los liberales anunciaban una nueva forma de hacer política: la gestión política no era asunto de herencia o tradición, sino cuestión de elección por votación popular. Es decir, el pueblo irrumpía con un derecho que le era inalienable: el derecho de elegir a sus gobernantes, quienes legitimaban su ejercicio en el poder en virtud de este mandato popular, y no en virtud de un designio divino o de sangre. Ver: González, Luis Armando, "El Salvador la transición y sus problemas" 1º Edición, 2002, P 29-30.

<sup>107</sup> En éste período se produce una permanente paradoja, cuando a la par que se promulgan constituciones liberales, florecen sin control prácticas decididamente autoritarias. Ver: Torres Rivas, Edilberto, Ob. Cit. P 24. 2º Edición.

se puso a prueba con la elección del doctor Arturo Araujo, un aristócrata educado en Inglaterra, enemigo de la oligarquía tradicional por sus ideas laboristas; al asociarse con los sindicatos urbanos y las ligas campesinas obtuvo más del sesenta por ciento de la elección de febrero de 1931. Diez meses después, forzados por los grupos dominantes, se produjo el golpe de estado del general Hernández Martínez, que inauguró el período más autoritario de la Historia de El Salvador.<sup>108</sup> El límite a la experiencia democrática es su ejercicio.<sup>109</sup>

En este período hay una ruptura y una continuación de la tradición antidemocrática, ya que la violencia no hace sino acrecentar los medios de fuerza y de arbitrariedad, el problema de la construcción de la democracia en esta etapa es el de establecer regímenes democráticos. Ese sería el primer momento de la democracia.<sup>110</sup>

La democracia no está inscrita en las determinaciones del crecimiento industrial ni en la modernización de la agricultura todo eso apenas introduce condiciones a partir de las cuales las luchas democráticas son posibles. La distancia entre lo deseable y lo posible conforma el espacio político que ocupan las luchas por la democracia, espacio que ha ido creándose durante las dictaduras que hacen elecciones con fraude, gobiernos civiles o militares que asesinan a la oposición, o fuerzas políticas que se fortalecen porque son

---

<sup>108</sup> Fue hasta el año de 1984, que finaliza los gobiernos militares con el triunfo en las elecciones presidenciales del Ing. José Napoleón Duarte, que dio inicio una etapa de transición democrática, ver Torres Rivas, Edilberto, Ob. Cit. P 43

<sup>109</sup> Ibíd. P 25 y 26.

<sup>110</sup> Ibíd. P 28.

la negación del dialogo. La democracia es entonces un proceso histórico y un espacio público que se mantiene como posibilidad.<sup>111</sup>

### **3.2.3 La Democracia Pos conflicto.**

Se considera que es poco realista esperar que democracias pos conflicto como la salvadoreña, adquieran en un corto plazo todas las características de una democracia liberal. La democratización en el país se analiza como un proceso que se inicia con el establecimiento de las condiciones formales mínimas y que se desarrolla en el tiempo<sup>112</sup>.

La idea de un proceso de construcción de la democracia es especialmente relevante cuando se trata de sociedades pos conflicto en las que conviven una transición del autoritarismo a la democracia con una transición de la guerra a la paz. Ello en buena medida porque el reto central de estas sociedades se encuentra en factores como la generación de condiciones que permitan la liberalización de los espacios para el hacer político, el establecimiento de procedimientos de elección libre y transparente de los gobernantes y, la construcción de marcos legales e institucionales que sustenten las libertades y los derechos y promuevan un nuevo marco de valores y comportamientos de los ciudadanos.

Aunque puede parecer relativamente sencillo el establecer las condiciones mínimas de la democracia procedimental antes señaladas, en la práctica no es así. Esto es particularmente cierto en sociedades pos conflicto,

---

<sup>111</sup> La posibilidad de la democracia es la realización de una democracia posible. Aquí, posible, tiene un sentido limitativo, de lo que es realizable. La crisis política, después de 1975, pero especialmente a partir de 1979, ha acentuado esa contradicción entre la posibilidad y la necesidad, es decir, entre los que está inscrito como una alternativa (el autoritarismo tradicional) y la capacidad para aprovecharla. Lo necesario, aquí, no es más que la voluntad política de alcanzarlo. Ver Torres Rivas, Edilberto. Ob. Cit. P 30.

<sup>112</sup> Córdova Macías, Ricardo, “construyendo la democracia en sociedades pos conflicto. un enfoque comparado entre Guatemala y el salvador”, primera edición, año 2007,p 16

que enfrentan una serie de problemas colaterales, más allá de los casos normales de transición del autoritarismo a la democracia<sup>113</sup>.

Puede agregarse la polarización de la sociedad salvadoreña luego del conflicto armado, los efectos frecuentemente intangibles de una cultura de violencia, la desconfianza mutua creada por el conflicto, los bajos niveles de tolerancia política y frecuentemente, la desaparición parcial o total de liderazgos sociales y políticos a causa de la guerra. Aunque algunas de estas condiciones pueden presentarse en las transiciones normales del autoritarismo a la democracia<sup>114</sup>.

Adicionalmente debe señalarse que ciertos factores pueden afectar la velocidad con que se consolida la democracia en el país, tales como el tipo de acuerdo de paz que fue alcanzado, el involucramiento de la sociedad civil en los procesos de negociación e implementación de los acuerdos, los avances previos que hayan existido en cuanto a la liberalización política, la experiencia histórica con la democracia y por ende el nivel de cultura democrática existente entre los ciudadanos.

---

<sup>113</sup> Algunos académicos que sí han abordado más específicamente el tema de la construcción de la democracia en sociedades pos conflicto presentan una perspectiva acerca de las dificultades peculiares de democratización en dichas sociedades. Señalan que dichos países tienen desafíos adicionales en sus procesos de democratización. Kumar por ejemplo, señala que en las sociedades pos conflicto la democratización es un proceso de largo plazo, con altibajos, progresos e incluso fracasos. Enfatiza que los procesos de democratización y reconciliación están interrelacionados y que durante un tiempo la reconciliación de hecho puede ser vista como parte integral del proceso de democratización. La reconciliación no implica la ausencia de conflictos sino la transformación de los conflictos sociales violentos en conflictos no violentos. Arnson por su parte, argumenta que la transición de la guerra a la paz involucra múltiples temas que no están presentes en las transiciones del autoritarismo a la democracia. Entre esos factores señala la desmovilización y reintegración de combatientes de ambos lados del conflicto, las necesidades de poblaciones especiales tales como los refugiados y los desplazados, la reconstrucción de economías afectadas por la guerra y la construcción o reconstrucción de instituciones democráticas y sociedades civiles debilitadas por el conflicto. ver Córdova Macías, Ricardo Ob. Cit. p 15.

<sup>114</sup> Ibíd., p 16.

En síntesis, El Salvador es un país que a mediados de los años ochenta pasó por un proceso de liberalización y posterior transición que culminó con el traslado del poder a gobernantes civiles<sup>115</sup>.

---

<sup>115</sup> Fue a partir del año de 1984 que este proceso se fue consolidando en El Salvador con la victoria en elecciones presidenciales del Ing. Duarte, ver Torres Rivas, Edilberto, Ob. Cit. P 43

## **CAPITULO CUATRO**

### **MARCO JURIDICO DE REGULACION DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

#### **4.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA.**

El Derecho de Participación Ciudadana, como tal, no tiene una base constitucional, sin embargo al realizar un análisis sobre la interrelación de los derechos y la indivisibilidad de estos, se puede encontrar que en los arts. 7 y 73 de la Cn se regulan los derechos de Organización y el sufragio, respectivamente, esta última como parte del ejercicio del voto en el cual se someten ciertas decisiones de los gobernantes a la aprobación o rechazo de los ciudadanos y ciudadanas.

También en el artículo 89 inc. 3, de la constitución, se regula la consulta popular, la cual se realizara de forma limitada, cuando se trate de la unión de las naciones Centroamericanas, cuya finalidad será someter a consideración de la ciudadanía el proyecto y las bases de la unión de los estados centroamericanos, a lo que el artículo 73 del mismo cuerpo normativo define como consulta popular directa.

#### **4.2 CÓDIGO MUNICIPAL.**

**4.3** Las reformas al código municipal forman parte del paquete de 72 enmiendas al Código que el órgano legislativo recibió de parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo Local (CONADEL)<sup>116</sup>.

---

<sup>116</sup> CONADEL (comisión nacional de desarrollo local), “participación y transparencia formula ciudadana para el desarrollo local reformas al título IX del código municipal.” Noviembre 2007.P: 6

En esta se buscaba que los concejos municipales fueran obligados a rendir cada año cuentas de forma pública de su gestión, con el objetivo de que la población tenga conocimiento sobre, en qué los gobernantes locales han invertido los recursos económicos.

La legislación también sufrió cambios en temas como competencias, participación ciudadana, creación de municipios, entre otros.

Luego de su reforma en 2006, el Código Municipal incluye una serie de novedades en materia de participación ciudadana entre las cuales se encuentran:

a) se introduce la obligación de los gobiernos locales de promover la participación ciudadana (Art. 115),

b) se amplió la cantidad y el tipo de mecanismos de participación ciudadana con lo que sancionó muchas prácticas que ya se venían realizando en el país, obligando al registro legal de los acuerdos (Art. 115,116),

c) se incluyó por primera vez la iniciativa ciudadana, bajo la forma de “consulta popular” (Art. 117),

d) se favoreció la legalización, democratización y transparencia de las organizaciones sociales municipales (Art. 118,121)<sup>117</sup>.

Las reformas fueron logradas tras un acuerdo de consenso en la CONADEL, ente con participación de partidos políticos, alcaldes, funcionarios de Estado y empresarios.

---

<sup>117</sup>Umaña, Nidia, “democracia y participación ciudadana” 2° edición, año 2007. P.13.

La participación ciudadana en la toma de decisiones dentro de los municipios es parte de su competencia<sup>118</sup>, basta con retomar la definición de municipio que da el código municipal, que señala como característica común la participación, así para el caso el artículo 2 Cm señala que: “El municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local.”<sup>119</sup>

Así mismo el artículo 31 n° 9 del código municipal<sup>120</sup>, señala como obligación del concejo municipal el mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarlas en la solución de sus problemas, lo que implica crear los medios para conseguir dicho objetivo.

También el alcalde es responsable de fomentar la participación, según lo dispone el artículo 48 N° 2 Cm<sup>121</sup>, a quien corresponde llevar las relaciones entre la municipalidad que representa los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general.

---

<sup>118</sup> El código municipal en su artículo 4 n° 8, asigna como competencia al municipio la promoción de la participación ciudadana responsable, para la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. D.L, N° 274, de fecha del 31 de Enero de 1986, Diario Oficial, TOMO 290.

<sup>119</sup> Código municipal. Artículo 2, D.L, N° 274, de fecha del 31 de Enero de 1986, Diario Oficial, TOMO 290.

<sup>120</sup> Código municipal. Artículo 31 n° 9, D.L, N° 274, de fecha del 31 de Enero de 1986, Diario Oficial, TOMO 290.

<sup>121</sup> Código municipal. Artículo 48 n° 2. D.L, N° 274, de fecha del 31 de Enero de 1986, Diario Oficial, TOMO 290.

Cabe resaltar que el artículo 115 Cm señala que es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana para que los ciudadanos se puedan informar públicamente de la gestión municipal<sup>122</sup>.

El título IX del código municipal, denominado “de la participación ciudadana y la transparencia municipal” regula los diferentes mecanismos de participación ciudadana con los que cuenta las municipalidades, este se divide en tres capítulos, el primero que inicialmente trata de los cabildos abiertos y luego de la participación ciudadana, el segundo denominado de las asociaciones comunales y el tercer capítulo que trata de la transparencia municipal, en este mismo título se establecen los diferentes mecanismos de participación ciudadana<sup>123</sup>, dejando la posibilidad al concejo municipal que aplique otros que estime conveniente.

#### **4.4 DECLARACIONES INTERNACIONALES**

##### **4.3.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948<sup>124</sup>.**

En el marco de los derechos humanos, la declaración establece:

Artículo 20: “toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación pacífica nadie podrá ser obligado a pertenecer a una

---

<sup>122</sup> Artículo 115 código municipal: Es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente.

<sup>123</sup> Artículo 116 código municipal: .- Son mecanismos de participación ciudadana los siguientes: a) Sesiones Públicas del Concejo; b) Cabildo Abierto; c) Consulta Popular; d) Consulta Vecinal Sectorial; e) Plan de Inversión Participativo; f) Comités de Desarrollo Local; g) Concejos de Seguridad Ciudadana; h) Presupuesto de Inversión Participativa; e i) Otros que el Concejo Municipal estime conveniente.

<sup>124</sup> Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

asociación”.<sup>125</sup> Igualmente el artículo 21 inciso 3 indican que: “la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresa mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.

A su vez el artículo 29 nos establece: “toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollarse libre y plenamente su personalidad”.

#### **4.3.2 Declaración universal sobre derecho al desarrollo<sup>126</sup>.**

El artículo 1 indica que el derecho al desarrollo, es un derecho humano inalienable, en virtud del cual todos los seres humanos y todos los pueblos están facultados para participar en desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir con ese desarrollo y su disfrute. El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos pactos internacionales de Derechos Humanos, en ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y sus recursos naturales.

Por su parte el artículo 2 establece que la persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario

---

<sup>125</sup> Artículo 7 Cn: Inc. 1ºy 2º: Los habitantes de El Salvador tienen derecho a asociarse libremente y a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación. No podrá limitarse ni impedirse a una persona del ejercicio de cualquier actividad lícita, por el hecho de no pertenecer a una asociación. D.L N° 83. D.O. N° 234, TOMO 281, del 16 de Diciembre de 1983.

<sup>126</sup> Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986.

del derecho al desarrollo. También este artículo habla sobre la participación, al decir que los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar constantemente, el bienestar de la población entera, y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa de su desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de este.

El artículo 8 de esta declaración establece que deben adoptarse medidas eficaces, de parte de los Estados, para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo, y que los estados deben alentar la participación popular en todas las esferas como factor importante para el desarrollo y para la plena realización de todos los derechos humanos. Expresamente indica este artículo: “Los Estados deben alentar la participación popular en todas las esferas como factor importante para el desarrollo y plena realización de todos los derechos humanos”.

#### **4.4 ORDENANZAS MUNICIPALES.**

Cabe resaltar que el municipio de San Salvador ha sido pionero en cuanto a la implementación de mecanismos de participación ciudadana ya que mientras en COMURES se discutía sobre este tema en el XVIII congreso de octubre de 2002, la alcaldía capitalina ya había aprobado tres ordenanzas, la primera en agosto de 1999 con el nombre de ordenanza reguladora de la consulta popular<sup>127</sup>, en mayo de 2001 la ordenanza de las asociaciones comunales y en abril de 2002, la ordenanza para la transparencia en la gestión municipal y la participación ciudadana.

---

<sup>127</sup> La ordenanza reguladora de la consulta popular, fue emitida según decreto N° 31, tomado en la sesión del concejo municipal del 25 de agosto de 1999, y fue derogada por la ordenanza para la transparencia en la gestión municipal y la participación ciudadana, al incorporar en sus disposiciones la regulación de la consulta popular.

Con el gobierno del Dr. Héctor Silva de 1997 al 2003, se inicia un proceso de promoción de la participación ciudadana, la cual fue impulsada junto a la desconcentración administrativa que dio como resultado la creación de cinco Distritos.

El enfoque de participación ciudadana en ese momento asignaba a la Alcaldía un rol facilitador, mientras la población tenía un rol protagónico. Con la participación ciudadana se buscaba favorecer la capacidad de identificación y expresión de las necesidades de la población, los procesos deliberativos en el vecindario para identificar propuestas de solución, la capacidad de concertación de alianzas con diferentes sectores, y la toma de decisiones que reflejara los intereses de la población involucrada.<sup>128</sup>

#### **4.4.1 Ordenanza de transparencia en la gestión municipal y la participación ciudadana.**

Dicha ordenanza en su considerando cuatro, establece que el ejercicio del gobierno democrático requiere la participación activa de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, en la ejecución y contraloría de las medidas y de las acciones del concejo municipal, orientadas a mejorar las condiciones de vida y estimular el desarrollo individual, comunitario y municipal, que consolide el sentido de pertenencia a su comunidad y ciudad.<sup>129</sup>

#### **Finalidad:**

La finalidad es contribuir a la democracia del municipio y concretizar en la práctica una nueva forma de gobernar que tanto alcaldías y gobierno central debería impulsar, bajo el sano juicio de ejercer la transparencia, en

---

<sup>128</sup> Umaña, Nidia, Ob. Cit. P 16.

<sup>129</sup> Ordenanza de transparencia en la gestión municipal y la participación ciudadana, adoptada el 16 de Abril de 2002, a través de decreto municipal N° 11.

ella se determinan los derechos y deberes que la población tiene frente a la municipalidad, así como los mecanismos y espacios participativos.

### **Derechos de la ciudadanía que regula la ordenanza.**

- Derecho de solicitar y recibir información
- Derecho a consultar y proponer
- Derecho a participar en la toma de decisiones
- Derecho de co-gestión<sup>130</sup>
- Derecho de contraloría y denuncia<sup>131</sup>

### **Deberes:**

- Cumplir con las funciones de representación vecinal, zonal, distrital o municipal, para los cuales haya sido electo por la ciudadanía, así como con sus responsabilidades en las Comisiones para las cuales haya aceptado el nombramiento de parte del Concejo Municipal;
- Todo ciudadano o ciudadana que administre recursos municipales o comunitarios, está obligado a rendir cuentas ante su respectiva instancia de participación, sin perjuicio de la rendición de cuentas en cualquier otra instancia determinada por la ley;

---

<sup>130</sup> Art. 13 OTGMPPC: co-gestión. El derecho de la co-gestión se refiere a la responsabilidad compartida en la gestión, entre la municipalidad y personas naturales o jurídicas para llevar adelante proyectos de desarrollo local. La co-gestión se realizará en cada caso, sobre la base de convenio o contrato en que se establezcan los deberes y derechos de las partes.

<sup>131</sup> Art 6 de la Ordenanza de transparencia en la gestión municipal y la participación ciudadana.

- Solicitar las licencias, permisos y demás autorizaciones municipales para el ejercicio de cualquier actividad en que la ley u ordenanza del Municipio de San Salvador así lo exigiere.
- Facilitar la gestión del municipio en todo lo que son sus competencias contenidas en el Código Municipal.<sup>132</sup>

**Mecanismos de participación ciudadana regulados por la ordenanza:**

- a) Sistema municipal de información
- b) Cabildos abiertos.
- c) Consulta popular
- d) Consulta vecinal
- e) Sesiones públicas del Concejo
- f) Comisiones municipales de concertación participativas
- g) Presupuesto participativo municipal.
- h) Rendición de cuentas
- i) Asociaciones de vecinos
- j) Mesas de concertación zonal.
- k) Mesas temáticas

---

<sup>132</sup> Art 7 de la Ordenanza de transparencia en la gestión municipal y la participación ciudadana.

l) Mesas distritales

m) Comités de contraloría ciudadana.

n) Todos aquellos lícitamente adoptados por la ciudadanía y la municipalidad, con el fin de incidir en los distintos procesos de gobierno municipal.

## **4.5 REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN OTROS PAÍSES**

### **4.5.1 LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NICARAGUA.**

Para comprender de mejor manera el análisis de esta ley, es necesario hacer un estudio de los considerandos de la misma, que nos llevan al espíritu del legislador al momento de su publicación.

Dichos considerandos establecen que el proceso de participación ciudadana es un derecho fundamental, reconocido en la Constitución Política<sup>133</sup> y en diferentes instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que han sido ratificados por Nicaragua, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, esto para ir de la mano con los avances del derecho internacional, razón que los llevo a actualizar su legislación.

---

<sup>133</sup> El ordenamiento jurídico nicaragüense, en su Constitución Política, artículo 7 establece que Nicaragua es una República democrática, participativa y representativa, así como en el artículo 50 se garantiza el derecho de la participación ciudadana en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y la gestión estatal, a través de la ley de la materia para que norme y regule dicha participación en los asuntos nacionales y locales estableciendo el ámbito de participación y los procedimientos atinentes.

Para el manejo de forma transparente de la cosa pública y la gobernabilidad del Estado, se requería de una efectiva participación ciudadana, normada y regulada con el objetivo de perfeccionarla, lo que representa una legitimación constante de los actos de gobierno.

Que existe una diversidad de prácticas referidas a la participación ciudadana, de forma cotidiana que se vinculan a la vida del quehacer del espectro público del Estado en toda su dimensión, las que merecen ser reguladas y sancionadas jurídicamente por el Estado, pues la gestión pública no puede ser concebida hoy en día sin la participación directa y permanente de la ciudadanía, pues esto constituye uno de los aspectos que exige un nuevo rol del Estado para contribuir a la transformación de los modelos y concepciones tradicionales sobre la forma y manera de gobernar y convertir a los ciudadanos, desde su condición y calidad de administrados, en protagonistas de los procesos de transformación de la sociedad nicaragüense y sus diferentes modalidades en la gestión desde las comunidades de la nación.

La participación ciudadana, desde la calidad y condición del administrado por el Estado no altera la representación, ni la autoridad del sector de la clase política que detenta el poder público, sino más bien, ésta supone su existencia, garantiza la efectividad y perdurabilidad de las políticas de desarrollo, logrando que las mismas trasciendan un período de gobierno y se constituyan en auténticas políticas de Estado en beneficio del funcionamiento del aparato que maneja la cosa pública, pues al contemplar una política encaminada a la elaboración y aprobación de una Ley de Participación Ciudadana como parte de un conjunto de disposiciones normativas que propicien la participación del administrado por parte de sus

administradores, se encamina a la consolidación del Estado Social de Derecho.

Cabe resaltar la importancia de analizar esta ley debido a que en el país, aun no se cuenta con una ley similar, y esto puede dar una idea del tratamiento que debe dársele a la participación ciudadana, sobre todo por los avances que esta nos puede otorgar.

Dicha Ley tiene por objeto promover el ejercicio pleno de la ciudadanía en el ámbito político, social, económico y cultural, mediante la creación y operación de mecanismos institucionales que permitan una interacción fluida entre el Estado y la sociedad nicaragüense, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la libertad y la democracia participativa y representativa establecido en la Constitución Política<sup>134</sup>.

En esta ley, en su artículo 3, se desarrollan los instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Constitución Política y otras leyes, siendo estos los siguientes:

- 1.** Los Cabildos Abiertos Municipales.
- 2.** Los Comités de Desarrollo Municipal y Departamental; y
- 3.** Petición y denuncia ciudadana.

También establece el ámbito de aplicación de la participación ciudadana en su artículo 5 que dice: La participación ciudadana se ejercerá en el ámbito nacional, regional, departamental y municipal, de conformidad a

---

<sup>134</sup> artículo 7 de la constitución política de la republica de Nicaragua establece que Nicaragua es una República democrática, participativa y representativa.

lo establecido en la Ley, y sin perjuicio de otros mecanismos de participación ya existentes.

El título III regula la participación ciudadana en la formulación de políticas públicas nacionales, además de establecer el espacio de participación, el cual será en la formulación de políticas públicas nacional y sectorial.<sup>135</sup>

También regula la participación ciudadana en la formulación de políticas públicas locales.

Esta deberá realizarse a través de un comité de desarrollo municipal, para cooperar en la gestión y planificación del desarrollo económico y social de su respectivo territorio.<sup>136</sup>

### **Rol y Composición del Comité de Desarrollo Municipal.**<sup>137</sup>

El Comité de Desarrollo Municipal es una instancia de carácter consultivo del gobierno local.

En el caso de los Comités de Desarrollo Municipal, estos se integrarán de la siguiente forma:

1. Un representante de los Ministerios con presencia en el territorio;

---

<sup>135</sup> Artículo 38.- Espacio de participación. De conformidad a lo establecido en la Constitución Política, la ciudadanía en general, podrá participar en la formulación de políticas públicas nacionales y sectoriales, a través del espacio de participación que se les otorgue en la formulación de políticas públicas nacionales desde el Concejo Nacional de Planificación Económica y Social, conocido como CONPES y en cualquier otra instancia de carácter sectorial. "Ley de participación ciudadana de la República de Nicaragua" vigente.

<sup>136</sup> Así mismo el artículo 28, numeral 7) de la Ley de Municipios de Nicaragua, establece que en cada municipio se deberá integrar un Comité de Desarrollo Municipal.

<sup>137</sup> Artículo 51 Ley de participación ciudadana de Nicaragua vigente.

2. Un representante de los entes autónomos;
3. Un representante de los gobiernos regionales y/o municipales;
4. Un representante de las diferentes asociaciones de la sociedad civil y asociaciones religiosas;
5. Un representante de cada una de las cámaras empresariales, confederaciones sindicales, cooperativas y las de productores;
6. Un representante de cada uno de los partidos políticos con representación parlamentaria;
7. Un representante de las asociaciones de pueblos y comunidades indígenas y cualquier otro a criterio del Poder Ejecutivo o del alcalde.

#### **Funciones del Comité de Desarrollo Municipal.**

Estas se encuentran reguladas en el artículo 52 del mismo cuerpo normativo y son las siguientes.

1. Proporcionar criterios a las diferentes autoridades municipales en la elaboración y discusión del Plan de Desarrollo Municipal;
2. Realizar propuestas de proyectos u obras civiles que vayan en pro del desarrollo económico y social del municipio y sus moradores;
3. Contribuir en los procesos del diagnóstico y planificación participativa de políticas sectoriales.
4. Conocer y emitir opinión anualmente sobre la propuesta del presupuesto municipal y de su ejecución a fines de cada período de conformidad con la Ley de Régimen Presupuestario Municipal.

5. Conocer y emitir opinión, del informe anual de gestión del gobierno municipal, con respecto a la ejecución presupuestaria;

6. Conocer y opinar sobre la propuesta de utilización de los excedentes producidos por las empresas municipales o de cualquier otra fuente de ingresos;

7. Conocer y emitir opinión sobre las transferencias de fondos del Gobierno Central al Gobierno Municipal;

8. Dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de las políticas públicas en el desarrollo municipal;

9. Incorporar a los diputados departamentales y los nacionales, cuando así lo solicitaren;

10. Contribuir con el alcalde en el desarrollo de los proyectos en beneficio de la comunidad;

11. Cualquier otra que la presente Ley y su Reglamento le establezca.

#### **Convocatoria del Comité de Desarrollo Municipal.**

El Comité de Desarrollo es convocado por el Concejo Municipal, a través del alcalde o del secretario del Concejo Municipal, sin detrimento de sus relaciones con otras organizaciones de la sociedad civil, en un plazo no mayor de ciento ochenta días contados a partir del siguiente día hábil de la toma de posesión y juramentación de éstas, con el propósito de elaborar o reformular el plan o estrategia para el desarrollo y el plan de inversión municipal, si no los hubiere o para revisar los ya existentes.

El título IV de dicha ley regula la participación de los pobladores en el ámbito Local, y a su vez los diferentes mecanismos de participación ciudadana.

### **Asociaciones de Pobladores**

Las asociaciones de pobladores<sup>138</sup> según el artículo 57 de la ley de participación ciudadana de Nicaragua son: organizaciones comunitarias, cuyo objetivo es facilitar a los habitantes del municipio la participación en la gestión local, con el fin de promover el desarrollo sostenible de la unidad básica del territorio nacional, el municipio; su naturaleza es la solidaridad, sin fines de lucro, y no podrá representar intereses de partidos político o grupos religiosos, ni sus directivos actuar en el ejercicio de sus cargos como representantes de los intereses de éstos. Serán sujetos de derechos y obligaciones en su relación con el gobierno municipal.

#### **Objeto.**

El objeto de las asociaciones de pobladores es garantizar el derecho de la sociedad local a organizarse y participar de modo permanente en las instancias locales de formulación de políticas públicas; de igual forma posibilita la autogestión de proyectos y programas de desarrollo a la población organizada y debidamente articulada con los planes de las instituciones del Estado.

#### **Finalidades.**

Las asociaciones de pobladores tienen las siguientes finalidades:

---

<sup>138</sup> Artículo 37 de la Ley de Municipios, de la Republica de Nicaragua vigente.

1. Promover el desarrollo económico, social, ecológico y turístico, así como realizar aquellas actividades de interés común en la comarca o barrio o en la localidad donde tengan su domicilio;

2. Representar a las personas que habitan en la circunscripción territorial ante las autoridades municipales o el Comité de Desarrollo Municipal;

3. Promover la presentación de la iniciativa de ordenanzas y/o resoluciones del Concejo Municipal, según sea el caso;

4. Impulsar, promover y ayudar a la preservación de la identidad nacional, la cultura local y fomentar la educación cívica de la comunidad;

5. Impulsar, promover, ayudar y contribuir en las labores de protección del medio ambiente y los recursos naturales, así como la obtención de un desarrollo sostenible y el mejoramiento de las condiciones higiénico - sanitarias de la comunidad;

6. Participar e integrarse en la cooperación en las labores de prevención, mitigación y atención de desastres naturales o causados por la mano del hombre y en general brindar auxilio en situaciones de emergencia;  
y

7. Promover e impulsar una política y cultura de paz y tolerancia entre los pobladores.

### **La Consulta Ciudadana**

Se establece la consulta popular con el fin de conocer la opinión del conjunto de habitantes o pobladores del municipio sobre aquellos aspectos que pudiesen incidir en la gestión y el desarrollo local.

La consulta ciudadana podrá realizarse, a iniciativa del Concejo Municipal o de la población, cada vez que sea necesario para conocer la opinión de la comunidad sobre aquellos asuntos que sean de importancia para los moradores, tales como:

1. Prioridades del Plan de Desarrollo Municipal;
2. Obras o servicios que puedan atenderse o realizarse;
3. Presentar propuestas con relación a políticas públicas nacionales o regionales que puedan incidir en el desarrollo del municipio y sus moradores;  
y
4. Aquellos otros temas que por su importancia y por su naturaleza ameriten ser abordados por los miembros de la comunidad.

El artículo 70 establece el Procedimiento para la iniciativa de consulta ciudadana.

En los casos en que la iniciativa de consulta ciudadana sea motivada por los pobladores, éstos deberán ajustarse a las reglas y procedimientos establecidos en la Ley para la iniciativa de normas locales. En todo momento el Concejo Municipal deberá hacer pública la decisión de admisión o rechazo de la iniciativa, en los casos en que la solicitud de iniciativa sea denegada el Concejo podrá expresar sus razones.

Las convocatorias para la consulta podrán ser efectuadas por el Concejo Municipal por medio de una resolución de éste, o por cualquier otro medio de comunicación que a juicio de éste sea considerado pertinente. En cualquiera de los casos, y se deberá publicar la siguiente información:

1. La fecha, hora y lugar donde se realizará la consulta;

## 2. El carácter vinculante o no de la misma.

El Artículo 73 establece las Personas legitimadas para participar, siendo todos los ciudadanos residentes del municipio.

### **Cabildos Municipales**

La ley establece que es deber del gobierno municipal promover y estimular la participación de los pobladores en la gestión local para la cual se establecen los cabildos municipales.

Los pobladores del municipio podrán solicitar y requerir a las autoridades locales, por medio del alcalde, que se convoque a cabildo<sup>139</sup>. En tal sentido deben de presentar la respectiva solicitud por escrito en las oficinas del alcalde o del secretario del Concejo Municipal del municipio respectivo, en la que deberán de exponer las razones y motivos en que fundamentan su petición.

Hecha la solicitud, el alcalde la presenta ante el Concejo Municipal en la sesión ordinaria inmediata posterior a la recepción de la solicitud, transcurridos cinco días hábiles, el alcalde, deberá hacer público la decisión que adopte el Concejo Municipal al respecto.

---

<sup>139</sup> En el Salvador el Cabildo, es convocado por los concejales, en el cual se debe invitar a los vecinos del municipio, y a las organizaciones gremiales, sociales y culturales de la comunidad, y se deben celebrar por lo menos cada 3 meses, con la finalidad de informar públicamente de la gestión municipal.

## **Plan o Estrategia De Desarrollo Y El Plan De Inversión.<sup>140</sup>**

El gobierno local consultará la opinión del Comité de Desarrollo Municipal sobre la estrategia, plan de desarrollo y plan de inversiones del municipio.

Los gobiernos locales podrán determinar por medio de ordenanzas de participación, las diferentes modalidades, mecanismos y plazos para la participación de los pobladores en la elaboración, discusión y ejecución del plan o estrategia de desarrollo y el plan de inversiones.

Corresponde a los diferentes gobiernos locales dictar la respectiva ordenanza de participación en la que se podrá establecer, de acuerdo con las características y necesidades del municipio, las modalidades generales para la relación con el Comité de Desarrollo Municipal, las asociaciones de pobladores, organizaciones sectoriales y demás organizaciones de la sociedad civil presentes<sup>141</sup> en la respectiva circunscripción para asegurar su participación en la gestión de la vida local, su incidencia en las políticas públicas y su ejecución cuando corresponda.

### **DE LA DEFENSORÍA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Esta ley agrega un elemento novedoso para la participación ciudadana ya establece que institución será la encargada de promoción y defensa de la misma, lo cual encontramos regulado en el artículo 89 el cual regula que la promoción y defensa de la participación ciudadana corresponde a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

---

<sup>140</sup> Que en El Salvador se le conoce como presupuesto participativo municipal.

<sup>141</sup> Al igual que en El Salvador en este mecanismo se involucra a representantes de diferentes sectores y asociaciones, así como a los ciudadanos en su carácter individual.

Es el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, quien nombrará al Procurador Especial de Participación Ciudadana, a su vez, podrá nombrar delegados territoriales en los municipios. Los delegados territoriales serán coordinados por el Procurador Especial de Participación Ciudadana.

A su vez el artículo 95 regula la creación del concejo nacional de participación ciudadana. con el objeto de garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones establecidas en la Ley, así como en cualquier otra ley que se refiera a la participación ciudadana en Nicaragua, y cuyas disposiciones se refieran a la formulación de propuestas de normas, políticas y procedimientos para garantizar la participación ciudadana.

#### **4.5.2 Participación ciudadana en Venezuela.**

El artículo 62 de la constitución de Venezuela establece que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública, es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo.

Además establece que es obligación del Estado y deber de la sociedad, facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica, es decir la práctica de la participación de la ciudadanía.

Así mismo el artículo 70<sup>142</sup> establece los medios de participación del pueblo Venezolano, y los divide en lo político , los cuales son: la elección de

---

<sup>142</sup> Constitución de la republica bolivariana de Venezuela, Publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, N° 36.860

cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este artículo.

Existe un proyecto de ley orgánica de participación ciudadana, en el congreso Venezolano, ley que regulara los mecanismos antes mencionados y que a continuación se expondrá.

### **Referendo Popular**

Las materias de especial trascendencia nacional podrán ser sometidas a referendo consultivo por iniciativa del Presidente en Consejo de Ministros; por acuerdo de la Asamblea Nacional, aprobado por el voto de la mayoría de sus integrantes; o a solicitud de un número no menor del diez por ciento de los electores y electoras<sup>143</sup> inscritos en el Registro Civil y Electoral.

También podrán ser sometidas a referendo consultivo las materias de especial trascendencia, municipal y estatal. La iniciativa le corresponde a la Junta, al Concejo Municipal, o al Concejo Legislativo, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes; al Alcalde o Alcaldesa, o al Gobernador o

---

<sup>143</sup> Artículo 64. De la constitución bolivariana de Venezuela, Son electores o electoras todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

Gobernadora de Estado, o a un número no menor del diez por ciento del total de inscritos e inscritas en la circunscripción correspondiente, que lo soliciten.

Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley en discusión por la Asamblea Nacional, cuando así lo decidan por lo menos las dos terceras partes de los o las integrantes de la Asamblea. Si el referendo concluye en un sí aprobatorio, siempre que haya concurrido el veinticinco por ciento de los electores y electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral, el proyecto correspondiente será sancionado como ley.

Los tratados, convenios o acuerdos internacionales que pudieren comprometer la soberanía nacional o transferir competencias a órganos supranacionales, podrán ser sometidos a referendo por iniciativa del Presidente o Presidenta de la República en Concejo de Ministros; por el voto de las dos terceras partes de los o las integrantes de la Asamblea; o por el quince por ciento de los electores o electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral.

El Artículo 74<sup>144</sup>. establece que serán sometidas a referendo, para ser abrogadas total o parcialmente, las leyes cuya abrogación fuere solicitada por iniciativa de un número no menor del diez por ciento de los electores y electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral o por el Presidente Concejo de Ministros.

También podrán ser sometidos a referendo abrogatorio los decretos con fuerza de ley que dicte el Presidente de la República<sup>145</sup>, Cuando fuere

---

<sup>144</sup> Constitución de la republica bolivariana de Venezuela, Publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, N° 36.860

<sup>145</sup> En uso de la facultad que establece el numeral 8 del artículo 236 de la Constitución de la republica de Venezuela, el presidente puede, previa autorización por una ley habilitante, crear decretos con fuerza de ley

solicitado por un número no menor del cinco por ciento de los electores y electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral.

Para la validez del referendo abrogatorio será indispensable la concurrencia de, por lo menos, el cuarenta por ciento de los electores y electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral.

Además establece algunas excepciones de leyes que no podrán ser sometidas a referendo, entre las cuales se encuentran:

- las leyes de presupuesto,
- las que establezcan o modifiquen impuestos,
- las de crédito público ni las de amnistía,
- ni aquellas que protejan, garanticen o desarrollen los derechos humanos
- las que aprueben tratados internacionales.

El artículo 70 inciso segundo establece que la ley regulará todo lo concerniente a la participación ciudadana, ante lo cual existe un proyecto de ley orgánica de participación ciudadana la cual analizaremos a continuación.

### **Objeto del anteproyecto de ley de participación ciudadana.**

La Ley tiene el propósito de desarrollar y proceduralizar la participación, en los distintos ámbitos del Estado, Nacional, Regional, Municipal y Local de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**El artículo 2 establece el fundamento de la participación ciudadana.**

La participación ciudadana se fundamenta en el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas como integrantes del pueblo de Venezuela, a tomar parte libremente en los asuntos públicos a través de la formación, ejecución y control de la gestión pública como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo.

El derecho ciudadano a la participación tiene como contrapartida el deber de la sociedad y la obligación del Estado de facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Asimismo el título II, en su capítulo uno, establece los recursos a utilizar para la participación ciudadana.

**Modalidades de recursos**

A los efectos de esta Ley, los recursos para la participación se clasifican en recursos humanos o técnicos, recursos económicos o financieros y recursos organizativos o institucionales, su contenido y alcance estará definido en la legislación sobre la materia, tomando como referencia la consulta a los ciudadanos y ciudadanas, y las organizaciones que serán sus destinatarios.

**Recursos humanos o técnicos**

Dicha Ley, considera como recursos humanos o técnicos para la participación, a las personas naturales o los apoyos técnicos de carácter público o privado, que se encuentren directamente o indirectamente relacionadas con el desarrollo del proceso de participación.

### **Recursos económicos o financieros**

Son recursos económicos o financieros para la participación, los diferentes aportes o previsiones presupuestarias, las asignaciones derivadas de leyes especiales, los aportes del sector privado o los recursos derivados de tratados, acuerdos o programas de cooperación internacional, que se encuentren directamente o indirectamente relacionadas con el desarrollo del proceso de participación.

### **Recursos organizativos o institucionales**

Son recursos organizativos e institucionales para la participación, las instancias, los mecanismos, los espacios y las oficinas o las estructuras organizativas públicas o privadas, dirigidas a facilitar y concretar el ejercicio del derecho a participar o el uso de los medios de participación.

Además establece la educación ciudadana para la participación activa de los mismos.

### **Cooperación Estado y sociedad**

Las instancias gubernamentales<sup>146</sup> establecerán mecanismos de cooperación con las organizaciones representativas de los diferentes

---

<sup>146</sup> En concordancia con el artículo 102 de la Constitución de la república bolivariana de Venezuela, el cual establece que: La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana, de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en la ley.

sectores de la sociedad, para establecer los programas y los contenidos dirigidos a lograr la educación ciudadana, dentro del sistema educativo formal o en programas de capacitación dirigidos a las comunidades.

### **Educación participativa**

La legislación y las ordenanzas relacionadas con los diferentes aspectos de la educación ciudadana, deberán establecer las previsiones para garantizar la participación efectiva de los ciudadanos y las organizaciones sociales en eventos o actividades de capacitación. A la luz de este artículo los organismos públicos establecerán convenios o programas con las organizaciones de carácter privado que aporten o estén relacionadas con los contenidos de la educación ciudadana.

### **Prioridad e interés público**

La educación ciudadana para la participación es considerada una materia de interés nacional de carácter prioritario en los programas, proyectos o las actividades que correspondan a los entes del poder público o en los planes y decisiones que toman en cuenta los ámbitos de actuación del sector privado.

El Título III regula los medios de participación política directa que se mencionan a continuación:

- las iniciativas legislativas populares,<sup>147</sup>

---

<sup>147</sup> Artículo 33.ley orgánica de participación ciudadana, La iniciativa popular de leyes Los electores y electoras en un número no menor del cero coma uno por ciento (0,1%) de los inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral, podrán presentar proyectos de ley ante la Asamblea Nacional. Igualmente, Los electores y electoras en un número no menor del cero coma uno por ciento de los inscritos e inscritas en el Registro Civil y en el Registro Electoral correspondiente de los Estados, Distritos Metropolitanos o Municipios respectivamente, podrán presentar proyectos de ley ante la los órganos legislativos correspondientes de dichas entidades

- los referendos consultivos<sup>148</sup>,
- referendos aprobatorios,
- los referendos abrogatorios<sup>149</sup>,
- los referendos revocatorios,
- los referendos constitucionales<sup>150</sup>,
- los referendos constituyentes y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas.<sup>151</sup>

---

<sup>148</sup> Artículo 42. Materias de especial trascendencia nacional

Se considerarán materias de especial trascendencia nacional aquellas que por su índole o naturaleza afecten a toda la nación o una parte significativa de ella; aquellas que por su repercusión puedan afectar el futuro del país; y todas aquellas que por su contenido correspondan a las materias de la competencia del poder público nacional.

<sup>149</sup> Artículo 58. Referendos abrogatorios, ley orgánica de participación ciudadana de Venezuela

<sup>150</sup> Artículo 68. Referendo constitucional

El proyecto de enmiendas a la Constitución sancionadas por la Asamblea Nacional conforme a los procedimientos en ella previstos, se someterá a referendo para su aprobación. A tales efectos, el proyecto de enmiendas constitucionales adoptadas por la Asamblea Nacional será enviado dentro de los cinco días laborables siguientes al Concejo Nacional Electoral, quien lo someterá a referendo dentro de los treinta días calendario siguiente a su recepción formal.

<sup>151</sup> Artículo 75. Referendo constituyente

En ejercicio del poder constituyente originario del cual es depositario, el pueblo de Venezuela puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente, con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución.

### **4.5.3 CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA.<sup>152</sup>**

La formulación y aplicación de políticas y marcos legales, orientados a promover la participación social, no sólo en las iniciativas públicas, sino también, en un sentido más amplio, para el ejercicio de la ciudadanía, representan una práctica común de las naciones, por supuesto, con diferentes enfoques, procedimientos y logros. Precisamente, las reformas introducidas en Bolivia a partir de 1990, sentaron las bases de una reforma del Estado cuyo propósito era devolver al ciudadano un conjunto de derechos políticos, económicos y sociales que el centralismo le había arrebatado.

Esta determinación encuentra sustento en dos hechos, el primero, “la marcha indígena por el territorio y la dignidad” y, el segundo, los acuerdos políticos de julio de 1992, que traducían la voluntad del sistema político para dotar al país de un órgano electoral independiente y de una Ley de Necesidad de Reforma a la Constitución Política del Estado. Fue, precisamente, la discusión y aprobación de la Constitución de 1995, la que abriría el paso al desarrollo de las políticas y el marco normativo que ocupa.<sup>153</sup>

En el Artículo 11. Se establece la forma de gobierno democrática participativa, representativa y comunitaria, con igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

---

<sup>152</sup> Entró en vigencia el 7 de febrero de 2009, fecha en la que fue promulgada por el Presidente Evo Morales tras ser aprobada en un referéndum con un 90,24% de participación. La consulta fue celebrada el 25 de enero de 2009 y el voto aprobatorio alcanzó un 61,43% del total, es decir, 2.064.417 votos. El "no", por su parte, alcanzó 1.296.175 sufragios (es decir, un 38,57%). Los votos en blanco sumaron 1,7% y los nulos, un 2,61%.

<sup>153</sup> Rengel, Luis Marcelo, "marcos legales y políticas para la participación ciudadana en gobiernos locales, caso Bolivia" 1° edición. 2004, p 3

Además establece que la democracia se ejerce de las siguientes formas:

1. Directa y participativa, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa. Las asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo conforme a Ley.

2. Representativa, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto, conforme a Ley.

3. Comunitaria, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros, conforme a Ley

#### **4.5.4 LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR DE BOLIVIA.**

Para introducir al análisis de los conceptos y términos claves, se recurre al orden cronológico de aprobación de las leyes, el mismo que, como se menciona más adelante, permite además encontrar un hilo conductor en el proceso de formulación y aplicación de las normas sobre participación ciudadana en Bolivia. Entendida como un paso histórico, la Ley 1551, de Participación Popular que inaugura el ciclo de un esfuerzo estatal destinado a promover la participación ciudadana en la gestión pública.

La Ley de Participación Popular “reconoce, promueve y consolida el proceso de participación social, articulando a las Comunidades Campesinas, Comunidades y Pueblo Indígenas y Juntas Vecinales, respectivamente en la vida jurídica, política y económica del país”<sup>154</sup>.

---

<sup>154</sup> Gaceta Oficial de Bolivia, Ley No. 1551, de Participación Popular, Art.1.

Así, el Estado Boliviano otorga personalidad jurídica a las organizaciones sociales, reconociéndolas como Organizaciones Territoriales de Base, son territoriales porque representan un espacio geográfico determinado, y de base porque promueven la participación de todos los miembros de la comunidad. A su vez, la Ley 1551 reconoce a las Asociaciones Comunitarias constituidas por las organizaciones territoriales de base, según usos y costumbres y disposiciones estatutarias, promoviendo la ampliación de la base social para la participación y control de la sociedad en los asuntos públicos.

Se define a las organizaciones territoriales de base como los sujetos del proceso de Participación Popular, en tanto células de representación social del ámbito comunal, otorgándoles derechos y deberes en la gestión del desarrollo.

Las Organizaciones territoriales de base tienen los siguientes derechos y deberes.<sup>155</sup>

- Proponer, pedir, controlar y supervisar la realización de las obras y la prestación de servicios públicos de acuerdo a las necesidades comunitarias en materia de educación, salud, deporte, saneamiento básico, micro-riego, caminos vecinales y desarrollo urbano y rural.
- Participar y promover acciones relacionadas a la gestión y preservación del medio ambiente, el equilibrio ecológico y el desarrollo sostenible.

---

<sup>155</sup> Ley de Participación Popular de Bolivia; Título I, De La Participación Popular; Capítulo II, De Los Sujetos de la Participación Popular, Arts. 7 y 8.

- Representar y obtener la modificación de acciones, decisiones, obras o servicios brindados por los órganos públicos, cuando sean contrarios al interés comunitario.
- Proponer la ratificación o el cambio de las autoridades educativas y de salud de la respectiva jurisdicción municipal, participar y supervisar en el manejo de los servicios en el marco de la Ley.
- Acceder a información sobre los recursos destinados a la Participación Popular.
- Identificar, priorizar, participar y cooperar en la ejecución y administración de obras para el bienestar colectivo, atendiendo preferentemente los aspectos de educación formal y no formal, mejoramiento de la vivienda, cuidado y protección de la salud, masificación del deporte y mejoramiento de las técnicas de producción.
- Participar y cooperar con el trabajo solidario en la ejecución de obras y en la administración de los servicios públicos.
- Coadyuvar al mantenimiento, resguardo y protección de los bienes públicos, municipales y comunitarios.
- Informar y rendir cuentas a la comunidad de las acciones que desarrollen en su representación.
- Interponer los recursos administrativos y judiciales para la defensa de los derechos reconocidos por Ley.

- Promover el acceso equitativo de hombres y mujeres a niveles de representación.

### **Comités de vigilancia<sup>156</sup>**

Con el objeto de articular los derechos y deberes de las organizaciones territoriales de base con el Gobierno Municipal, se crea el Comité de Vigilancia, constituido por un representante de cada cantón o distrito de la jurisdicción, elegido por la Organización Territorial de Base respectiva. Asimismo, la Ley de participación popular faculta al Comité de vigilancia en materia de participación y vigilancia y control social<sup>157</sup>.

### **Espacios de vigilancia y control social**

- Vigilancia en la formulación y cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, y ejecución física presupuestaria del Plan Anual Operativo;
- Control social sobre los recursos del Gobierno Municipal que corresponden a la participación popular, contando para ello con la posibilidad de solicitar la inamovilidad de los recursos de la Participación Popular<sup>158</sup>.

El Comité de Vigilancia tiene las siguientes atribuciones:<sup>159</sup>

---

<sup>156</sup> Gaceta Oficial de Bolivia, Ley No. 1551, de Participación Popular, Art.10, romano 1.

<sup>157</sup> Gaceta Oficial de Bolivia, Decreto Supremo N0. 24447, Reglamentación Complementaria de las Leyes de Descentralización Administrativa y Participación Popular, Arts. 14 y 15.

<sup>158</sup> El procedimiento de suspensión de recursos de la ley de participación popular en su Art. 11, es conocido como congelamiento y descongelamiento de cuentas del Gobierno Municipal.

<sup>159</sup> Gaceta Oficial de Bolivia, Ley No. 1551, de Participación Popular, Art.10

- Vigilar que los recursos municipales de Participación Popular sean invertidos en la población urbana y rural, de manera equitativa, constituyendo el nexo para que las Organizaciones Territoriales de Base ejerzan los derechos reconocidos por Ley.
- Controlar que no se destinen en gastos corrientes del Gobierno Municipal más del 15% de los recursos de la Participación Popular.
- Pronunciarse sobre el presupuesto de los recursos de la Participación Popular y la rendición de cuentas de gastos e inversiones efectuadas por el Gobierno Municipal. Este pronunciamiento deberá hacerse público por cualquier medio de comunicación, remitiéndose copia al órgano Ejecutivo para que actúe de conformidad a las atribuciones que le reconoce la Constitución Política del Estado.

#### **Concejo municipal de salud y juntas escolares.**

En lo que se refiere a la prestación de servicios de salud, educación, saneamiento básico, defensorías del niño, niña y adolescente, los mecanismos de organización del territorio establecidos en la ley de participación popular consideran la participación de la sociedad civil en el control social a la calidad de los mismos, creando para ello los Concejos Municipales de Salud y las Juntas Escolares, respectivamente.

#### **4.5.5 CONSTITUCION DE ECUADOR.<sup>160</sup>**

Esta constitución se da en el marco de permanentes crisis políticas, ligadas a las “pugnas” entre las funciones ejecutiva y legislativa, lo que

---

<sup>160</sup> Para su aprobación fue sometida a referéndum constitucional el 28 de septiembre de 2008, ganando la opción aprobatoria.

genero en el Ecuador la inestabilidad democrática, la corrupción pública y la difícil capacidad de gobernar por parte de los presidentes de la república, lo que llevo a crear nuevas figuras, como contrapesos a medida de controles institucionales inter-orgánicos<sup>161</sup>.

Los contrapesos institucionales que la Constitución de Ecuador crea, con el objetivo de equilibrar la relación de los poderes o funciones del estado e impedir ejercicios arbitrarios y concentración del poder por parte del ejecutivo. Es el de la Participación Social y Ciudadana, creándose un nuevo poder o función del Estado.

En este aspecto, en primer lugar, la constitución establece el derecho de los ciudadanos a participar en las decisiones, planificación y gestión pública y en el control de las funciones y funcionarios públicos. Es pues una clara incorporación de los mecanismos de democracia directa que complementa a la representativa<sup>162</sup>.

En esta línea se crea el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social (deslizándose una suerte de estatización de la participación social y ciudadana) como la forma orgánica a través de la cual se concreta esta nueva función del Estado; que actúa como contrapeso de las otras funciones del estado, particularmente, del Ejecutivo.

En el título IV de esta constitución se encuentra lo referente a participación ciudadana, dentro del cual se establece principios, organización colectiva, participación en los diferentes niveles de gobierno y democracia directa.

---

<sup>161</sup> Instituto latinoamericano de investigaciones sociales ILDIS “Análisis nueva constitución”, 2008, p 21.

<sup>162</sup> *ibíd.*

El Art. 95 de la constitución de Ecuador establece que los ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.<sup>163</sup>

### **Principios de la participación**

La participación se orientará por los siguientes principios:

- principios de igualdad,
- autonomía,
- deliberación pública,
- respeto a la diferencia,
- control popular,
- solidaridad e interculturalidad.

Además establece que la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

### **Organización colectiva**

Asimismo reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el

---

<sup>163</sup> Art. 95 constitución de Ecuador Registro Oficial el 20 de octubre de 2008.

control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.<sup>164</sup>

Las organizaciones deben garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

### **Participación en los diferentes niveles de gobierno**

En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.<sup>165</sup>

La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de la participación se organizarán audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, concejos consultivos, observatorios

---

<sup>164</sup> Art. 96 constitución de Ecuador Registro Oficial el 20 de octubre de 2008.

<sup>165</sup> Art. 100.- constitución de Ecuador Registro Oficial el 20 de octubre de 2008.

y las demás instancias que promueva la ciudadanía, los cuales se establecen como mecanismos de participación ciudadana.

### **Sesiones pública de los gobiernos autónomos descentralizados**

Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.<sup>166</sup>

### **Democracia directa**

La iniciativa popular normativa (iniciativa de ley), se ejerce para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa. Deberá contar con el respaldo de un número no inferior al cero punto veinte y cinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral de la jurisdicción correspondiente.

Quienes propongan la iniciativa popular participarán, mediante representantes, en el debate del proyecto en el órgano correspondiente, que tendrá un plazo de ciento ochenta días para tratar la propuesta; si no lo hace, la propuesta entrará en vigencia.

Para la presentación de propuestas de reforma constitucional se requerirá el respaldo de un número no inferior al uno por ciento de las personas inscritas en el registro electoral.

En el caso de que la Función Legislativa no trate la propuesta en el plazo de un año, los proponentes podrán solicitar al Concejo Nacional

---

<sup>166</sup> Art. 101.- constitución de Ecuador Registro Oficial el 20 de octubre de 2008.

Electoral que convoque a consulta popular, sin necesidad de presentar el ocho por ciento de respaldo de los inscritos en el registro electoral. Mientras se tramite una propuesta ciudadana de reforma constitucional no podrá presentarse otra.

El organismo electoral correspondiente convocará a consulta popular por disposición del Presidente de la República, de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados o de la iniciativa ciudadana. La Presidenta o Presidente de la República dispondrá al Concejo Nacional Electoral que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime convenientes.

Los gobiernos autónomos descentralizados, con la decisión de las tres cuartas partes de sus integrantes, podrán solicitar la convocatoria a consulta popular sobre temas de interés para su jurisdicción.

La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto.

Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio contará con el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de personas inscritas en el registro electoral; cuando sea de carácter local el respaldo será de un número no inferior al diez por ciento del correspondiente registro electoral.

#### **4.6 Valoraciones.**

En El Salvador existe un gran vacío sobre este tema ya que no hay una figura normativa que regule la defensa de la participación ciudadana, de forma expresa, ni mucho menos una institución encargada para esto, lo que demuestra lo atrasada que se encuentra la legislación nacional sobre este tema, ya que regula de manera uniforme los diferentes mecanismos de participación ciudadana y el proceso a seguir por las municipalidades en

cada uno de ellos, mientras en El Salvador es cada municipalidad la que determina el proceso a seguir en ordenanzas municipales.

Cabe resaltar que dicha ley entro en vigencia en Nicaragua en el año 2003, mientras que en El Salvador fue hasta en el año de 2006 que se le hicieron una serie de reformas al código municipal en su titulo IX que regula la participación ciudadana, es decir tres años después de entrar en vigencia dicha ley, pero es aun más impactante el caso de Bolivia, ya que ese país cuenta con una ley de participación ciudadana desde el año de 1994, y en Ecuador y Venezuela existen anteproyectos de ley de participación ciudadana, demostrando así el avance significativo en esta materia, en esas naciones, cuyos mandatarios son duramente criticados.

Esto demuestra el auge que está adquiriendo la participación ciudadana, en las naciones, como parte de un ejercicio de la democracia directa, con lo cual se deja de lado la idea de que democracia solamente es elegir a nuestros representantes.

Otro aspecto importante, es el que tanto en Bolivia como en Ecuador se establece, cierta cantidad del presupuesto para la promoción de la participación ciudadana, además de los recursos que se han de utilizar.

## **CAPITULO CINCO:**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO SOBRE LA EFICACIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (VARIABLE INDEPENDIENTE)**

#### **ENCUESTA DE OPINIÓN DEL NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El contenido de los capítulos anteriores de esta tesis versó sobre aspectos teóricos del tema, fundamentado en la bibliografía pertinente utilizada. El propósito de los siguientes capítulos es exponer los resultados cuantitativos sobre el tema “mecanismos de participación ciudadana como medio de democratización en las municipalidades”, obtenidos de la aplicación de un instrumento de encuesta aplicada a una muestra de ciudadanos. Cabe aclarar que dichos resultados no son para medir preferencias electorales, sino únicamente con fines académicos.

Para ello se utilizó una muestra estratificada, que comprende los municipios de San Salvador, San Miguel y Santa Ana, municipios densamente poblados y se utilizó la siguiente fórmula:

$$n^{\circ} = \frac{Z^2 pq}{E^2}$$

Sustituyendo valores:  $n^{\circ} = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)}{(0.05)^2}$

$$n^{\circ} = 384$$

Para saber cuál será la muestra inicial o total se realiza la siguiente fórmula:

$$n = \frac{n^\circ}{1 + \frac{n^\circ - 1}{N}}$$

Sustituyendo valores:  $n = \frac{384}{1 + \frac{384-1}{779,922}}$

$$n = \frac{384}{1.000491075}$$

$$n = 383$$

Interpretación: en lugar de encuestar 779,922 personas se encuestara a 383, dividiendo porcentajes entre San Salvador, Santa Ana y San Miguel.

municipio	pobladores	%	muestra
San Salvador	316,090	41	155
Santa Ana	245,421	31	120
San Miguel	218,411	28	108
total	779,922	100	383

Los valores están dados para investigaciones de campo cuya muestra sobrepasa las 10,000 personas.

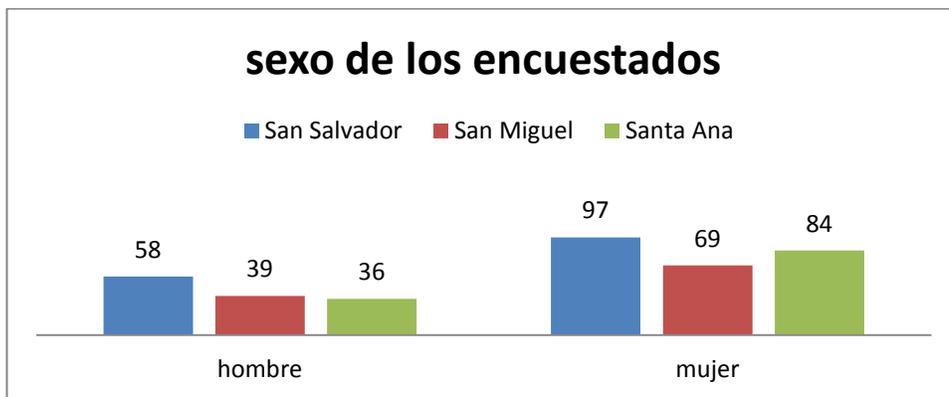
Los resultados están organizados tal como fueron presentados en las encuestas, y luego de aplicarlos se tabularon y clasificaron ordenados en

cuadros y gráficos para facilitar su análisis e interpretación, los cuales se presentan a continuación.

### 5.1 Características de la población encuestada.

**Características de la población encuestada (San Salvador, San Miguel y Santa Ana).**

Municipio	sexo		totales globales
	hombre	mujer	
San Salvador	58 (37%)	97 (63 %)	155
San Miguel	39 (36 %)	69 (64 %)	108
Santa Ana	36 (30%)	84 (70 %)	120
total	133	250	383
%	35	65	100

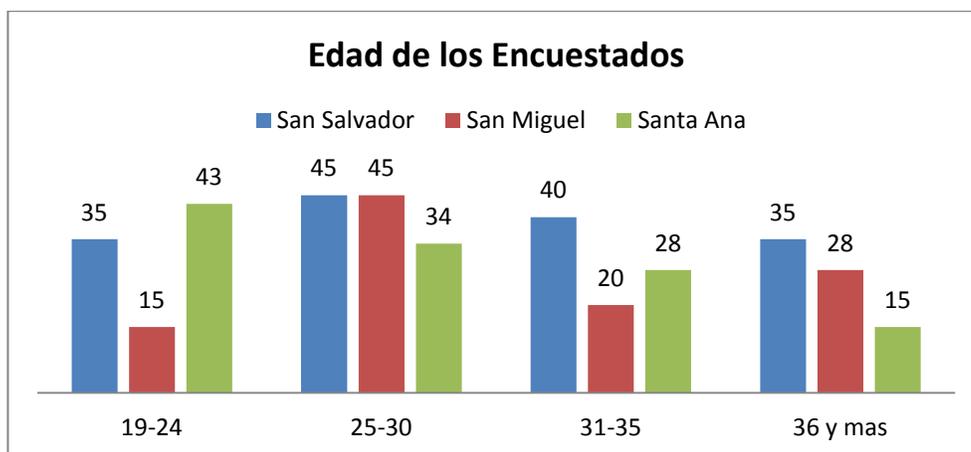


### Interpretación

Comparando este resultado al censo poblacional realizado en el año de 2007 por el Ministerio de Economía, se demuestra que el mayor número de pobladores encuestados en los tres municipios resultaron ser mujeres, tal y como lo demuestra el gráfico, con un 65% mujeres y con un 35 % hombre.

Situación que sucedió al azar ya que no se planeo encuestar a mas mujeres que hombres.

Municipios	Años de Edad				totales globales
	19-24	25-30	31-35	36 y mas	
San Salvador	35 (23 %)	45 (29 %)	40 (26%)	35(23%)	155
San Miguel	15(14%)	45(42%)	20(19%)	28(26%)	108
Santa Ana	43(36%)	34(28%)	28(23%)	15(13%)	120
total	93	124	88	78	383
%	24	32	23	20	100



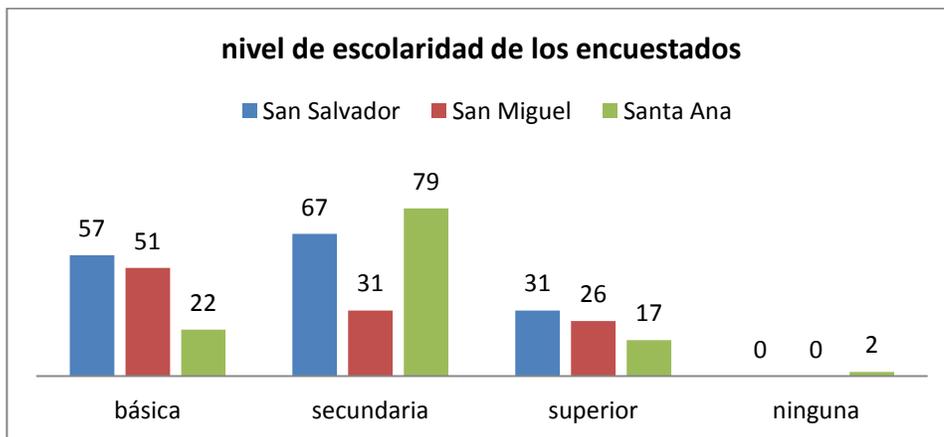
### Interpretación:

El grafico anterior presenta las edades en las que oscilan los encuestados, determinando que el mayor número oscila entre 25 y 30 años, lo que demuestra que la población de El Salvador es joven en su mayoría.

El censo realizado en el 2007 demuestra que la población de El Salvador es relativamente joven al resultar que las edades de la mayoría de

los habitantes oscilan entre 25 y 29 años, porque a medida avanza el dato en cuanto a las edades los porcentajes van disminuyendo.<sup>167</sup>

departamento	nivel de escolaridad				totales globales
	básica	secundaria	superior	ninguna	
San Salvador	57(37%)	67(43%)	31(20%)	0	155
San Miguel	51(47%)	31(29%)	26(24%)	0	108
Santa Ana	22(18%)	79(66%)	17(14%)	2	120
total	130	177	74	2	383
%	34	46	19	1	100

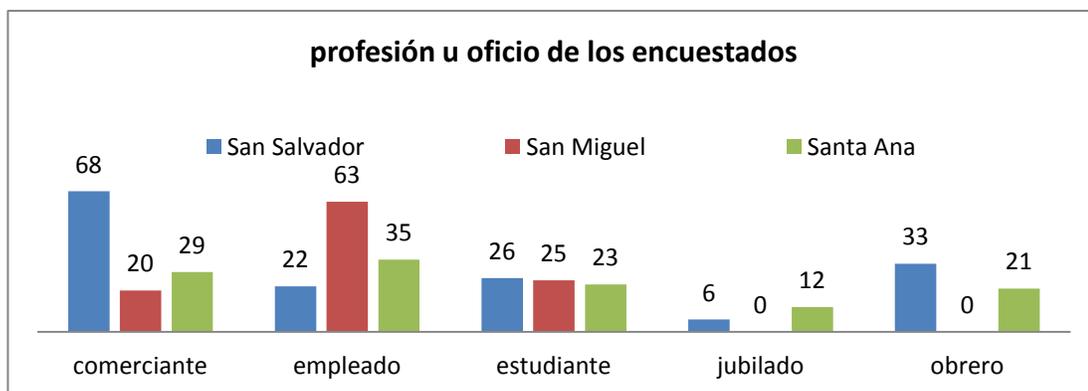


<sup>167</sup> Ministerio de Economía, Dirección General de estadísticas y censos. VI censo de población V vivienda 2007, El Salvador, Abril 2008. Pág 118.

## Interpretación

El gráfico refleja el nivel de escolaridad de los encuestados, obteniendo que la mayor parte de la población encuestada resulto tener la educación secundaria siendo el menor porcentaje la opción de no escolaridad. Cabe resaltar que en San Miguel el mayor nivel de escolaridad es básica mientras que en Santa Ana y San Salvador es la educación secundaria, a diferencia del censo<sup>168</sup> cuyo datos determinaron que la mayoría de la población a alcanzado el nivel de educación básica, seguido por la educación media.

Municipio	profesión u oficio					totales globales
	comerciante	empleado	estudiante	jubilado	obrero	
San Salvador	68 (44%)	22 (14%)	26 (17%)	6 (4%)	33 (21%)	155
San Miguel	20 (23%)	63 (19%)	25 (58%)	0	0	108
Santa Ana	29 (24%)	35 (29%)	23 (19%)	12 (10%)	21 (18%)	120
total	117	120	74	18	54	383
%	31	31	19	5	14	100



<sup>168</sup> Ministerio de economía ob. Cit. Pág. 116.

## Interpretación.

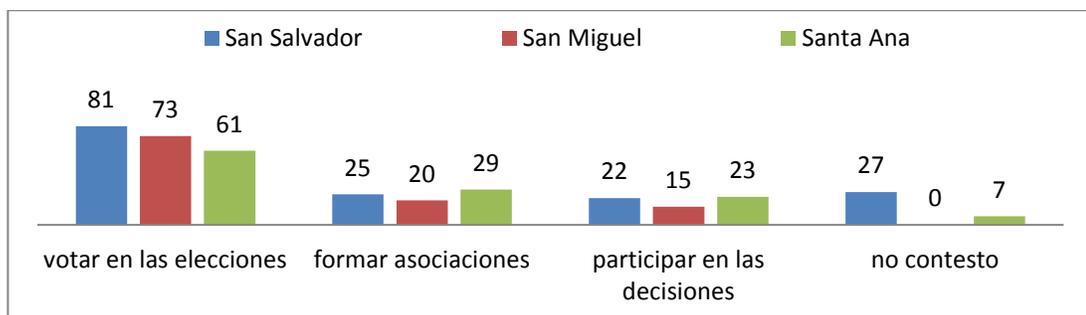
El grafico muestra que la mayor parte de la población encuestada tiene por profesion u oficio el comercio informal (31%), aunque muchos de ellos son estudiantes activos o que al menos terminaron 9° grado, mientras el segundo porcentaje mayor de la poblacion son obreros que laboran en distintas areas como albañileria, mecanica entre otras.

A continuación presentamos los resultados obtenidos en la investigación de campo, enumerando cada pregunta que se realizaron a los ciudadanos del municipio de San Salvador y su respectivo análisis.

### 5.2 grado de conocimiento

#### 1. ¿Qué entiende por participación ciudadana?

Municipio	votar en las elecciones	formar asociaciones	participar en las decisiones	no contesto	totales globales
San Salvador	81 (52%)	25 (16%)	22 (14%)	27 (18)%	155
San Miguel	73 (68 %)	20 (19%)	15 (14%)	0	108
Santa Ana	61 (51%)	29 (24%)	23 (19%)	7 (6%)	120
total	215	74	60	34	383
%	56	19	16	9	100

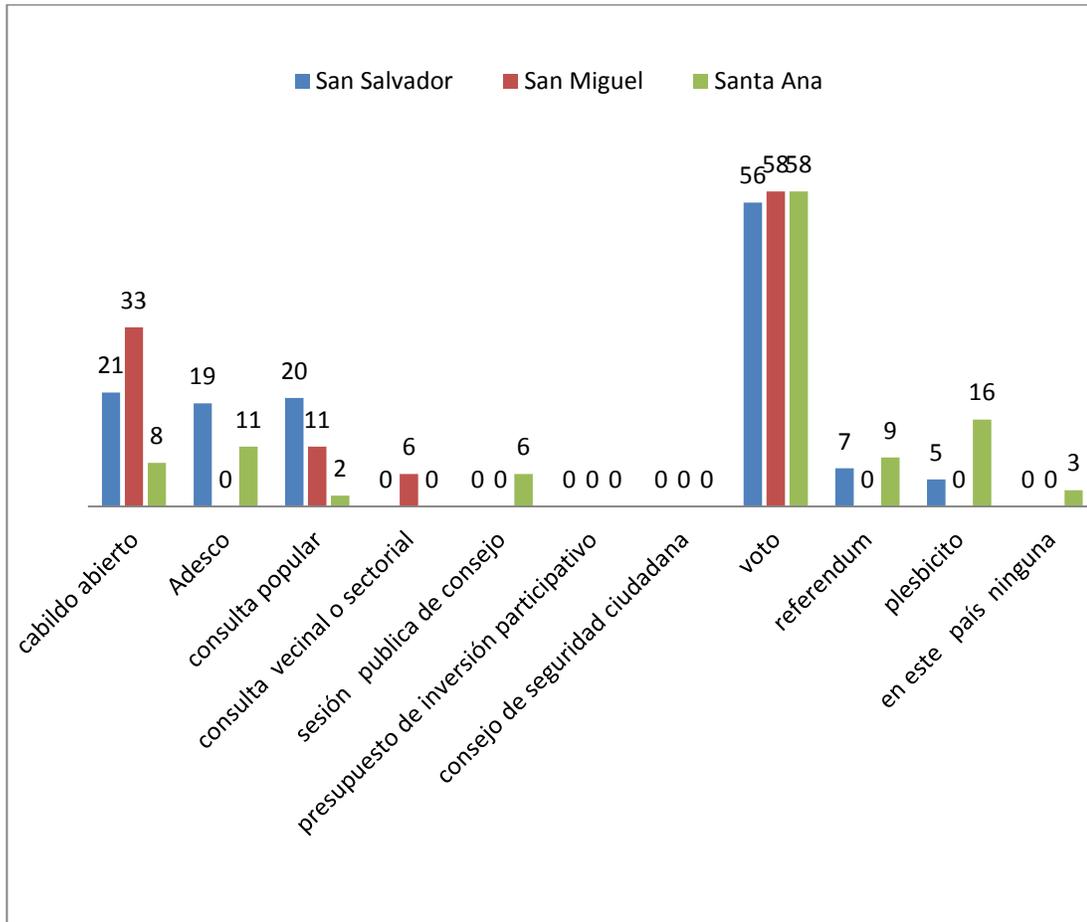


## Interpretación.

Como se observa la mayor parte de los encuestados confunde participación ciudadana con emitir el voto en las elecciones, mientras que el 9% del global de los encuestados no supo que contestar ante la interrogante, y un 16% opinan que es participar en las decisiones que toma su alcaldía, siendo este el que menor porcentaje alcanzado sin tomar en cuenta la opción de no contesto, el 19 % piensan que participación ciudadana es solo formar asociaciones, lo que deja al descubierto el desconocimiento de la mayoría de los ciudadanos ante un tema que compete a todos por igual. El municipio en el que predomina la confusión sobre votar y participar activamente, es el de San Salvador ya que 81(52%) personas de un total de 155 encuestadas confunden esta circunstancia, seguido de San Miguel con 73 (68%) personas y Santa Ana con 61 (51%) personas. Esto refleja que la población al elegir el voto como sinónimo de participación ciudadana, involucra mecanismos de democracia representativa con mecanismos de democracia participativa.

## 2.¿ qué maneras de participación ciudadana conoce?

	cabildo abierto	Adesco	consulta popular	consulta vecinal o sectorial	sesión pública de consejo	presupuesto	consejo de seguridad ciudadana	voto	referendum	plebiscito	en este país ninguna	totales
S.S	21 (16%)	19 (15%)	20 (16%)	0	0	0	0	56 (44%)	7 (5%)	5 (4%)	0	128
S.M	33 (31%)	0	11 (10%)	6 (6%)	0	0	0	58(54%)	0	0	0	108
S.A	8 (7%)	11 (10%)	2 (2%)	0	6 (5%)	0	0	58 (51%)	9 (8%)	16(14%)	3(3%)	113
total	62	30	33	6	6	0	0	172	16	21	3	349
%	18	9	9	2	2	0	0	49	5	6	1	100



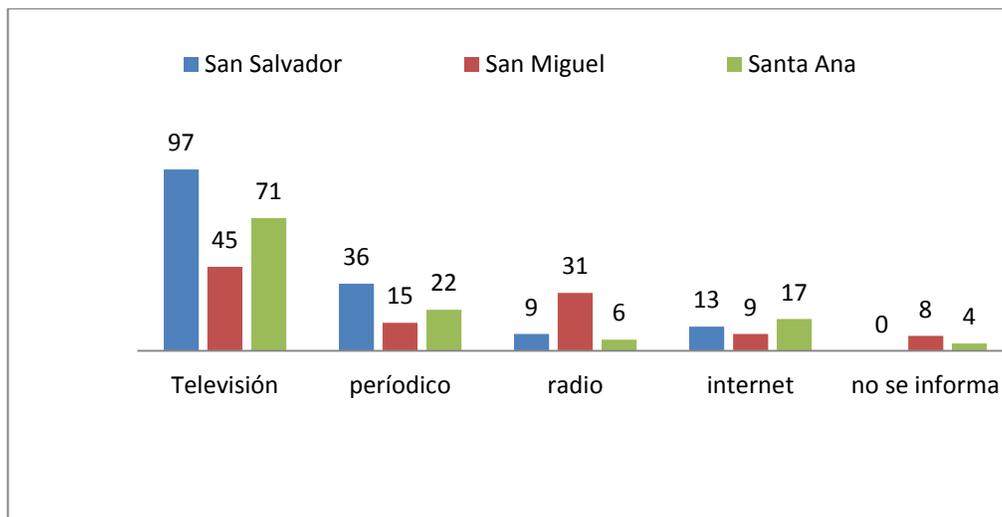
### Interpretación:

La mayoría de las personas encuestadas conocen al voto como una manera de participación ciudadana, el cual se sabe, sirve para elegir a los representantes de los ciudadanos, no para participar activa y directamente en las decisiones que los gobiernos locales toman, ignorando así el derecho que el código municipal les confiere para participar activamente en la gestión municipal, esto se debe a que como en la grafica anterior fue analizado, un buen número de encuestados definen que participación ciudadana es votar.

En los tres municipios la opción que mas resalta es el voto con el 49% del global de los encuestados, seguido de la consulta popular y cabildo abierto en San Salvador y San Miguel, mientras que en Santa Ana es el plesbicsito, mecanismo que no esta regulado en la legislación salvadoreña.

### 3 ¿Qué medios de comunicación elige para informarse de temas politicos?

municipio	medios de comunicación				no se informa	totales globales
	Televisión	periódico	radio	internet		
San Salvador	97 (63%)	36 (23%)	9 (6%)	13 (8%)	0	155
San Miguel	45 (42%)	15(14%)	31(29%)	9(8%)	8(7%)	108
Santa Ana	71(59%)	22(18%)	6(5%)	17(14%)	4(3%)	120
total	213	73	46	39	12	383
%	56	19	12	10	3	100



### Interpretación:

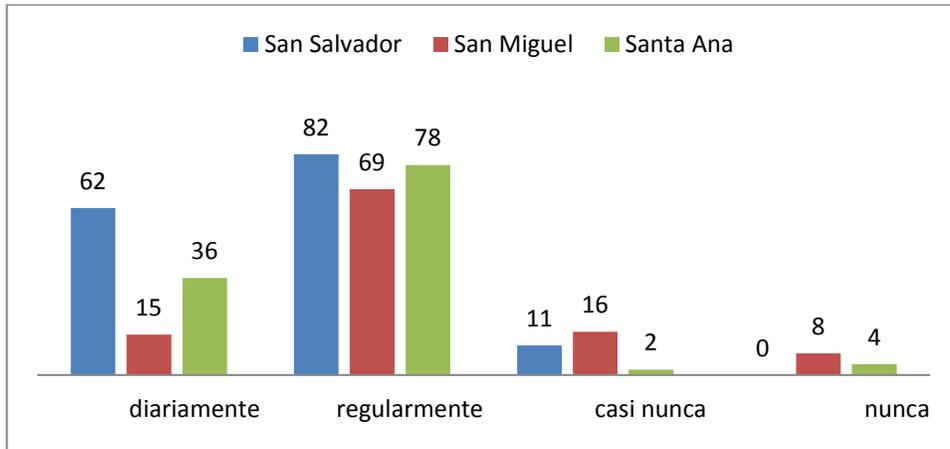
El medio de comunicación mas utilizado es la televisión, seguido por el periodico y luego por la radio, quedando claro que la televisión es el medio que ejerce mayor influencia sobre la población lo que deja en un bajo nivel el internet y pone al descubierto que la población hace poco uso de este medio, para informarse de temas politicos, cabe mencionar que en el municipio de San Salvador toda la población encuestada contesto que se informa ya sea por medio de la televisión, periodico, radio o internet, no siendo así en San Miguel y Santa Ana.<sup>169</sup> Donde hay personas que no se informan.

### 4¿con que frecuencia se informa sobre temas politicos?

Municipio	frecuencia con que se informa				totales globales
	diariamente	regularmente	casi nunca	nunca	
San Salvador	62(40%)	82 (53%)	11 (7% <sup>9</sup> )	0	155
San Miguel	15 (14%)	69 (64%)	16 (15%)	8 (7%)	108
Santa Ana	36 (30%)	78 (65%)	2 (2)	4 (3%)	120
total	113	229	29	12	383
%	29.5	59.8	7.6	3.1	100

---

<sup>169</sup> Un estudio reciente del LATINOBAROMETRO, demostró que la televisión influye más en política, arrojando que los latinoamericanos se informan en un 70% de la televisión y que un 46 % lo hacen por la radio, mientras que un 35% lo hacen por radios y revistas. Cita obtenida del Diario de Hoy el día 31 de diciembre de 2010. Pág. 28.

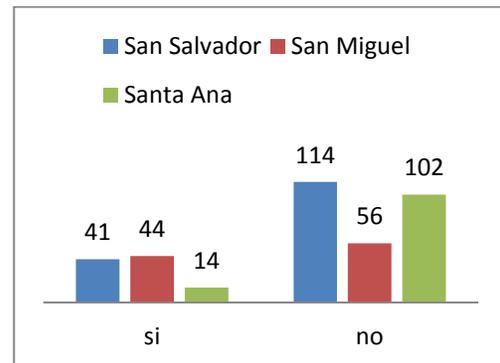


### Interpretación:

La mayoría de los encuestados contestó que se informan de temas políticos regularmente como lo refleja la tabla, en San Salvador de 155 personas encuestadas 82 (53%) se informa regularmente, en San Miguel lo hacen 69(64%) de 108 encuestados, y en Santa Ana 78(65%) de 120 encuestados, haciendo un porcentaje global de 59.8 %, es decir más de la mitad de la totalidad de los encuestados. Se debe tomar en cuenta la posibilidad de tiempo con el cual disponen las personas para poder informarse, además del interés que tengan sobre hacerlo, ya sea por trabajo, estudio o por que no lo considera primordial.

**5 ¿en los programas de noticias que usted ve o escucha ha tenido conocimiento de que se realicen mecanismos de participación ciudadana en su municipio?**

Municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	41 (26%)	114 (74%)	155
San Miguel	44 (44%)	56 (56%)	100
Santa Ana	14 (12%)	102 (88%)	116
total	99	272	371
%	27	73	100

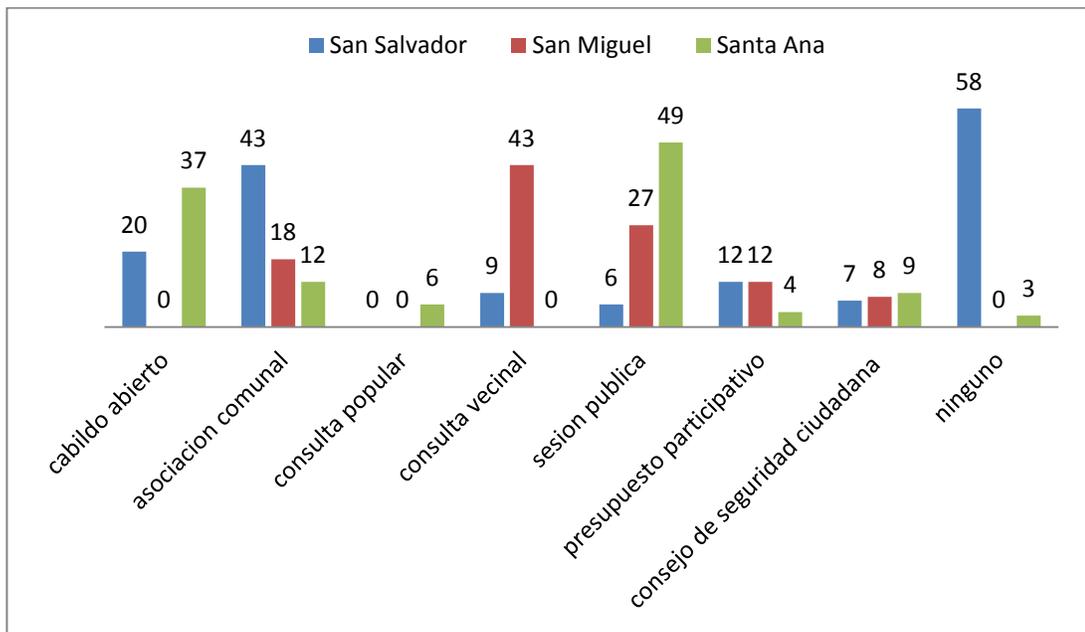


**Interpretacion.**

En el municipio de San Salvador 114(74%) personas respondieron que no han escuchado sobre celebración de mecanismos de participación ciudadana en su municipio, en San Miguel 56 (56%)y en Santa Ana 102(88%) personas contestaron que no han escuchado nada sobre mecanismos de participación ciudadana, dando un porcentaje global de 73% ante un 27% del global, que dice que si ha escuchado lo que demuestra la falta de promoción que sufre la participación ciudadana.

## 6¿Qué mecanismos ha escuchado que se lleven a cabo en su municipio?

M	mecanismos de participacion ciudadana								totales globales
	cabildo abierto	asociacion comunal	consulta popular	consulta vecinal	sesion publica	presupuesto participativo	consejo de seguridad ciudadana	ninguno	
S.S	20 (13%)	43 (28%)	0	9 (6%)	6 (4%)	12 (8%)	7 (5%)	58 (37%)	155
S.M	0	18 (17%)	0	43 (40%)	27 (25%)	12 (11%)	8 (7%)	0	108
S.A	37 (31%)	12 (10%)	6 (5%)	0	49 (41%)	4 (3%)	9 (8%)	3 (3%)	120
total	57	73	6	52	82	28	24	61	383
%	15	19	2	14	21	7	6	16	100



### Interpretación:

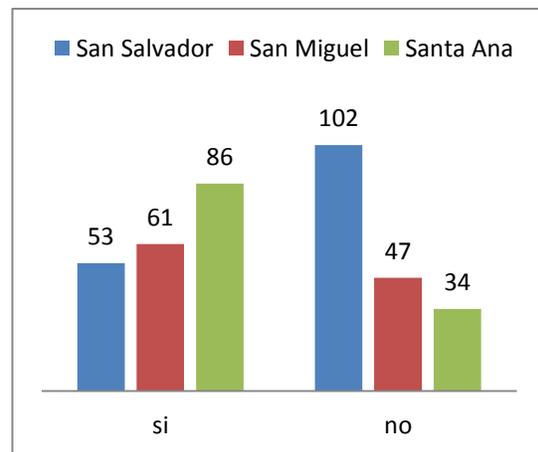
La población no solo se informa a través de los medios de comunicación como televisión, periódico, radio e internet, sino que se informan también por lo que les comunican sus familiares, vecinos y amigos, como ya se analizó en la pregunta anterior, la mayoría opina que no escucha nada, sobre mecanismos de participación ciudadana en las noticias de

carácter político, pero si responde que ha escuchado que se han celebrado mecanismos de participación en su municipio.<sup>170</sup> Esto se pueda dar debido a la confusión que existe entre los encuestados sobre votar en elecciones populares y participar en algún mecanismo, algo que lo podemos visualizar en la pregunta 1.

En el municipio de San Salvador el mecanismo que mas se escucha, es la asociación comunal con el 28%, en San Miguel es la consulta vecinal con el 40%, y en Santa Ana es la sesión pública de concejo con el 41%, se debe tomar en cuenta la periodicidad con que los encuestados se informan sobre temas políticos, debido a que si lo hacen regularmente no tienen una información actualizada sobre los mecanismos celebrados en su municipio.

**7¿cree usted que el alcalde y su concejo municipal han realizado esfuerzos para promover la participacion ciudadana?**

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	53 (34%)	102 (66%)	155
San Miguel	61 (56%)	47 (44%)	108
Santa Ana	86 (72%)	34 (28%)	120
total	200	183	383
%	52	48	100



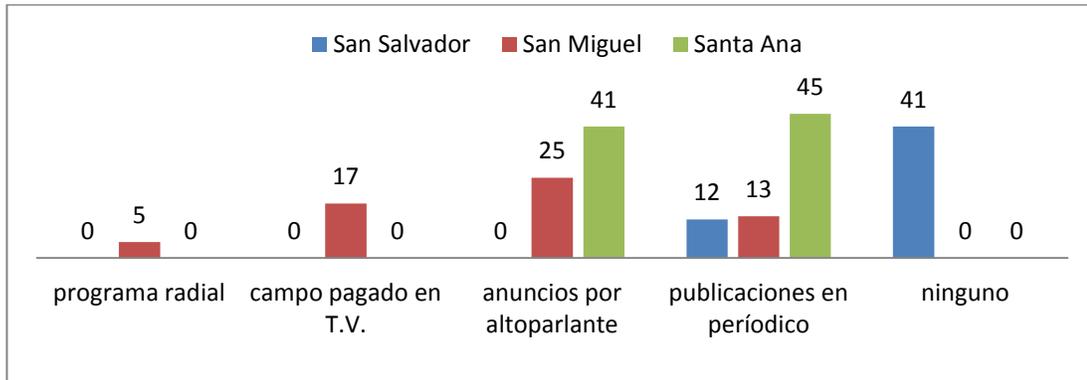
<sup>170</sup> Según el LATINOBAROMETRO los salvadoreños se informan sobre temas políticos a través de amigos y familia, junto a la televisión y radio. Diario de Hoy. 31 de diciembre de 2010.

## interpretación

En el municipio de San Salvador la mayoría de la población encuestada contestó que su alcaldía no ha realizado esfuerzos por promover la participación, mientras que en el municipio de San Miguel y Santa Ana la tendencia fue diferente ya que la mayoría de los encuestados contestó que su alcaldía sí hace esfuerzos por promover la participación ciudadana. A pesar de que la población menciona que algunos mecanismos son llevados a cabo en su municipio, (pregunta n°6) no logran constatar que la promoción de esto sea por parte de su alcalde y concejo municipal. Puede existir la posibilidad que incida en la respuesta la ideología política de los encuestados al momento de responder, por lo que puede haber un prejuicio sobre el funcionario.

### 8. que esfuerzos hace el alcalde y concejo municipal por fomentar la participación ciudadana.

Municipio	esfuerzos por fomentar la participación ciudadana					totales globales
	programa radial	campo pagado en T.V.	anuncios por altoparlante	publicaciones en periódico	ninguno	
San Salvador	0	0	0	12 (6%)	41 (94%)	53
San Miguel	5 (14%)	17 (31%)	25 (32%)	13 (22%)	0	61
Santa Ana	0	0	41 (66%)	45 (34%)	0	86
total	15	34	92	63	145	200
%	4	10	26	18	42	100



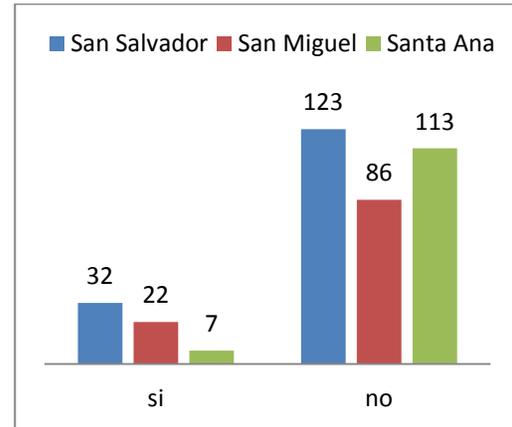
### Interpretación.

Como en el gráfico de la pregunta 7, los encuestados en San Salvador no perciben esfuerzos realizados por el alcalde, ya que solo doce (6%) personas manifestaron que fomentan la participación ciudadana a través del periódico, caso contrario ocurre en el municipio de Santa Ana, donde la población percibe mayor esfuerzo por fomentar la participación ciudadana, ya sea por publicaciones en periódico y por anuncios en altoparlantes a excepción de San Miguel el cual es el único en el que los encuestados perciben un esfuerzo en campos pagados por TV.

### 5.3 interés de la población

#### 9. ¿ha participado en algún cabildo abierto?

Municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	32 (21%)	123 (79)	155
San Miguel	22 (20%)	86 (80%)	108
Santa Ana	7 (6%)	113 (94%)	120
total	61	322	383
%	16	84	100

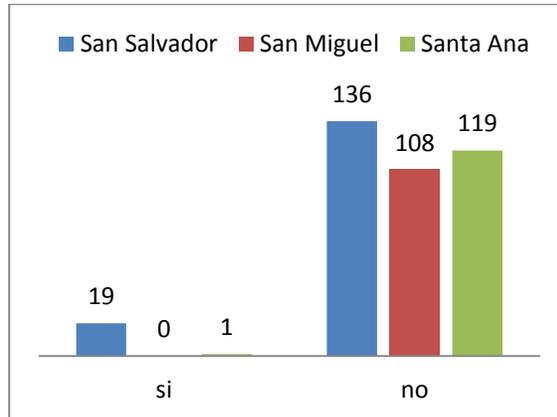


#### Interpretación

En cuanto a cada mecanismo de participación ciudadana en los tres municipios la tendencia es que pocas personas han participado en ellos, aduciendo que no se celebran dichos mecanismo en su comunidad, coformando un 84% del global de los encuestados, en relacion a la pregunta seis podemos observar que existe una contradiccion ya que en Santa Ana 37 personas respondieron haber escuchado sobre la realizacion de cabildo abierto, y tan solo 7 dijeron si haber participado en ellos, a diferencia de San Miguel que las personas respondieron no haber escuchado que se celebraran cabildos y si respondieron 22 personas que han participado en ellos, en San Salvador se observa mas coherencia entre esas dos preguntas porque 20 personas respondieron haber escuchado sobre la realizacion de cabildos y 37 manifestaron haber participado en ello.

## 10. ¿forma parte de alguna asociación comunal?

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	19 (12%)	136 (88%)	155
San Miguel	0	108	108
Santa Ana	1	119	120
total	20	363	383
%	5	95	100



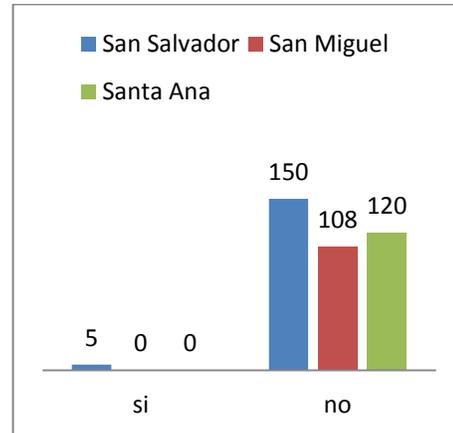
### Interpretación.

En el municipio de San Salvador, 19(12%) personas encuestadas respondieron que si han formado parte de alguna asociación comunal, mientras que en San Miguel ninguna y Santa Ana una, llegando a un total del 5% del global de los encuestados, mientras que el restante 95% del global no ha participado, ya que para muchos tienen tintes políticos, no tienen tiempo o no se dan cuenta de la formación de estos mecanismos. A pesar que en la pregunta seis en san salvador 43 personas respondieron haber escuchado que en su municipio se conforman adesco, solamente 19 dicen formar parte de ellas, en san miguel 18 personas dijeron tener conocimiento de la existencia de adesco en su municipio, ninguna forma parte de estas, y en santa ana 12 dicen tener conocimiento de la celebracion de adesco en su municipio y solo una dice formar parte de estas.<sup>171</sup>

<sup>171</sup> Un ejemplo es la mesa temática del adulto mayor, del distrito 5 de la alcaldía de San Salvador, juramentada el sábado 11 de Septiembre de 2010, tomado del Diario de Hoy, publicación del día 12 de Septiembre de 2010 pagina 25.

## 11. ¿ha participado en alguna consulta popular?

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	5(3%)	150(97%)	155
San Miguel	0	108(100%)	108
Santa Ana	0	120(100%)	120
total	5	378	383
%	1	99	100

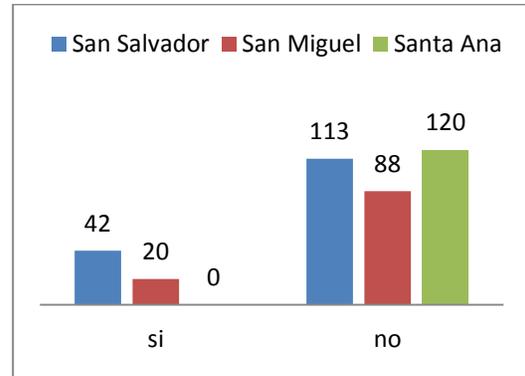


### Interpretación.

Al igual que las preguntas anteriores los encuestados no tienen participación alguna en consulta popular, dando como excusa el hecho de que nunca se han celebrado en su municipio, evidencia de ello es que en el municipio de san salvador solo 5 (3%) personas respondieron haber participado en una consulta popular, mientras en San Miguel y en Santa Ana nadie dio una respuesta positiva, conformando así el 1% del total de los encuestados. Comparando los resultados con la pregunta n°6 tenemos que tanto en el municipio de San Salvador y de San Miguel nadie ha respondido que si ha escuchado que se lleven a cabo alguna consulta popular en su municipio, solo en el municipio de Santa Ana 6 (5%) personas repondieron que si han escuchado que se lleven a cabo consulta popular, lo que nos demuestra que al menos en cuanto a consulta popular las personas no se han dado cuenta de que se lleven a cabo y que no han sido promovidas ni realizadas en su municipio.

## 12. ¿ha participado en alguna consulta vecinal o sectorial?

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	42 (27%)	113 (73%)	155
San Miguel	20 (19%)	88 (81%)	108
Santa Ana	0	120	120
total	62	321	383
%	16	84	100

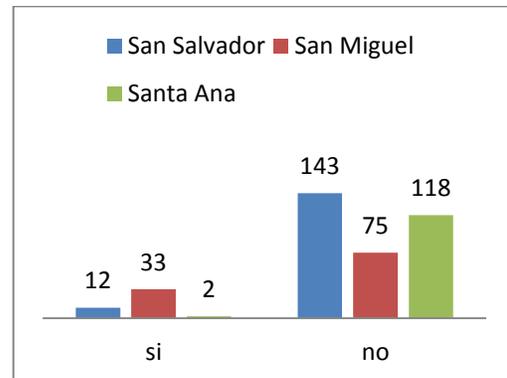


### Interpretación.

A diferencia de la consulta popular que es a nivel del municipio, la consulta vecinal o sectorial es a nivel de comunidades o sectores, y muchos de los encuestados dijeron haber participado en este tipo de consulta, siendo San Salvador el municipio con mayor número de respuestas positivas un total de 42, seguido por San Miguel con 20, y Santa Ana con ninguna respuesta positiva, conformando un 16% del total de los encuestados, aunque siempre predominan las respuestas negativas con un 84% del global de los encuestados, al confrontar estos resultados con los de la pregunta seis podemos observar que existe una coincidencia entre las respuestas dadas para el municipio de Santa Ana porque dijeron que no han escuchado sobre la realización de ese tipo de consulta y luego respondieron no haber participado en ninguna consulta vecinal o sectorial, en cambio en los Municipios de San Salvador y San Miguel si manifestaron haber escuchado sobre la realización de estos pero también afirmaron haber participado en ellas, mostrando una muy poca diferencia entre los resultados.

### 13. ¿ha participado en alguna sesion publica de concejo?

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	12 (8%)	143 (92%)	155
San Miguel	33 (31%)	75 (69%)	108
Santa Ana	2 (2%)	118 (98%)	120
total	47	336	383
%	12	88	100

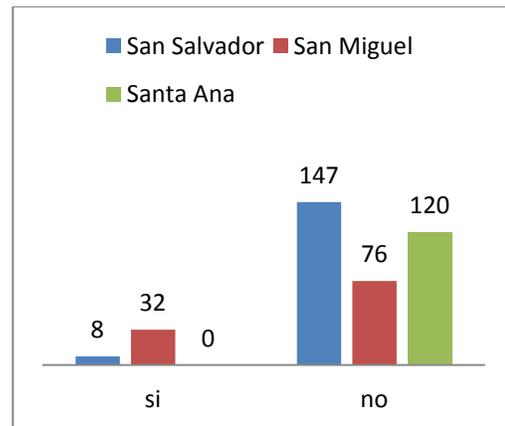


#### Interpretación.

El código municipal establece que todas las sesiones del concejo serán públicas, y a la vez lo institucionaliza como un mecanismo de participación ciudadana, cabe resaltar que este mecanismo tampoco es muy practicado ya que el 12% de los encuestados dicen haber participado de una sesión pública del concejo, ya que en San Salvador 12 (8%) personas contestaron sí haber participado, mientras en San Miguel 33(31%) encuestados contestaron que sí, y en Santa Ana solo 2(2%) personas, mientras el 88% del global dijo no haber participado. un caso particular es el Santa Ana en el cual 49 personas en la pregunta seis dijeron haber escuchado de la celebración de una sesión pública de su concejo, y en cuanto a la participación solo 2 dicen haber participado y al igual que en las anteriores preguntas, Santa Ana es el municipio que presenta menos participación.

**14. ¿ha formado parte en la elaboración de algún presupuesto de inversión participativa?**

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	8(5%)	147(95%)	155
San Miguel	32(30%)	76(70%)	108
Santa Ana	0	120(100%)	120
total	40	343	383
%	10	90	100

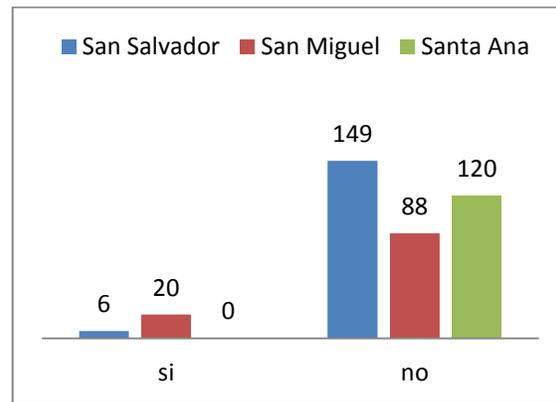


**Interpretación.**

En la pregunta 2 se puede apreciar que los encuestados no conocen el presupuesto de inversión participativa, como mecanismo de participación ciudadana, y prueba de ello es que solo el 10% global de los encuestados dice formar parte en la elaboración del presupuesto del municipio en el cual habitan, mientras el 90% dice no haber participado, siendo Santa Ana el municipio con menos participación en este mecanismo ya que de 120 encuestados, ninguno ha participado, seguido por San Salvador con 147 (95%), y San Miguel con 76 (70%). Cuando se les pregunto a la población encuestada si había escuchado si en su municipio se ha llevado a cabo el presupuesto de inversión participativo, coinciden los encuestados al responder en un porcentaje mínimo que si ha sido llevado a cabo, lo que desemboca en el hecho de que muy pocas personas han participado en la elaboración de dicho presupuesto, circunstancia que no es de extrañarse ya que al no haber escuchado de que se llevara a cabo, es mucho más probable que no hayan participado en su elaboración.

### 15. ¿forma parte de algún concejo de seguridad ciudadana?

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	6 (4%)	149 (96%)	155
San Miguel	20 (19%)	88 (81%)	108
Santa Ana	0(0%)	120(100%)	120
total	26	357	383
%	7	93	100



#### Interpretación.

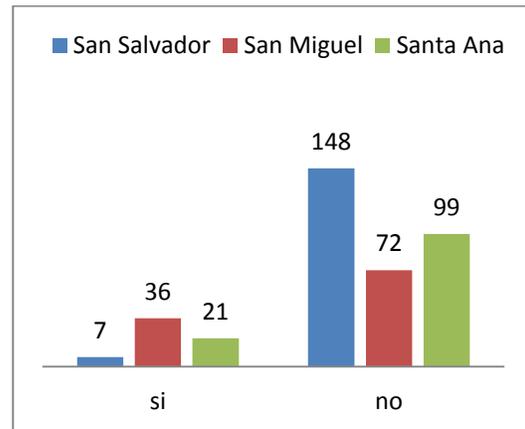
Solo el 7% del global de los encuestados forma parte de algún concejo de seguridad ciudadana, mientras el 93% no forma parte, dejando por descubierto la falta de fomento de este mecanismo, ya que los encuestados cuya respuesta fue negativa, adujeron que no participan de concejos de seguridad ciudadana, porque en su municipio o comunidad no existen, y no hay quien los promueva, aquí se encuentra una contradicción con lo que respondieron en Santa Ana a la pregunta siete donde 86 (72%) personas dijeron que hay esfuerzos por promover la participación mientras que manifiestan no haber participado en ningún concejo de seguridad ciudadana, es decir, que a pesar de haber esfuerzos por promover la participación a la población no le interesa mucho realizarla, en San Miguel predomina también al igual que Santa Ana el número de personas que respondieron que si hay esfuerzos por promover la participación y en efecto 20 (19%) personas dijeron que si han participado en concejos de seguridad ciudadana, en San Salvador la dinámica es distinta ya que en la pregunta siete contestaron 102 (66%) personas que no hay esfuerzos por promover la participación y a

diferencia de santa ana si hay 6 (4%) personas que dijeron que si participan en concejos de seguridad.

Luego de tabular los datos de la pregunta 9 a 15 que versan sobre en que mecanismo ha participado la población se obtiene que: en San Salvador el mecanismo mas utilizado por la población es la consulta vecinal y sectorial que es la que tiene mayor porcentaje en comparación con los demás, en el municipio de San Miguel los mas utilizados son: las sesiones publicas del concejo y el presupuesto de inversion participativa, mientras que en Santa Ana el mecanismo mas utilizado es el cabildo abierto.

**16. ¿ha participado en la toma de decisiones que la municipalidad ha impulsado como planes de desarrollo?**

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	7 (5%)	148 (95%)	155
San Miguel	36 (33%)	72 (67%)	108
Santa Ana	21 (17.5%)	99 (82.5%)	120
total	64	319	383
%	17	83	100



**Interpretación.**

El 83% del global de los encuestados dijo no haber participado de algun plan de desarrollo comunal, desglosandose de la siguiente manera: san salvador 148(95%) de los encuestados dijo no haber participado, mientras en san miguel 72(67%) de los encuestados dio la misma respuesta, y en santa ana 99(82.5%), mientras un 17% de los encuestados dijo si haber participado en lo planes de desarrollo, evidenciando la falta de interes de la

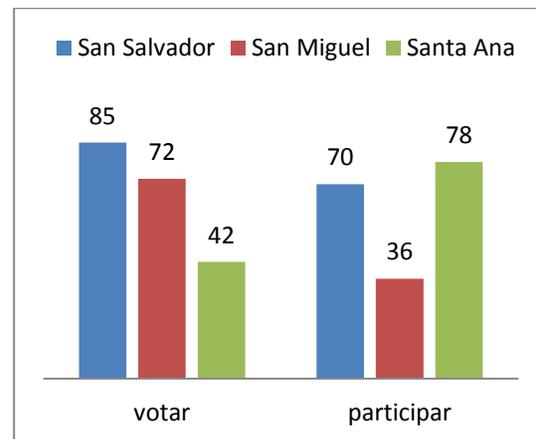
poblacion en participar o hacer ejercer este derecho que el codigo municipal establece, y al igual que en los anteriores mecanismos Santa Ana sigue la tendencia de falta de participacion por parte de la poblacion.

## 17. ¿Qué preferiría ud ?

### a) votar en las elecciones y ser representados

### b) participar de forma directa en las elecciones

Municipio	resultado		totales globales
	votar	participar	
San Salvador	85(55%)	70(45%)	155
San Miguel	72(67%)	36(33%)	108
Santa Ana	42(35%)	78(65%)	120
total	199	184	383
%	52	48	100



### Interpretación.

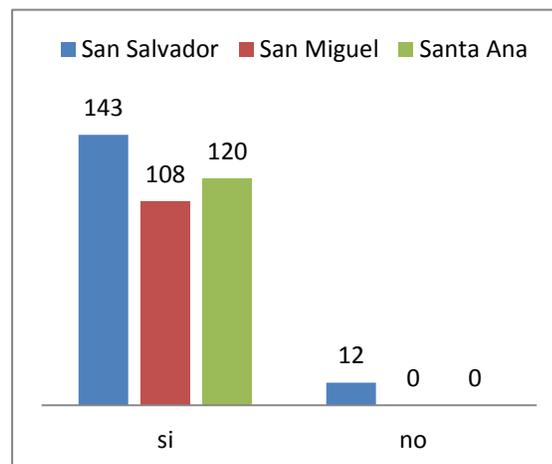
Se debe apreciar que tal y como ha quedado evidenciado, la mayoría de encuestados confunden participar con emitir el voto, pero en cuanto a la preferencia que estos tiene entre votar o participar, es minima ya que el 52% de los encuestados prefiere votar y ser representados, mientras el 48% prefiere participar, a ser representados. Comparando con la pregunta n°1 que dice: que entiende por participación ciudadana, podemos interpretar que dadas las respuestas obtenidas las personas encuestadas contestaron en un porcentaje mayor que es votar en las elecciones como forma de participación ciudadana, partiendo que no tienen claro lo que es participación, la diferencia de predilección que se obtuvieron al preguntarles que prefieren si votar o participar son muy minimos, por lo que se concluye que hay un número

significativo de personas que creen que votar es participar directamente en la toma de decisiones, lo cual no es así, ya que el voto popular es la base de la que parte la democracia representativa.

#### 5.4 grado de legitimidad

#### 18.¿conoce usted el nombre del alcalde de su municipio?

M	resultado		totales globales
	si	no	
S.S	143 (92%)	12 (8%)	155
S.M	108 (100%)	0	108
S.A	120 (100%)	0	120
total	371	12	383
%	97	3	100

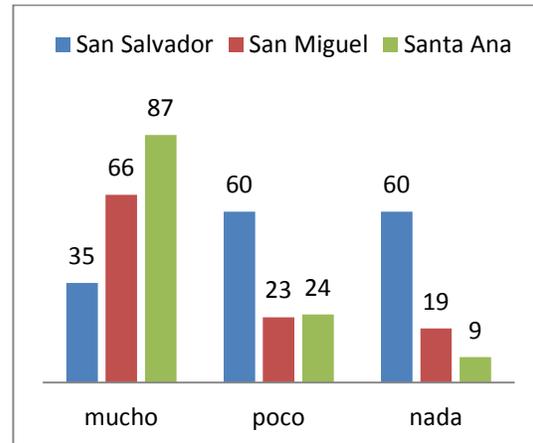


#### Interpretacion.

En cuanto al conocimiento que los encuestados tienen de su alcalde, solamente en el municipio de San Salvador 12 (8%) personas manifestaron que no conocían el nombre de su alcalde, mientras que en el municipio de San Miguel y Santa Ana todas las personas encuestadas conocen el nombre, dando un 97% del total global de los encuestados y un 3% que no lo conoce.

**19. ¿hasta que punto tiene usted confianza en el alcalde y el concejo municipal?**

municipio	Nivel de confianza			totales globales
	mucho	poco	nada	
San Salvador	35 (23%)	60 (39%)	60 (39%)	155
San Miguel	66 (61%)	23 (21%)	19 (18%)	108
Santa Ana	87 (72.5%)	24 (20%)	9 (7.5%)	120
total	188	107	88	383
%	49	28	23	100

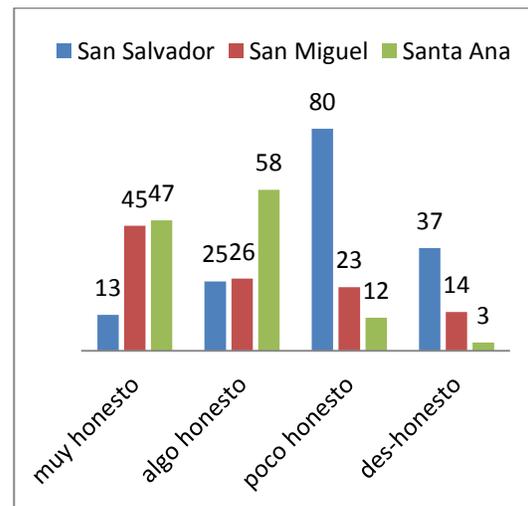


**Interpretacion.**

La población encuestada en el municipio de San Salvador se destaca ante San Miguel Y Santa Ana al responder que no tienen mucha confianza hacia su alcalde y concejo municipal, mientras que las personas encuestadas en los otros municipios respondieron que tienen un nivel de confianza un poco mas amplia que los de San Salvador, dando como resultado que un porcentaje global de 49% tienen mucha confianza hacia su alcalde y 28% respondieron que tienen poca confianza y un 23% que no tiene confianza. Siendo santa ana el municipio con el mayor grado de confianza hacia su alcalde y concejo municipal, con 87(72.5%), personas con mucha confianza

## 20.¿hasta que punto diria usted que su alcalde es honesto?

Municipio	resultado				totales globales
	muy honesto	algo honesto	poco honesto	des-honesto	
San Salvador	13(8%)	25(16%)	80(52%)	37(24%)	155
San Miguel	45(42%)	26(24%)	23(21%)	14(13%)	108
Santa Ana	47(39%)	58(48%)	12(10%)	3(3%)	120
total	105	109	115	54	383
%	27	28	30	14	100

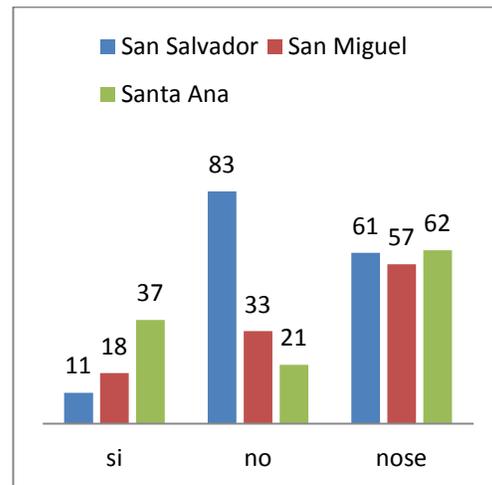


### Interpretacion.

Al preguntarles sobre la honestidad de su alcalde , las personas encuestadas respondieron en un 27% que lo consideran muy honesto, un 28% lo consideran algo honesto, un 30% lo consideran poco honesto, y un 14% respondieron que lo consideran deshonesto. Esto resulta contradictorio ya que al preguntarles sobre si tienen confianza sobre su alcalde la mayoría contestó que sí, pero al preguntarles cuán honesto lo consideran no le dan mayor porcentaje a esa respuesta, siendo Santa Ana el municipio donde consideran honesto a su alcalde, con un total de 47 personas equivalente al 39% de los encuestados, al igual que cuando se les preguntó si tienen confianza en su alcalde, que el mayor número de encuestados consideran tenerle confianza.

**21 ¿permite la alcaldía la participación de los vecinos en las decisiones de cómo invertir el presupuesto municipal?**

Municipio	resultado			totales globales
	si	no	nose	
San Salvador	11(7%)	83(54%)	61(39%)	155
San Miguel	18(17%)	33(30%)	57(53%)	108
Santa Ana	37(31%)	21(18%)	62(52%)	120
total	66	137	180	383
%	17	36	47	100

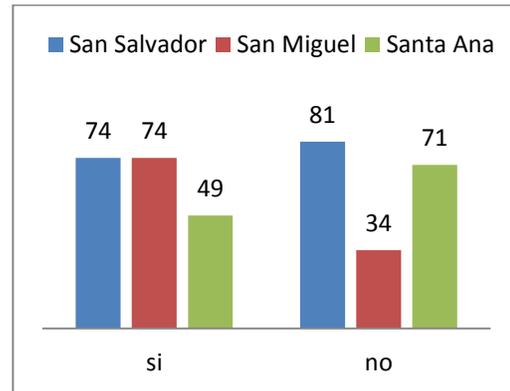


**Interpretación:**

En los municipios de San Miguel y Santa Ana la población respondió en su mayoría que no sabe si la alcaldía permite la participación de los vecinos en las decisiones de cómo invertir el presupuesto, a diferencia de San Salvador donde la mayor parte de la población encuestada respondió que no permite la participación de los habitantes del municipio en las decisiones de cómo invertir el presupuesto. Esto tiene relación con la pregunta número 2 que dice: ¿que mecanismos de participación ciudadana conoce? Dando como resultado que en los tres municipios nadie conocía sobre el mecanismo de presupuesto de inversión participativo.

**22.¿ su gobierno local (alcaldia) es un mal administrador y prestador de servicios?**

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	74 (48%)	81 (52%)	155
San Miguel	74 (69%)	34 (31%)	108
Santa Ana	49 (41%)	71 (59%)	120
total	197	186	383
%	51	49	100

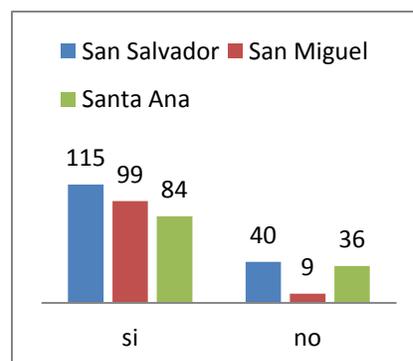


**Interpretación:**

No obstante la población encuestada ha respondido no tener un nivel muy alto de confianza hacia su alcalde y concejo municipal, pero es reñido en cuanto perciben que si es un buen administrador y prestador de servicios, ya que un 51% de los encuestados consideran que si es un mal administrador, mientras el 49% consideran que no lo es, es decir un 2% de diferencia. Cabe resaltar que en Santa Ana y San Salvador no consideran mal prestador de servicios a su alcaldia.

**23. ahora digame ¿voto usted en las ultimas elecciones para alcalde y concejo municipal?**

departamento	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	115(74%)	40(26%)	155
San Miguel	99(92%)	9(8%)	108
Santa Ana	84(70%)	36(30%)	120
total	298	85	383
%	78	22	100

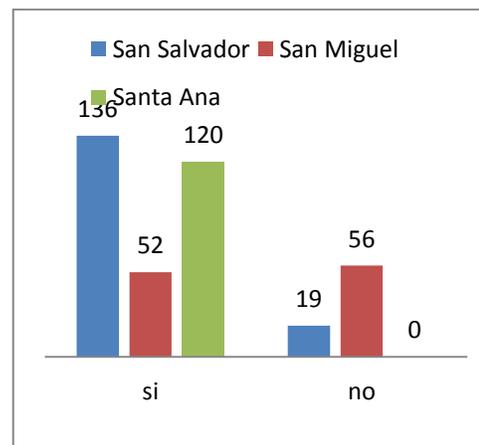


### Interpretación:

En cuanto a la emisión del voto por parte de los encuestados en las ultimas elecciones, existe un gran porcentaje que si participo en las elecciones, lo cual es la tendencia en los tres municipios, resultando un porcentaje global del 78% contra un 22% de las personas que no participaron, sin embargo siempre se registra ausencia de votantes, esto puede ser debido a la alta publicidad electoral y campañas politicas, que notamos cada vez que se realizan elecciones populares en nuestro pais, aunado la polarización, que obliga a los partidos politicos a una constante competencia por no ser dejado a tras por su contrario, es decir que es casi imposible que alguien no sepa que día serán las elecciones y quienes son los candidatos por los puede votar, pese a esto en paises en vias de desarrollo como el nuestro siempre se registrara ausencia de votantes, talvez por desinteres o desconfianza antes las promesas hechas por los partidos politicos.

### 24. ¿tiene conocimiento del actual partido politico que gobierna en su municipio?

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	136(88%)	19(12%)	155
San Miguel	52(48%)	56(52%)	108
Santa Ana	120(100%)	0(0%)	120
total	308	75	383
%	80	20	100

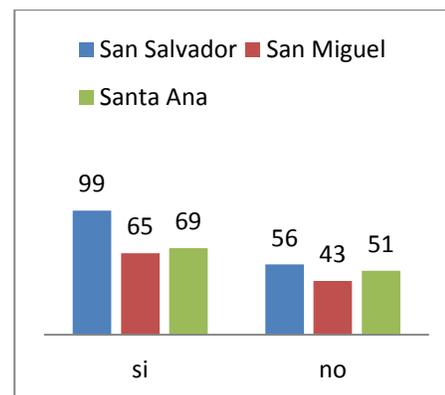


### Interpretación:

Al igual que en la pregunta anterior la tendencia se mantiene en los tres municipios que sirven de muestra, ya que es mayor el porcentaje de ciudadanos que conocen el partido político que gobierna en su municipio, que el de los que no lo conocen, resaltando el municipio de Santa Ana, en el cual todos los encuestados dijeron conocer el partido político que gobierna en su municipio, dando como resultado un 80% que si lo conoce, y un 20% que no lo conocen. Esto se debe al hecho de la excesiva campaña política y de la publicidad hecha por los medios de comunicación que le dan mucha cobertura a las elecciones, debido a la polarización que mantiene un ambiente de tensión en nuestro país por saber quien ha ganado las elecciones.

### 25. ¿ esta conforme con la actual gestion municipal?

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	99(64%)	56(36%)	155
San Miguel	65(60%)	43(40%)	108
Santa Ana	69(57.5%)	51(42.5)	120
total	233	150	383
%	61	39	100



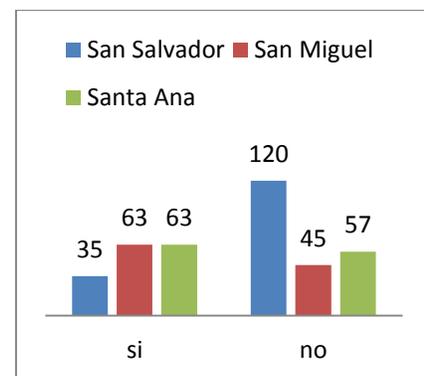
### Interpretación:

A pesar de que los encuestados en su mayoría consideran poco honesto a su alcalde, dicen estar conformes con la actual gestión municipal, dando un resultado del 61% que están conformes y un 39% que no les parece dicha gestión siendo un buen porcentaje el que divide una opción de

otra. En este resultado pudo haber incidido la ideología política, ya que al momento de contestar las personas pudieron tener presente el hecho de que el partido con el que el simpatiza no ganó las elecciones y por consiguiente sienten antipatía por la actual gestión municipal, creando así un prejuicio en las personas.

**26. ¿cree que el gobierno local atiende las necesidades de la población de forma igualitaria?**

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	35(23%)	120(77%)	155
San Miguel	63(58%)	45(42%)	108
Santa Ana	63(52.5%)	57(47.5%)	120
total	161	222	383
%	42	58	100



**Interpretación:**

En cuanto a si el gobierno local atiende las necesidades de la población de forma igualitaria, los encuestados dijeron que no, lo cual se puede evidenciar en la tabla y la gráfica, ya que un 58% de los encuestados les parece que no los atienden de forma igualitaria, mientras un 42% dijo que sí. Aquí observamos la influencia que ejerce la apatía o falta de esta que sienten los encuestados y los prejuicios que estos pueden tener hacia la actual gestión segando, no siendo objetivos los encuestados al momento de responder, es decir las personas que votaron por “x” partido político y no ganó las elecciones va a tener desconfianza ante el partido que si ganó las elecciones y por más buenas obras y muestras de transparencia en la gestión que muestren, no lograrán ganar la aprobación de la ciudadanía.

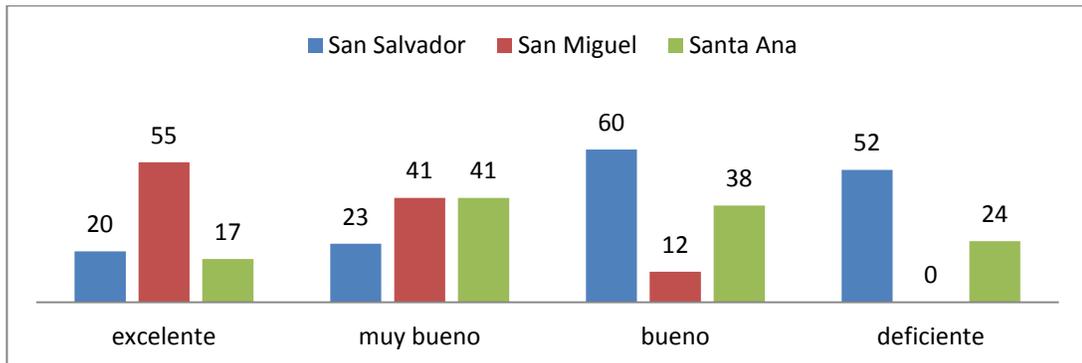
## CAPITULO SEIS

### ANALISIS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE (CALIDAD DE LA DEMOCRACIA).

#### 6.1 transparencia

#### 27.¿ como califica la calidad de los servicios prestados por su alcaldía?

municipio	resultado				totales globales
	excelente	muy bueno	bueno	deficiente	
San Salvador	20(13%)	23(15%)	60(39%)	52(34%)	155
San Miguel	55(51%)	41(38%)	12(11%)	0	108
Santa Ana	17(14%)	41(34%)	38(32%)	24(20%)	120
total	92	105	110	76	383
%	24	27	29	20	100



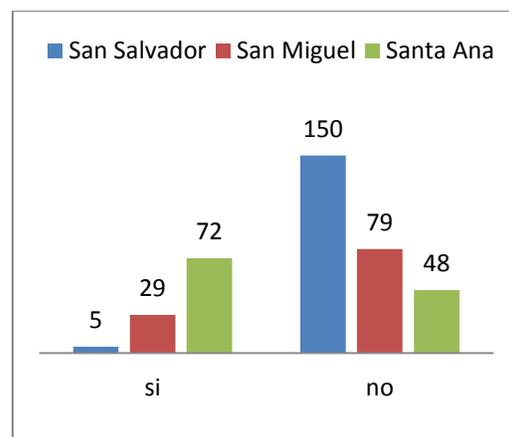
#### Interpretación:

La calidad de los servicios prestados en las municipalidades según los encuestados y atendiendo a los criterios de la encuesta fue calificada en el departamento de San Salvador de una forma deficiente con un resultado de 52 (34%) personas que respondieron que es deficiente la calidad de los servicios, en San Miguel ninguna persona califico como deficiente a dicha comuna, en Santa Ana solo 24 (20%) personas

respondieron de la misma forma, fue mayor el porcentaje de las personas que calificaron como buena la calidad de los servicios en los tres municipios siendo un porcentaje global de 29%, muy bueno con un 27%, excelente un 24%, y como deficiente un 20%, en este rubro San Miguel es el municipio con mayor porcentaje en cuanto a que la calidad de los servicios es excelente, seguido de san salvador con 20 (13%) personas y por ultimo santa ana con 17 (14%), respuesta que difiere con las dadas en la pregunta 25 en la cual se le pregunta a los santanecos si estan conformes con la actual gestion municipal, dando como resultado un mayor porcentaje que si estan de acuerdo. Aquí observamos que puede ser que algunas personas estan de acuerdo con la actual gestión municipal, posiblemente porque votaron por ese partido politico y sienten agrado o se identifican con su ideología calificando como bueno los servicios que recibe en municipio aunque sean estos deficientes, quedando así al descubierto la falta de objetividad o imparcialidad hacia el alcalde o concejo municipal.

**28. ¿su alcaldía le informa si el presupuesto ha sido utilizado en lo que se establecio a principios de año?**

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	5(3%)	150(97%)	155
San Miguel	29(27%)	79(73%)	108
Santa Ana	72(60%)	48(40%)	120
total	106	277	383
%	28	72	100

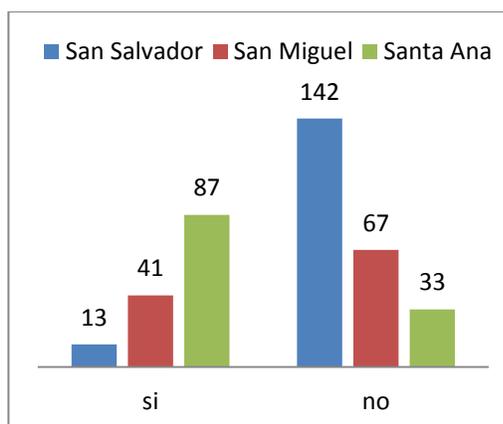


### Interpretación:

San Salvador es el municipio que según la encuesta informa menos a la población sobre la inversión del presupuesto ya que 150 personas opinan que no informa, al contrario de Santa Ana donde las personas opinaron que si informan siendo un total de 72(60%) de personas de 120 las que dijeron que si, en el municipio de Santa Ana, pero en San Miguel al igual que en San Salvador supera el numero de personas que dicen que no les informan sobre la inversión de presupuesto, resultando un porcentaje global de personas que dijeron que no de 72% y un porcentaje de 28% que dijeron que si, demostrando según resultados obtenidos, que no existe una rendición de cuentas por parte de la municipalidad.

### 29. ¿su alcaldía le rinde cuentas a la comunidad sobre el trabajo realizado?

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	13(8%)	142(92%)	155
San Miguel	41(38%)	67(62%)	108
Santa Ana	87(72.5%)	33(27.5%)	120
total	141	242	383
%	37	63	100



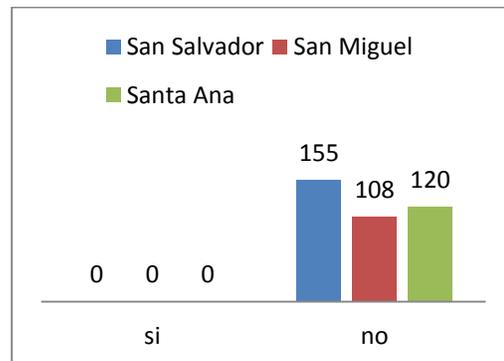
### Interpretación:

La población respondió en su mayoría que su alcaldía no le rinde cuentas sobre el trabajo realizado, tan solo el 37% respondió que su alcaldía le ha rendido cuentas, mientras que el 63% dijo que no, aquí cabe la

posibilidad de preguntarse que tan informada esta la población en general en estos días y que tanto le interesa que su alcaldía le rinda cuentas, sin embargo es importante la contraloría ciudadana como un auditor imparcial sobre los recursos de la alcaldía de su municipio. Un caso particular es el del municipio de santa ana en donde el 72.5% de los encuestados dice recibir rendición de cuentas por parte de su alcaldía, no así en san salvador donde la población en su mayoría opina que no recibe dicha información<sup>172</sup>.

**30.¿ha solicitado usted que se le presente el resultado de auditorías realizadas a la gestión municipal?**

Municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	0	155	155
San Miguel	0	108	108
Santa Ana	0	120	120
total	0	383	383
%	0	100	100



<sup>172</sup> Según publicación de la prensa grafica del día 19 de diciembre de 2010, en su página 34, publica la noticia de una rendición de cuentas por parte del alcalde de san salvador, ante la secretaria de transparencia, a la que acudieron ciudadanos de 40 comunidades del distrito VI, sobre la ejecución de proyectos, con fondos del FODES (fondo para el desarrollo económico y social del municipio).

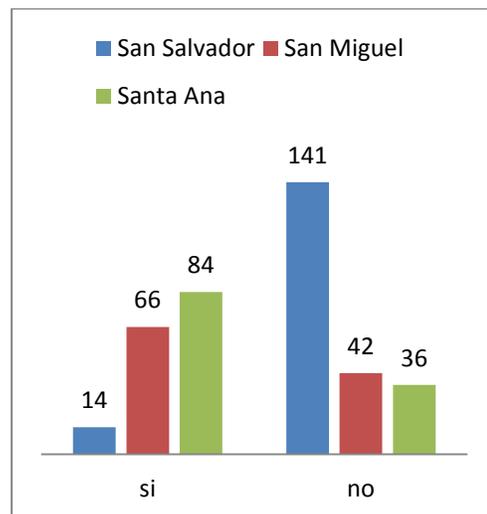
### Interpretación:

Las alcaldías se encuentran obligadas a rendir cuentas a los ciudadanos de su municipio, de no ser así estos pueden pedir la rendición de cuentas.<sup>173</sup>

Sin embargo la mayoría de la población no conoce este mecanismo de participación y así lo vemos en la tabla anterior que ninguna persona ha solicitado la rendición de cuentas ya sea porque no saben que tienen ese derecho, o simplemente porque no les importa, o no tienen interés, o están de acuerdo con la gestión.

### 31. ¿cree usted que las decisiones tomadas por su alcaldía son las pertinentes o adecuadas para resolver los problemas de su municipio?

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	14(9%)	141(91%)	155
San Miguel	66(61%)	42(39%)	108
Santa Ana	84(70%)	36(30%)	120
total	164	219	383
%	43	57	100



<sup>173</sup> Alcaldes rinden cuentas a población: San Salvador y Soyapango emprendieron jornadas en las que expusieron los proyectos hechos y también los venideros. Cita tomada de la Prensa Gráfica. Domingo 19 de diciembre de 2010. Pág. 33.

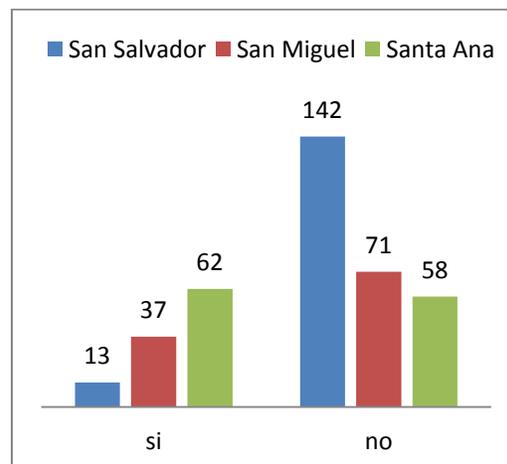
### Interpretación:

las personas manifestaron su nivel de satisfacción con su alcaldía y las decisiones que esta toma, obteniendo que en el Municipio de San Salvador es donde hay mas personas que piensan que su alcalde no toma las mejores decisiones para resolver los problemas de su municipio tanto asi que solo 14(9%) personas de 155 encuestadas en este municipio opinan que si. Mientras que en San Miguel y Santa Ana el porcentaje es mayor obteniendo asi un global de 57% de las personas encuestadas en los tres municipios opinan que su alcalde no toma las mejores decisiones y un 43% opinan que si lo hace.

### 6.2 gobernabilidad democratica.

#### 32. ¿alguna vez su alcaldía le ha permitido formar parte en la elaboración de planes de gobierno?

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	13(8%)	142(92%)	155
San Miguel	37(34%)	71(66%)	108
Santa Ana	62(52%)	58(48%)	120
total	112	271	383
%	29	71	100



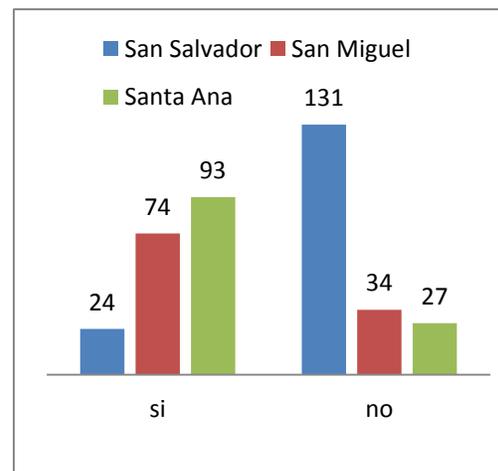
### Interpretación:

La mayoría de las personas encuestadas contestaron que no se les ha dado la oportunidad de formar parte en la elaboración de planes de gobierno obteniendo asi que el 71% del global encuestado respondieron que no,

mientras que el 29% opinó que si ha formado parte en la elaboración de planes de gobierno. El municipio de santa ana, es el mas enigmatico ya que los encuestados en cada una de las preguntas sobre su participacion en mecanismos de participacion ciudadana, respondieron tener poca, al igual que en la pregunta 16 en donde se le pregunto si han participado en la toma de decisiones que la municipalidad ha impulsado como palnes de desarrollo, en la cual la tendencia en los tres muncipios es que hay poca participacion, pero en esta grafica se observa que la poblacion de santa ana, dice haber participado en la elaboracion de planes de gobierno en los que la municipalidad les ha permitido.

**33. ¿ha podido constatar la ejecución de alguna obra prometida por la alcaldía a su municipio?**

municipio	resultado		totales globales
	si	no	
San Salvador	24(15%)	131(85%)	155
San Miguel	74(69%)	34(31%)	108
Santa Ana	93(77.5%)	27(22.5%)	120
total	191	192	383
%	50	50	100



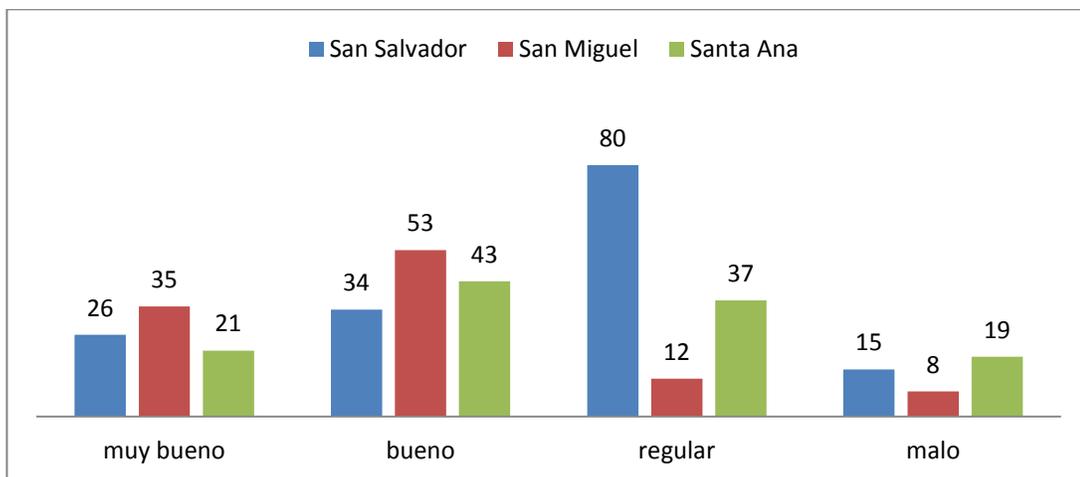
**Interpretación:**

Las personas encuestadas opinan que si han observado la ejecucion de alguna obra que les fue prometida con anterioridad, resultando asi que el 50% del global de los encuestados opina que si lo ha podido constatar y el otro 50% opina que no se ha dado cuenta de ninguna obra, teniendo más

porcentaje en los municipios de San Miguel y Santa Ana donde la mayoría de las personas opinan que lo han podido constatar, no así en San Salvador donde la población manifiesta que no ha podido constatar la ejecución de obras.

**34. hablando en general de la alcaldía del municipio donde usted vive ¿Cree que el trabajo realizado es?**

municipio	resultado				totales globales
	muy bueno	bueno	regular	malo	
San Salvador	26(17%)	34(22%)	80(52%)	15(9%)	155
San Miguel	35(32%)	53(49%)	12(11%)	8(7%)	108
Santa Ana	21 (18%)	43 (36%)	37 (31%)	19 (16%)	120
total	82	130	129	42	383
%	21	34	34	11	100



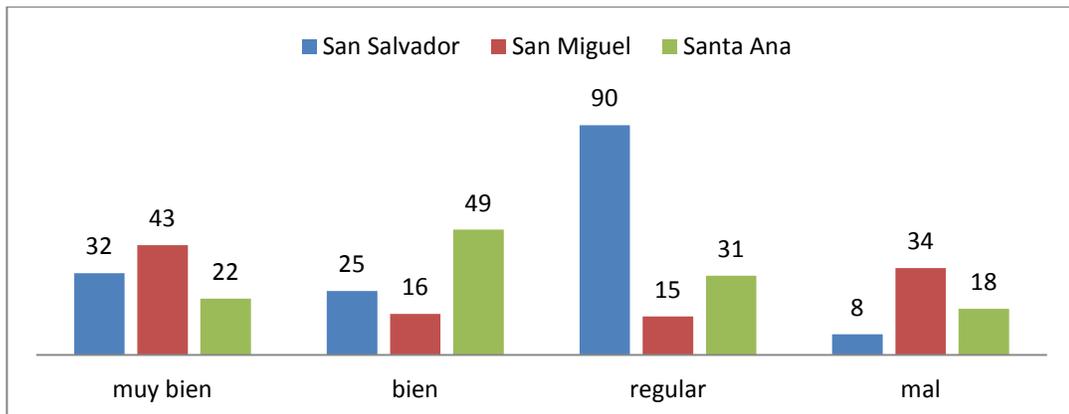
**Interpretación:**

La mayoría de los encuestados en los municipios de San Salvador y Santa Ana respondieron que el trabajo realizado por la alcaldía de su municipio es bueno y regular predominando esta tendencia, obteniendo así un

34% cada categoria en el porcentaje global, no obstante el 21% lo cataloga como muy bueno y tan solo el 11% lo considera malo. Cabe resaltar que en el Municipio de San Miguel la mayoría de los encuestados consideran el trabajo realizado como bueno y muy bueno. Si comparamos el resultado de esta pregunta con el resultado de la pregunta 25 podemos observar que hay mucha relacion entre ellas, ya que la mayoría de los encuestados respondieron a la pregunta (25. ¿Está conforme con la actual gestion municipal?) si, lo cual deja claro que pocos evaluan el trabajo realizado por la alcaldia de su municipio como malo.

**35. en general ¿ como considera usted que lo han tratado cuando ha tenido que realizar tramites en la alcaldía de su municipio?**

municipio	resultado				totales globales
	muy bien	bien	regular	mal	
San Salvador	32(21%)	25(16%)	90(58%)	8(5%)	155
San Miguel	43(40%)	16(15%)	15(14%)	34(31%)	108
Santa Ana	22(18%)	49(41%)	31(26%)	18(15%)	120
total	97	90	136	60	383
%	25	23	36	16	100

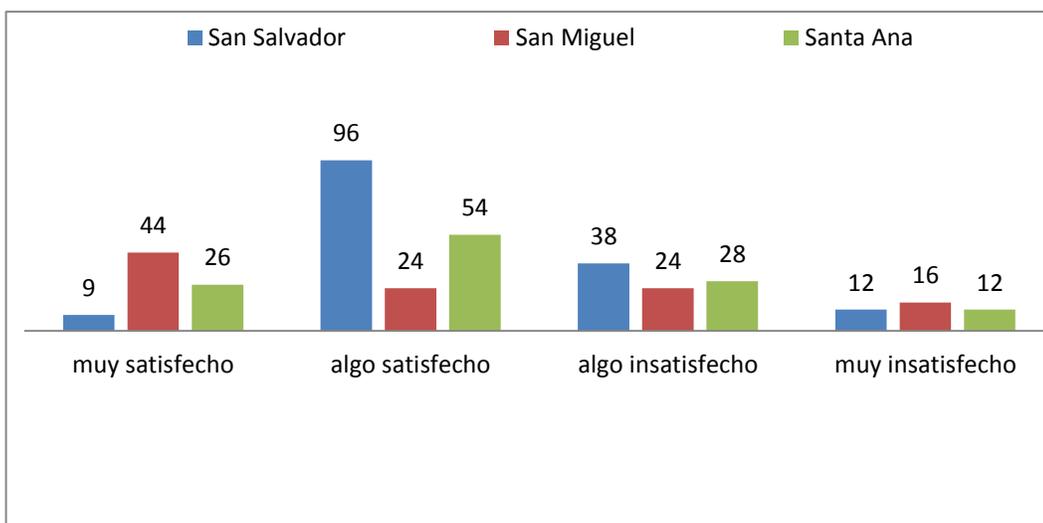


### Interpretación:

La población encuestada en el municipio de San Salvador manifestó en su mayoría que considera regular el trato recibido, en Santa Ana la mayoría de los encuestados respondió que han sido bien tratados, San Miguel fue, según los encuestados la alcaldía que trata muy bien a la población, aunque en esta respuesta pudo haber interferido la ideología política de las personas encuestadas, si relacionamos el resultado de esta pregunta con el de la pregunta 25 se puede ver que existe coincidencia ya que la población encuestada en los tres municipios está conforme con la gestión municipal entonces se deduce que consideran no haber sido tratados mal.

### 36. ¿Qué tan satisfecho se encuentra con los servicios suministrados por su alcaldía?

municipio	resultado				totales globales
	muy satisfecho	algo satisfecho	algo insatisfecho	muy insatisfecho	
San Salvador	9 (6%)	96 (62%)	38 (25%)	12 (8%)	155
San Miguel	44 (41%)	24 (22%)	24 (22%)	16 (15%)	108
Santa Ana	26 (22%)	54 (45%)	28 (23%)	12 (10%)	120
total	79	174	90	40	383
%	20.6	45.4	23.5	10.4	100

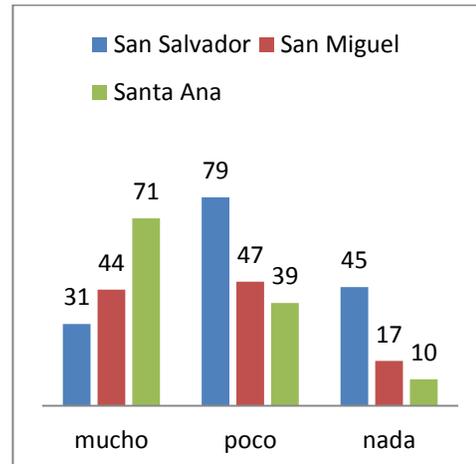


### Interpretación:

La población en general se encuentra algo satisfecha con los servicios que le suministra su alcaldía alcanzando un 45.4% del global encuestado que lo considera así, siendo el menor porcentaje el de muy insatisfecho con 10,4 % del global encuestado. Sin embargo cabe decir que sin duda alguna la simpatía de las personas encuestadas por un partido político en específico interfirió en su respuesta, tanto así que si alguien voto por x partido, y no gano las elecciones puede estar resentida con el partido en el poder aunque este esté haciendo un buen trabajo, si relacionamos el resultado de esta pregunta con el de las preguntas anteriores y de la 25, se observa que hay relación debido a que la población está conforme con la gestión municipal y se encuentra satisfecha con los servicios recibidos según la tendencia que podemos observar en el gráfico anterior.

**37. ¿ hasta que punto cree que el gobierno local responde a las necesidades de la gente?**

municipio	resultado			totales globales
	mucho	poco	nada	
San Salvador	31(20%)	79(51%)	45(29%)	155
San Miguel	44(41%)	47(44%)	17(16%)	108
Santa Ana	71(51%)	39(33%)	10(8%)	120
total	146	165	72	383
%	38	43	19	100



**Interpretación:**

Las personas encuestadas opinan desde un punto de vista intermedio, predominando el 43% del global de los encuestados que poco, mientras el 38% opina que mucho y el 19% opina que nada, teniendo mas aceptación la alcaldia de Santa Ana dado que 71 personas de 120 apoyan al gobierno local en cuanto a resolver las necesidades de la gente, seguido por la alcaldia de San Miguel y por ultimo la alcaldia de San Salvador, siendo esta ademas la que mayor numero de encuestados respondió, que responde poco a las necesidades de la gente, estos resultados reflejan lo que se pudo observar a lo largo de las respuestas obtenidas en todo el cuestionario.

### **6.3 Relación de causalidad entre participación ciudadana (variable independiente) y calidad de la democracia (variable dependiente)**

La investigación de la participación ciudadana a nivel municipal, incluyó realizar una serie de encuestas a ciudadanos que proporcionaron valiosa información para ayudar a definir los resultados y relación entre indicadores de la variable independiente con indicadores de la variable dependiente que a continuación se establecen:

#### **1- Grado de conocimiento sobre participación.**

Siendo el primer indicador de la variable independiente el conocimiento de la población, se puede apreciar el grado de desconocimiento y confusión que tiene la misma sobre lo que es participación ciudadana, y sobre cada uno de los mecanismos que existen para ejercerla, ya que como anteriormente se analizó, asocian mecanismos de democracia representativa (voto) con mecanismos de democracia participativa, lo que se constata a través de los siguientes porcentajes, porque un 56% del total de los encuestados asociación voto con participación ciudadana, tendencia que predomina en los tres municipios.

#### **2- Grado de interés. .**

Partiendo de este conocimiento o desconocimiento que tiene la población, así sabrá que planes realiza su alcaldía por su municipio, y podrá comprobar el cumplimiento de estos, aunado a ello se encuentra el nivel de participación en el que ellos actúan, ya sea informativo, consultivo, fiscalizador y en la ejecución, como se ha analizado la población desconoce y no participa, esto se verifica en el cuadro y grafica de la pregunta n°2 que demuestra que la población ignora los diferentes mecanismos de participación ciudadana, y a partir de la pregunta n°9 a la n°16

pertenecientes al indicador de interés de la población se constata que no les interesa participar, (ya que el 85% de las personas encuestadas manifestó no haber participado).

### **3- Grado de legitimidad.**

En cuanto al grado de legitimidad hacia la autoridad, se puede constatar que posee un nivel elevado, ya que la mayoría de los encuestados conocen el nombre de su alcalde (97% de los ciudadanos conocen el nombre del alcalde de su municipio) y el partido al cual pertenece, a excepción del municipio de San Miguel, en el cual la mayoría desconocen el partido al cual pertenece su alcalde, esto se puede verificar en la realidad, debido a que el alcalde de San Miguel, Wilfredo Salgado ha sido electo por varios periodos consecutivos como alcalde de ese municipio, cabe resaltar que cada periodo para el cual fue candidato, lo hizo en un partido distinto, eso es lo que causa que los pobladores de ese municipio desconozcan al partido que representa a su alcalde.

### **4- transparencia**

Además no solicitan rendiciones de cuentas ni resultados de auditorías realizadas a su municipalidad, para constatar la ejecución de planes desarrollo en su municipio, tal y como queda reflejado en el indicador de transparencia, que las personas no muestran interés alguno por cerciorarse si la gestión municipal (100% de los ciudadanos encuestados no han pedido que se les entregue informes de auditorías ) es o no transparente, comprobando esta situación, al verificar que la población no solicita resultados de auditorías.

Otro aspecto a señalar es el hecho de que la ciudadanía no se informa de una manera rigurosa sobre temas políticos, por lo que puede suceder

que dejen pasar por alto, el intento de la municipalidad de darles a conocer sobre su gestión, o sobre la realización de algún mecanismo de participación ciudadana, o en que ha de invertir el presupuesto en el año que inicia, y en que fue invertido, a su vez existe la posibilidad de que el concejo municipal ocupe un medio de comunicación para informar de sus planes, diferente al que utiliza la ciudadanía para informarse.

### **5- Gobernabilidad democrática.**

El indicador de gobernabilidad democrática, (variable dependiente) demuestra que los encuestados prefieren ser representados y delegar su soberanía a personas que decidan por ellos, siempre y cuando satisfagan algunas de sus necesidades básicas, lo que deja al descubierto que la practica electoral se ha convertido en la más notable actividad en la que participa la ciudadanía, ya que estos están conformes con las decisiones tomadas por su gobierno local, al haber aceptación de las mismas, cabe recordar que a través de la elecciones los funcionarios se legitiman en el poder, más no sus acciones las cuales se legitiman a través de la aceptación y conformidad que tenga la población de estas, circunstancia que según resultados obtenidos en la investigación de campo, si está sucediendo, porque al volver al indicador de gobernabilidad democrática, el balance es más positivo que negativo (57%), en cuanto a la satisfacción que siente la población hacia las decisiones tomadas por su alcaldía.

**Cuadro comparativo entre variable independiente y variable dependiente que muestra el nivel de comprobación de la hipótesis.**

<b>Variable independiente</b>		<b>Variable dependiente</b>	
<b>a mayor participación ciudadana</b>		<b>mayor calidad de la democracia</b>	
Conocimiento	17%	Transparencia	41%
Participación	15%	Calidad de los servicios	50%
Interés	15%	Cumplimiento de obras	50%
Confianza	61%	Solución de necesidades	37%
Promoción de la participación	33%	Satisfacción con el gobierno local	57%
Honestidad	50%		
Legitimidad hacia la autoridad	66%		

En base al anterior cuadro cuyos datos se obtuvieron gracias a la investigación de campo, se concluye que existe una relación de causalidad entre la variable independiente y variable dependiente de la hipótesis general que reza: “a mayor nivel de participación ciudadana, mayor calidad de la democracia a nivel municipal”, debido a que se puede observar que el nivel de conocimiento y participación de la ciudadanía en cuanto a mecanismos de participación ciudadana es bajo, esto es porqué la mayoría de indicadores que conforman la variable independiente tienen un bajo nivel de evaluación, esto se corresponde con la variable dependiente (calidad de la democracia) ya que también se observa que el nivel de sus indicadores es bajo, y no existe ninguno que este a la alta, demostrando que la calidad de la democracia a nivel municipal es baja, lo que deja al descubierto la correlación entre una y otra variable, ambas de tendencia baja, esto lleva a

concluir que si existiera un alto nivel de participación ciudadana, también existiría una mayor calidad de la democracia.

Existe también relación entre indicadores, ya que si se analiza el grado de conocimiento y de interés, se observa que debido a esto la población prefiere votar y ser representada antes de decidir sobre qué planes ha de llevarse a cabo en su municipio, lo cual se observa con el indicador de gobernabilidad democrática, ya que las personas están conformes con su gobierno local, en cuanto al cumplimiento de obras y satisfacción de servicios, demostrando así que nuestra sociedad prefiere una política electoral que participativa.

Además los indicadores de participación y grado de conocimiento tienen relación directa con el indicador de transparencia, ya que existen mecanismos de participación, a través de los cuales los ciudadanos pueden solicitar información de la gestión a su municipalidad, comprobando así la ejecución de obras, pero en la realidad esto no ocurre debido a que la población no hace ejercicio de estos mecanismos, ya sea por el desconocimiento o por el desinterés en utilizar los mecanismos.

## **CAPITULO SIETE.**

### **7.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

#### **7.1.1 CONCLUSIONES**

##### **Conclusión general:**

La participación ciudadana carece de eficacia como medio de democratización en las municipalidades del país, ya que esta no es promovida por los concejos municipales, tal y como lo regula el código municipal.

##### **Conclusiones específicas:**

- 1) la población asocia mecanismos de participación ciudadana con mecanismos de democracia representativa, demostrando así el grado de conocimiento que estos tienen sobre el tema.
- 2) a pesar que existen diferentes mecanismos de participación ciudadana regulados en el código municipal, la población no hace uso de estos, ya sea por la falta de promoción o por el interés que tiene en resolver problemas de su municipio a través de los mismos.
- 3) el concejo, no cumple con lo establecido por el código municipal, ya que en su artículo 8 numeral 4 establece que es obligación de los concejos municipales promover la participación ciudadana, y la percepción sobre esto es contraria, ya que la población opina que su concejo no hace grandes esfuerzos por promoverla, faltando así legitimidad hacia los concejos para ejercitar mecanismos de participación.
- 4) en el país no existe hasta el momento una ley o anteproyectos de ley que le de uniformidad a los procesos de los diferentes mecanismos de

participación ciudadana, tal y como sucede en otros países en los cuales si hay leyes de este tipo.

5) faltan vías de acceso a la información, de en que se utiliza el presupuesto de la municipalidad, debido a que esta es cerrada por parte de las municipalidades, y no se puede constatar el porcentaje que utilizan para promover la participación ciudadana.

6) hace falta un ejercicio continuo de la participación ciudadana en el país, ya que existe muy poca utilización de la misma, para resolver problemas del municipio, a través de la opinión de los afectados directos que en este caso son los ciudadanos. Además falta la implementación de una política de participación ciudadana idónea encaminada a la información y la participación de la población, concientizando a la sociedad a través de la educación municipal, información pública y la integración en proyectos de necesidad para el municipio, encaminado al desarrollo local, con el fin de preservar y conservar una motivación de los ciudadanos para integrarse a la participación ciudadana.

## **7.1.2 RECOMENDACIONES**

El estudio del tema sobre “mecanismos de participación ciudadana como medio de democratización en las municipalidades” surge ante la necesidad de estudiar y dar a conocer, los diferentes mecanismos con que se cuenta para actuar en democracia en el país. Esto involucró realizar una serie de encuestas a ciudadanos que proveyeron valiosa información para ayudar a definir los resultados y recomendaciones del estudio que a continuación se establece:

### **Recomendación General.**

Los Municipios deben promover mecanismos idóneos que permitan acercar más al gobierno local a la comunidad, permitiendo que los ciudadanos, como miembros del municipio, se relacionen con las autoridades municipales, facilitando la comunicación con sus gobernantes, ya que la participación ciudadana es una verdadera herramienta y oportunidad para ello, de esa forma, se generara mayor credibilidad en la gestión municipal, se dinamizaría la participación ciudadana y se iniciaría un proceso de contribución al desarrollo local.

### **Recomendaciones Específicas.**

- 1) Es indispensable que los Gobiernos locales fomenten y promuevan la cultura de la participación ciudadana a fin de implementar la participación activa de la propia población contribuyendo a mejorar la política y la gestión de los asuntos públicos del Municipio, haciéndose valer de medios de divulgación acorde a su presupuesto tales como

campañas, conferencias, publicidad, divulgación, información, comunicación o anuncios encaminados a dar a conocer a la población las diferentes formas de participar democráticamente en las decisiones de un gobierno local, adoptando una democracia participativa a fin de lograr el desarrollo en el Municipio.

- 2)** Los gobiernos municipales, deben fomentar en la población, el interés de participar en los diferentes mecanismos de participación ciudadana ya existentes, para la consolidación de los mismos, y a la vez desarrollar planes de capacitación en las diferentes comunidades que conforman el municipio, en el tema de participación ciudadana, ya que esto contribuirá a desarrollar mayor capacidad en la ciudadanía para lograr una efectiva participación.
- 3)** Es necesaria la creación de una ley Reguladora de los mecanismos de participación ciudadana, con el fin de darle uniformidad a los procesos a través de los cuales se desarrollen los mismos, con el fin de que la población pueda participar organizadamente en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal, dentro del municipio al cual pertenecen, regulando mecanismos que puedan ser más utilizados por la población. Y de esa forma no quedar atrasado el país en comparación con otros países de Centro América que ya poseen una ley de participación ciudadana.
- 4)** Es necesario que los gobiernos municipales informen a la población, en que utilizan el presupuesto con el que cuentan, pero sobre todo

que porcentaje del mismo, va destinado a la promoción de la participación ciudadana.

- 5)** Los gobiernos municipales deben ejercitar de forma continua y periódica los diferentes mecanismos de participación ciudadana establecidos en el código municipal con el fin, de una mayor familiarización de la población con estos.

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS

- AGUILERA DE PRAT CESÁREO R. **“Manual de Ciencias Políticas”** 2° edición 2005.
- ARIAS ESTEVÉZ, CAROLINA **“Mecanismos De Participación Ciudadana: Hacia Una Democracia Participativa”** República Dominicana, 2008.
- BONEAU DENIS. **“Democracia de mercado”** 2° edición. 2005.
- COMISIÓN MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA CIUDAD DE SAN SALVADOR **“Herramientas y Políticas para la Participación Ciudadana del Municipio de San Salvador”,** Compilación. El Salvador, 2004.
- CÓRDOVA MACÍAS, RICARDO Y BENJAMÍN LARA, CARLOS **“Centroamérica: gobierno local y participación ciudadana en el salvador”** El Salvador: 1° Edición, 1996.
- CÓRDOVA MACÍAS, RICARDO Y ORELLANA, VICTOR **“Cultura Política, Gobierno Local Y Descentralización, El Salvador”** 1° Edición PNUD, 2001.
- CÓRDOVA MACÍAS, RICARDO **“Centroamérica: gobierno local y participación ciudadana en Honduras”** 1° Edición, El Salvador 1996.
- CÓRDOVA MACÍAS, RICARDO Y HEGG, MANUAL ORTEGA **“Centro América: Gobierno Local Y Participación Ciudadana; en Nicaragua”** 1° Edición El Salvador, 1996.
- DALTON, ROQUE **“monografía”** UCA Editores. 10° Edición, El Salvador, 1991.
- DE QUIROZ LORENZO BERNALDO **“la ilustración liberal”** 4 ° edición. 1999.

- FLISFISCH ÁNGEL. **“Surgimiento de una nueva ideología democrática en América Latina”** 1° Edición. Año 2007.
- FUNDAUNGO **“cuadernos de facilitación de lectura del código municipal”** El Salvador.1° Edición, 1998.
- GONZÁLEZ, LUIS ARMANDO **“El Salvador la transición y sus problemas”** 1° Edición, 2002.
- GRONDONA, MARIANO **“Historia de la democracia”** Septiembre 2000. Trabajo n° 175.
- HURTADO SIMO, RICARDO **“tres visiones sobre la democracia Spinoza, Rousseau y Tocqueville”**. 2008.
- OLMEDO CARRANZA, RAÚL **“Democracia Electoral y democracia participativa”** 1° Edición, Año 1992.
- PEÑATE, OSCAR MARTINEZ **“El Salvador, Democracia y Autoritarismo”** 1° Edición, El Salvador, 1996.
- PERALES ARRETXE, IOUSU. **“Poder local y democracia en América Latina”**, 2° Edición. 2001.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) **“Evaluación del Programa de Gobernabilidad para América Latina y el Caribe”** 1998.
- RENGEL, LUIS MARCELO **“marcos legales y políticas para la participación ciudadana en gobiernos locales, caso Bolivia”** 1° edición. 2004.
- ROMERO, RICARDO **“Democracia participativa, una utopía en marcha”**, 2° edición, 2004.
- ROSATTI, HORACIO **“Tratado de Derecho Municipal tomo IV”** Editorial Rubinzai-culzoni, 2° Edición, Argentina, 2001.
- SALAZAR, ROXANA Y RAMOS, JOSÉ PABLO **“manual sobre participación ciudadana”** 1° Edición, Costa Rica, 2007.

- SILVA COREA, RIGOBERTO **“Sistematización de la Experiencia en presupuesto participativo Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán (Período 2003,2004, 2005)”** Honduras, 2006.
- TORRES RIVAS, EDELBERTO **“Historia General de Centro América”**, Tomo VI.2º edición.
- TOURAINE, ALAIN **¿Qué es la democracia?**, 1º Edición. 2001.
- UMAÑA, NIDIA **“democracia y participación ciudadana”** 2º edición, año 2007.
- VILLACORTA, ALBERTO ENRRIQUE **“Participación ciudadana y concertación: una lectura desde experiencias locales”** El Salvador, FUNDE, 2001.
- ZIMMERMAN, JOSEPH F. **“Democracia Participativa, El Resurgimiento del Populismo”** 1º Edición, México 1992.

### **TESIS**

- ARDON MARTINEZ, JOSÉ ABRAHAM **“participación ciudadana como estrategia nacional para el desarrollo local: caso municipio de Ayutuxtepeque”** UES, 2008.
- BELLOSO, DORA ELIZABETH **“el papel de las organizaciones no gubernamentales en el fortalecimiento de la participación ciudadana para el fomento de una cultura democrática en el salvador”** UES, 2004.
- FARFÁN MATA EVELYN BEATRIZ. **”la democracia directa en la administración local”**. UES. 2006.
- POSADA MAGAÑA, RICARDO ENRRIQUE **“Concepto de Democracia, sus Grupos Intermedios y Participación en Ella”** UFG. 1990.

- ROSALES LARA, ELENA MARIBEL **“El ejercicio de la democracia y los movimientos revolucionarios en Centroamérica, análisis de los casos de Nicaragua y el salvador”** UES, 1994.
- TURCIOS GUITIERREZ, MANUEL DE JESUS **“análisis crítico de código municipal”** UES, 2004.

### **REVISTAS**

- COMURES (COORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR) **“memoria XVIII congreso nacional de municipalidades”** 2003.
- CONADEL (comisión nacional de desarrollo local), **“participación y transparencia formula ciudadana para el desarrollo local reformas al título IX del código municipal.”** Noviembre 2007.
- CONADEL (COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL) **“participación y transparencia formula ciudadana para el desarrollo local reformas al título IX del código municipal”** 2007.
- ECA **“la participación ciudadana en una democracia por hacer”** n°67, 2003.
- NUEVA SOCIEDAD N° 224 **“Las elecciones de 2009 en El Salvador: avances y retos de la democracia”** 2009.
- NUEVA SOCIEDAD, N° 150 **“El Salvador. Una Transición Histórica y Fundacional.”** 1997.
- NUEVA SOCIEDAD N° 144 **“EL CAOS DEMOCRATICO”** 1996.

## **LEGISLACIÓN**

- CODIGO MUNICIPAL, D.L, N° 274, de fecha del 31 de Enero de 1986, Diario Oficial, TOMO 290.
- CONSTITUCIÓN DE EL SALVADOR, 1983. D.L N° 83. D.O. N° 234, TOMO 281, del 16 de Diciembre de 1983.
- CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE BOLIVIA, 2008.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, 1999. Publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, N° 36.860.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE ECUADOR, aprobada bajo referéndum constitucional el 28 de septiembre de 2008.
- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 1948, adoptada y proclamada por la asamblea general de las naciones unidas en su resolución 217 A (iii), 10 de diciembre de 1948.
- DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE DERECHO AL DESARROLLO, adoptada por la asamblea general de las naciones unidas en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986.
- LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR DE BOLIVIA, Gaceta Oficial de Bolivia, Ley No. 1551, de Participación Popular, Art.1
- LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NICARAGUA, 2003.
- ORDENANZA: "PARA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR", adoptada el 16 de Abril de 2002, a través de decreto municipal N° 11.

## **ENSAYOS**

- CHAC, MARIO CANTO: DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE COLOMBIA **“institucionalización de los espacios de participación ciudadana”** 2004.
- FUNDACIÓN AMBIO, **“Manual de Participación Ciudadana”** Costa Rica. 2007.
- GUZMAN LEÓN, JUANY **“desafíos de la participación ciudadana: en la búsqueda de espacios y formas”**, 2000.

## **INFORMES**

- ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, **“Participación ciudadana 1997: llega un nuevo gobierno pluralista, opositor y democrático”** 1999.
- CÓRDOVA MACÍAS, RICARDO **“cultura política de la democracia en el salvador, 2008, impacto de la gobernabilidad”** El Salvador, 2008.
- FUSADES **“institucionalidad diálogo democrático y políticas públicas”**, El Salvador 2009.
- GARCÍA GUAL, CARLOS. **“conferencia de democracia, educación y cultura ateniense”** año 2001.
- GONZALEZ, LUIS ARMANDO **“democracia y sus exigencias”**, 2009.
- INSTITUTO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIONES SOCIALES ILDIS **“Análisis nueva constitución”**, 2008.

- MINISTERIO DE ECONOMIA, DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS “**VI censo de población y V de vivienda El Salvador 2007**”, presentado en Abril de 2008.
- PNUD “**informe sobre desarrollo humano (ISD)**”, 2003.
- VILLALTA, RAMON. ET ALL. “**presupuesto participativo y contraloría ciudadana**”, El Salvador 2004.
- VILLALTA, RAMON. ET ALL. “**participación ciudadana y cultura política democrática**”, El Salvador, 2002.

**ANEXOS.**

## **ENCUESTA DE OPINION DIRIGIDA A LA CIUDADANIA.**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS POLITICAS

### **Encuesta de opinión de participación ciudadana.**

La presente encuesta tiene el fin de conocer las opiniones de la población sobre diferentes aspectos de la situación del gobierno local, por lo cual le pedimos su fina colaboración dedicándonos un par de minutos de su valioso tiempo, la naturaleza de la misma es confidencial, todas sus respuestas serán de mucha ayuda para nuestra investigación.

**Indicaciones: marque con una “X” ó responda según sea el caso.**

Sexo: 1) hombre \_\_\_ 2) mujer \_\_\_

Edad: \_\_\_ profesión u oficio: \_\_\_\_\_

Escolaridad: a) básica\_\_ b) Secundaria\_\_ c) Superior\_\_ d) Ninguna\_\_

### **Grado de conocimiento.**

1) ¿Qué entiende por participación ciudadana?

---

---

Si no sabe que responder pase a la pregunta n° 3

2) ¿Qué maneras de participación ciudadana conoce?

---

---

3) ¿Qué medios de comunicación elige para informarse de temas políticos?

- a. Televisión. \_\_\_\_\_
- b. periódico. \_\_\_\_\_
- c. radio. \_\_\_\_\_
- d. Internet. \_\_\_\_\_
- e. No se informa \_\_\_\_\_

4) ¿Con que frecuencia se informa sobre temas políticos? Si su respuesta es no se informa, pase a la pregunta 6.

- a) Diariamente \_\_\_\_\_ b) regularmente \_\_\_\_\_
- c) casi nunca \_\_\_\_\_ d) nunca \_\_\_\_\_

5) ¿en los programas de noticias que usted ve o escucha ha tenido conocimiento de que se realicen mecanismos de participación ciudadana en su municipio?

- a) Si \_\_\_\_\_ b) no \_\_\_\_\_

6) ¿Qué mecanismos a escuchado que se lleven a cabo en su municipio?

---

---

7) ¿Cree usted que el alcalde y su consejo han realizado esfuerzos para promover la participación ciudadana? si su respuesta es no pase a la pregunta

- a) Si \_\_\_\_\_ b) no \_\_\_\_\_

8) ¿Qué esfuerzos hace el alcalde y concejo municipal por fomentar la participación ciudadana?

- a) tiene algún programa radial \_\_\_\_\_
- b) tiene campo pagado en algún medio televisivo \_\_\_\_\_
- c) da a conocer a través de altoparlantes la celebración de algún

Mecanismo de participación ciudadana \_\_\_\_\_

d) lo publica en algún periódico \_\_\_\_\_

e) otros.

---

---

**Interés de la población.**

9) ¿ha participado en algún cabildo abierto?

a) Si\_\_\_\_ b) no\_\_\_\_

porque\_\_\_\_\_

10) ¿forma parte de alguna asociación de desarrollo comunal?

a) Si\_\_\_\_ b) no\_\_\_\_

Porque\_\_\_\_\_

11) ¿ha participado en alguna consulta popular?

a) Si\_\_\_\_ b) no\_\_\_\_

porque\_\_\_\_\_

12) ¿ha participado en alguna consulta vecinal o sectorial?

a) Si\_\_\_\_ b) no\_\_\_\_

porque\_\_\_\_\_

13) ¿ha asistido a alguna sesión pública del consejo?

a) Si\_\_\_\_ b) no\_\_\_\_

Porque\_\_\_\_\_

14) ¿ha formado parte en la elaboración de algún presupuesto de inversión participativo?

a) Si\_\_\_ b) no\_\_\_

porque\_\_\_\_\_

15) ¿forma parte de algún consejo de seguridad ciudadana?

a) Si\_\_\_ b) no\_\_\_

porque\_\_\_\_\_

16) ¿ha participado en la toma de decisiones que la municipalidad ha impulsado como planes de desarrollo?

a) Si\_\_\_ b) no\_\_\_

porque\_\_\_\_\_

17) que prefiere Ud.

a) Votar en las elecciones y ser representados \_\_\_\_\_

b) participar de forma directa en la toma de decisiones \_\_\_\_\_

**Grado de legitimidad.**

18) ¿conoce usted el nombre del alcalde de su municipio?

a) Si\_\_\_\_\_ b) no\_\_\_\_\_

19) ¿Hasta qué punto tiene usted confianza en el alcalde y el consejo municipal?

a) Mucho\_\_\_\_\_ b) poco\_\_\_\_\_ c) nada\_\_\_\_\_

20) ¿Hasta qué punto diría usted que su alcalde es honesto?

a) Muy honesto\_\_\_ b) algo honesto\_\_\_ c) poco honesto \_\_\_  
d) deshonesto \_\_\_\_\_

21) ¿Permite la alcaldía la participación de los vecinos en las decisiones de cómo invertir el presupuesto municipal?

a) si\_\_\_\_\_ b) no\_\_\_\_\_ c) no se\_\_\_\_\_

22) su gobierno local (alcaldía) es un mal administrador y prestador de servicios

a) Si\_\_\_\_\_ b) no\_\_\_\_\_

23) ahora dígame ¿voto usted en las últimas elecciones para alcalde y consejo municipal?

a) Si\_\_\_\_\_ b) no\_\_\_\_\_

24) ¿tiene conocimiento del actual partido político que gobierna en su municipio?

a) Si\_\_\_\_\_ b) no\_\_\_\_\_, si su respuesta es sí ¿Cuál es?\_\_\_\_\_

25) ¿está conforme con la actual gestión municipal?

a) Si\_\_\_\_\_ b) no\_\_\_\_\_ ¿Por qué?

\_\_\_\_\_

26) ¿cree que el gobierno local atiende a las necesidades de toda la población de forma igualitaria?

a) Si\_\_\_\_\_ b) no\_\_\_\_\_

porque\_\_\_\_\_

### **Encuesta para medir la calidad de la democracia.**

#### **Transparencia.**

27) ¿cómo considera la calidad de los servicios prestados por su alcaldía?

a) Excelente \_\_\_\_\_ b) muy bueno \_\_\_\_\_ c) bueno \_\_\_\_\_  
d) deficiente \_\_\_\_\_

28) ¿su alcaldía le informa si el presupuesto ha sido utilizado en lo que se estableció a principios de año?

a) Si \_\_\_\_\_ b) no \_\_\_\_\_

29) ¿su alcaldía le rinde cuentas a la comunidad sobre el trabajo realizado?

a) Si \_\_\_\_\_ b) no \_\_\_\_\_

30) ¿Ha solicitado usted que se le presente el resultado de auditorías realizada a la gestión municipal?

a) Si \_\_\_\_\_ b) no \_\_\_\_\_

31) ¿Cree usted que las decisiones tomadas por su alcaldía son las pertinentes o adecuadas para resolver los problemas de su comunidad?

### **Gobernabilidad democrática**

a) Si \_\_\_\_\_ b) no \_\_\_\_\_

32) ¿alguna vez su alcaldía le ha permitido formar parte en la elaboración de los planes de gobierno?

a) Si \_\_\_\_\_ b) no \_\_\_\_\_

33) ¿ha podido constatar la ejecución de alguna obra prometida a la comunidad por su alcaldía?

a) Si \_\_\_\_\_ b) no \_\_\_\_\_

34) hablando en general de la alcaldía del municipio donde usted vive ¿cree usted que el trabajo que está realizando es?

a) Muy bueno \_\_\_ b) bueno \_\_\_ c) regular \_\_\_ d) malo \_\_\_

35) En general ¿cómo considera usted que lo han tratado cuando ha tenido que realizar trámites en la alcaldía de su municipio?

a) Muy bien \_\_\_ b) bien \_\_\_ c) regular \_\_\_ d) mal \_\_\_

36) ¿Que tan satisfecho se encuentra con los servicios suministrados por su alcaldía?

a) Muy satisfecho\_\_\_\_\_ b) algo satisfecho\_\_\_\_\_ c) algo insatisfecho\_\_\_\_\_ d) muy insatisfecho\_\_\_\_\_

37) ¿hasta qué punto cree que el gobierno local responde a las necesidades de la gente?

a) Mucho\_\_\_\_\_ b) poco\_\_\_\_\_ c) nada\_\_\_\_\_

## **CEDULA DE ENTREVISTA.**



1. Cómo definiría la participación ciudadana.
2. Qué mecanismos de participación ciudadana son los más usados por esta municipalidad
3. Existen algún tipo de problema al momento de llevar a cabo la celebración de un mecanismo de participación ciudadana
4. Cada cuanto tiempo celebran cabildos abiertos
5. Existe deseo de la población en participar en los mecanismos que la municipalidad llevan a cabo
6. Que temas son los que más le interesa a la población resolver
7. Cuál es el presupuesto que asigna la municipalidad a la participación ciudadana
8. Cree que a través de la participación ciudadana se pueden resolver los problemas de la comunidad
9. ¿Cuál es la preferencia de la población? Participar activamente ó dejar que el consejo municipal toma las decisiones por ellos
10. Que tan viables son las soluciones propuestas por los habitantes del municipio de San Salvador.

San Salvador 7 de Diciembre de 2010  
Lic. Roberto Rafael Aquino Chávez  
Sub Gerente de Participación Ciudadana.  
Presente.

Nosotros Cristian Cruz, Cesar Araujo y Edwin Guzmán, estudiantes egresados de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas, de la universidad de El Salvador, a usted le brindamos nuestros más sinceros saludos y éxitos en sus labores.

El motivo de la presente es para solicitarle nos conceda una entrevista con su persona, dicha entrevista estará dirigida a la participación ciudadana, ya que el tema de nuestra investigación para obtener el grado de licenciatura en ciencias jurídicas, la cual se titula: “los mecanismos de participación ciudadana como medios de democratización en las municipalidades”, el cual está siendo asesorado por el licenciado Luis Eduardo Ayala Figueroa.

De igual manera le solicitamos pueda proporcionar información sobre los diferentes mecanismos de participación ciudadana, celebrados por la municipalidad de san salvador en el periodo de 2006-2010, tales como presupuesto de inversión participativa, cabildo abierto, consulta vecinales y sectoriales, mesas temáticas, mesas zonales y distritales y consulta popular. No omitimos manifestarle que toda la información proporcionada será utilizada con fines académicos.

Proporcionamos los siguientes números telefónicos para recibir notificaciones: 7319-3590, 7339-0736, 7780-3970.

Además del siguiente correo electrónico: cesaraujo@hotmail.es

De antemano le damos las gracias por su colaboración y atención brindada.